REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
60 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

DEMANDADO(S)
SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 060 - 2006 - 00780 00

11001400306020060078000

eñor:

UEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (reparto)
S. D.

MEDIDAS PREVIAS

VI TOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, mayor de edad de este vecindario cedulado como aparece al pie de mi firma, a usted comedidamente solicito se sirva decretar el Embargo y retención de los bienes muebles y enceres que pertenezcan a la demandada.
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que reside el la Calle 157 No. 96- 23 en Bogotá y labora en la carrera 93 No. 157 A 43 2° piso Internet GABI S. NET quien figura como dueña.
Dentro del debido proceso anexare documentos que comprueben otros bienes comerciales y bienes inmuebles que pertenezcan a la demandada .

2

Señor Juez,

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS

PROCESO No. 6-0780

Previamente a decretar las medidas cautelares deprecadas, préstese caución por la suma de $ 210.000.oo

En caso de solicitar el embargo de sueldo y saldos bancarios indíquese el número de cédula del demandado y del demandante.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada por anotacion en ESTADO No. 72
de esta misma fecha. El secretario

13 JUL 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

1009308 9

3

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE No. 780 de 2006 DE: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

contra: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

T.	DIRECCION	TELEFONO

SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTD

$ 210.000

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior.(Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
020	RAIDER LTDA	20074

Prima	$ 12.600
Gastos	$ 2.800
IVA	$ 2.464
TOTAL	$ 17.864

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

expide en la Ciudad de BOGOTA DC. a los 27 de 07 2006

LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal) OF. CENTRO INTERNACIONAL

Liberty Seguros S.A.
ON 20 Centro Internacional

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

JUD-02 F-16906

— CLIENTE —

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

Señor:

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO	0780-06
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Cumpliendo con lo ordenado por su despacho anexo a este proceso la póliza Judicial No. 1009308-9 de Seguros Liberty S.A. y ordenada por el agente de Seguros Rayder Ltda. Por la caución conferida por ustedes.

Señor Juez,

VICTOR MANUEL LANCHEROS G.
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BARICHARA DE BOGOTA, D.C.
24 AGO 2006
EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CONTRERAS

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

PROCESO No.6-0780

De conformidad con el articulo 513 del C. de P. C., el Juzgado.

RESUELVE

1.- ACEPTAR la caución prestada.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres exceptuando vehiculos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión de la demandada se encuentren en la calle 157 no. 96-23 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.-

Para la diligencia comisiónase al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad o el Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto. Librese Despacho Comisorio con los insertos de ley y limítese la medida hasta $ 4'200.000.oo. Fíjese como honorarios máximos al secuestre la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos diarios legales.

Designase como secuestre a ANSELMO SANCHEZ MURILLO. — quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Envíese telegrama.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

PROCESO No. 22955

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 95 de esta misma fecha. El secretario

05 SEP 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANSELMO SANCHEZ MURILLO, CÉDULA CIUDADANIA 12542043, AV. BOYACA N. 44 D-06 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 7416971,

En el proceso número: 11001400306020060078000

09/10/2006 08:08:59 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

C

99158
julio 10-07
Folios 5-

3332

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá, D.C., JUNIO 29 de 2007
Oficio Nº 2007-1461

SEÑORES
INSPECTOR ONCE D (11 D) DISTRITAL DE POLICIA
BOGOTÁ, D.C.

Ref.:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780
De:	**VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ**
Contra:	**SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de dos mil siete (2007), proferido dentro del proceso mencionado, se ha ordenado devolverle el Despacho Comisorio [redacted] fecha NUEVE (9) de OCTUBRE del dos mil seis (2006), para que se sirva cumplir con la comisión allí conferida.

Consta de Un (1) cuaderno con nueve (9) folios útiles. Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

XBM

Devolver

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C., Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Siete (2.007)

PROCESO No. 2006-0780

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado actor, por secretaría devuélvase el Despacho Comisorio No. 389 de fecha 09 de Octubre del año 2.006, al señor Inspector Once "D" Distrital de Policía. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 58 hoy
El secretario,
- 8 JUN. 2007
VICTOR M. ROMERO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 13

DESPACHO COMISORIO N° 389
PROCESO N° **2006-0780**

610121720

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 adelantado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON. Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión del demandado tenga en el inmueble ubicado en la CALLE 157 No. 96-23 de esta ciudad, ó en el sitio donde se indique en el momento de la diligencia. LIMITE DE LA MEDIDA $4.200.000.oo Mcte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª**.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como parte demandante el(a) Dr(a). VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, C. C. No. 19.1878.962 de Bogotá. Secuestre: ANSELMO SANCHEZ MURILLO. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.** 3364393

Para su diligencia se libra a los 9 días del mes de OCTUBRE de 2006.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

JCHM.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

4 2 9

PROCESO No.6-0780

De conformidad con el artículo 513 del C. de P. C., el Juzgado.

RESUELVE

1.- ACEPTAR la caución prestada.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión de la demandada se encuentren en la calle 157 no. 96-23 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.-

Para la diligencia comisiónase al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad o el Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley y limítese la medida hasta $ 4'200.000.oo. Fíjese como honorarios máximos al secuestre la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos diarios legales.

Designase como secuestre a ANSELMO SANCHEZ MURILLO. — quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Envíese telegrama.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

PROCESO No. 2298

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 95
de esta misma fecha. El secretario

05 SEP 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

15 8
16 10

EN BOGOTÁ D.C., 20 DE Diciembre DE 2006

El DESPACHO COMISORIO 389 DEL JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 11 DE Diciembre DE 2006 SE RADICO BAJO EL No. 325. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11D DE POLICIA - 11D, VA EN 2 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

EDGAR CARRILLO CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Cra. 93 No. 143-50 Piso 4. Tel 6814218/4412

Bogotá D.C. 20 de Diciembre de 2006_

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió por REPARTO las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inspecciones, se radicaron bajo el No. 95875 Folio 397 Tomo 10 de los Libros Radicadores de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho .- Sirvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 22 DEC 2006

AUXÍLIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el día 26 del mes de Enero/07 del 2.00~~6~~, a la hora de las 8AM .-

COMUNÍQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Anselmo Sanchez Murillo c.c. 12.542.043 en su calidad de secuestre. Av. Boyacá No. 44D-06 Sur 7416971

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada., previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 11 D.

EL PRESENTA AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 004/07
DE FECHA 10 ENE. 2007 .-

Secretario

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 5a PISO 4.. Tel: 8814412 / 8814216 Email:

Copia

Bogotá D.C. 10 JAN 2007

Señor (a)
SANCHEZ MURILLO ANSELMO
AV. BOYACA N. 44 D-06 SUR
BOGOTA

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 25 DE Enero DE 2007 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 389 del JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°, Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

ALCIRA RIVERA MONTAÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
10 ENE 2007

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Cra. 93 No. 143-50 Piso 2 Tel : 6814412

8

B

Bogotá D.C. 26 ENE. 2007

Visto el memorial petitorio que antecede anexo a la comisión y por ser procedente la solicitud del Apoderado de la parte actora, para dar cumplimiento a la comisión conferida en el Despacho Comisorio 389 **emitido por el juzgado** 60 C M **se dispone finar NUEVA FECHA, para la continuación de la diligencia de** Embargo **el dia** 15 **del mes de** Febrero **del año 2007a la hora de las 8:A.M.**

Notifiquese y Cúmplase,

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspectora 11 D.

Hoy 07 FEB. 2007 **se notificó el Auto anterior, mediante ESTADO No.** 028/07
de fecha 07 FEB. 2007

Secretario.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 59 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

Bogotá D.C. 02 FEB 2007

Señor (a)
SANCHEZ MURILLO ANSELMO
AV. BOYACA N. 44 D-06 SUR
BOGOTA

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 15 DE Febrero DE 2007 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 389 del JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

ALCIRA RIVERA MONTAÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
050207

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 8144412/4218

Bogotá D. C .15 de Febrero de 2006

INFORME

DESPACHO COMISORIO Nº 389, JUZGADO 60 C. M.

Al Despacho informando que la diligencia EL DIA DE HOY NO SE PRACTICO porque el apoderado actor NO SE HIZO PRESENTE.

Sírvase proveer,

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. febrero 19/06

Con fundamento en el anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen, previa anotación en el libro respectivo.

C U M P L A S E,

NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora 11 D. (E.)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 11 DE Julio DE 2007

El DESPACHO COMISORIO 389 DEL JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 11 DE Julio DE 2007 SE RADICÓ BAJO EL No. 3332. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11C DE POLICIA - 11C, VA EN 9 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÒN ONCE (11) C DISTRITAL DE POLICÍA
Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12

Bogotá, D.C., Julio 22 de 2007.

Al Despacho del Señor Inspector informando que en la fecha recibí el Comisorio No 389 procedente del Juzgado 60 CM el cual correspondió por reparto a esta oficina, se radica bajo el No. 99158 **SÍRVASE PROVEER.**

MAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Auxiliar Adtvo.

INSPECCIÓN ONCE C DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá, D.C., Julio veintidós del año dos mil siete.

El Despacho teniendo en cuenta el informe que antecede, es por lo que se señala fecha para la practica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** ordenada por el comitente, para el dia **29** del mes de **Abril** del año **2008** a la hora de las **8:00 A.M.**.

Enviese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ARTURO CEPEDA SANCHEZ
Inspector Once C Distrital de Policia

El presente auto se notifica mediante ESTADO No 054 de fecha 3/Abril/08

El Secretario,

BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN 11 "C" DISTRITAL DE SUBA
CARRERA 93 No. 143 – 50 PISO 4°

DOCTOR(A)
ANSELMO SÁNCHEZ MURILLO
AV. BOYACÁ # 44 D – 06 SUR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 389 EXPEDIDO POR EL JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL, DILIGENCIA SEÑALADA PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2008 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SIRVASE ACEPTAR EL CARGO, TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

OMAIRA LOPEZ BELTRAN
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
05 ABR 2008

14
19

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C.

Al Despacho de la señora Inspectora 11 C Distrital de Policía, pasa el despacho comisorio No. 389 expedido por el JUZGADO 60 cm DE BOGOTÁ D.C., radicado con el No. 99158 en 14 folios, informando que el señor apoderado (a) de la parte demandante no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada.
Sírvase proveer,

OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Auxiliar Administrativo.

INSPECION ONCE "C"" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D.C.

Visto el informe secretarial el Despacho que antecede y teniendo en cuenta que no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada, el señor (a) apoderado (a) de la parte demandante, es del caso ordenar la devolución del despacho comisorio citado, al juzgado de conocimiento.

C U M P L A S E,

ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
Inspectora II C. Distrital de Policía

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

______________ [illegible]

el escrito [illegible] el mismo
al despacho [illegible] ingresado
Sírvase proveer
El Secretario

Victor M. Romero C

20

Bogota, D.C., 8 de Noviembre del 2007

Señores:
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DEMANDANTE VICTOR LANCHEROS No. 2007-0621

2006/780.

SANDRA PARRA MONDRAGON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.072.384 de Bogota y conocida en el proceso de la referencia solicito a su despacho se decrete la anualidad del embargo que pesa sobre mi inmueble, debido que yo llegue a un acuerdo con el señor abogado Victor Lancheros por una letra de cambio por el valor de $1.000.000 en el año 2006 y cancele a noviembre del mismo año, sobre un préstamo gota a gota con el señor Ricardo Fernández, yo cumplí con esa obligación y para esto anexo copias de los abonos hechos en efectivo a los mensajeros enviados a mi apartamento y también en el centro comercial pubazar por el señor ricardo. Los señores mensajeros son Don Luis un Señor Moreno y Un muchacho joven JEFFER CONTRERAS , ya he pagado este prestamo muchas veces y el doble cuando no es permitido por la ley el 20% gota gota, para que ahora aparezca un embargo.

Solicito se comisionen copias al juzgado civil municipal donde tengan un embargo y gracias a Dios he hecho hasta lo imposible por no perder mi apartamento.

Atentamente,

SANDRA PARRA MONDRAGON
C.C. 52.072.384 DE BOGOTA.

8 NOV 2007

2	19	04	2006	18000	
3	20	04	2006	18000	
4	21	04	2006	18000	
5	22	04	2006	18000	
6	24	04	2006	36000	
7	25	04	2006	18000	
8	26	04	2006	18000	
9	27	04	2006	18000	
10	28	04	2006	18000	
11	29	04	2006	18000	
12	01	05	2006	36000	
13	02	05	2006	18000	
14	03	05	2006	54000	
15	04	05	2006	36000	

17	11	05	2006	18000	
18	12	05	2006	18000	
19	18	05	2006	90000	
20	02	08	2006	300000	
21	18	08	2006	300000	
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

CUOTA	DÍA	MES	AÑO	ABONO	FIRMA
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

PAGADIARIO

Código

Tel.:

Bogotá, D.C.

Nombre: SANDRA LETRAN

Dirección

Préstamo por : $ 720.000

Cuota Diaria: $ 18000

Responsable

Dirección

Teléfono:

Actividad CAFE INTERNET

PLAZO 40 DÍAS

17-04-2006

FECHA

Quien se atrase en tres (3) cuotas consecutivas pagará una cuota adicional como multa por incumplimiento

NOVIEMBRE / NOVEMBER 2003

15 NOVIEMBRE

16

Entregué $300.00
a Jeffer Contreras
para don Ricardo
Fernández.

Jeffer A. Contreras

Prioridades / Priorities

Ideas / Ideas

DICIEMBRE / DECEMBER

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

bo la
e que
W EL

22

21 Septiembre 2006

Resibi 300.000 $ de

Sandia palla.

Abono Cuenta de Don

Ricardo Fernandez.

Jeffer A.

D. 31-10-08.

Señor:
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso Nº 2006-780
De: VICTOR LANCHEROS
Contra: SANDRA PARRA MONDRAGON

SANDRA PARRA MONDRAGON, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, REITERO a su despacho se me conceda la NULIDAD DEL EMBARGO, que pesa sobre mi inmueble, ya que **reitero nuevamente** ya cancele mi obligación al señor RICARDO FERNANDEZ quien contrato al señor VICTOR LANCHEROS para el cobro de mi deuda como consta en los recibos que anexo, y los cuales manifiesta el señor VICTOR LANCHEROS desconocer.

Ruego a su señoria tener en cuenta que el señor VICTOR LANCHEROS NO acudió a la audiencia programada para el dia 02 de Septiembre de 2008 y si lo que se le canceló no es permitido por la ley siendo usura el 20%, si bien se ha cancelado el doble del préstamo.

Anexo copia de lo enunciado

Atentamente,

SANMDRA PARRA MONDRAGON
C.C. Nº 52.072.384
TEL 313 840 3633

JUZGADO [illegible] CIVIL [illegible]
SANTA [illegible] BOTA D.C.

INFORME [illegible]
RECIBIDO [illegible]

15 ENE 2009

HOY AL DESPACHO
ANTERIOR

EL SECRETARIO
HECTOR MANUEL ROMERO GONZALEZ

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Febrero
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA N° 2006-0780

Las nulidades del Art. 140 del C. de P.C fueron concebidas para remediar omisiones o errores en que se incurriere en el desarrollo de la actuación judicial, y buscan que el proceso en todas sus partes resulte ajustado a la ley para no perjudicar a alguna de las partes; dichas nulidades buscan entonces que la forma del proceso no sufra de vicios que pueden afectar a alguno de los interesados.

De acuerdo con el C. de P.C. y con la interpretación que sobre el particular hace la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia[1], las nulidades del citado artículo 140 se rigen por entre otros, el *principio de especificidad*, que supone que las causales de nulidad no son otras que las que expresa y taxativamente señala la ley; en concordancia con dicha norma, el artículo 143 dispone en su inciso 4°. que se rechazará de plano toda solicitud de nulidad "*que se funde en causal distinta de las determinadas en éste capítulo, en hechos que pudieron alegarse en excepciones previas...*".

En consecuencia, el Despacho RECHAZA de plano el incidente propuesto de conformidad con el artículo 138 del C. de P.C., por considerar que la nulidad planteada no está entre las que dispone el C. de P.C. de acuerdo con la taxatividad que rige la materia, y teniendo en cuenta que lo pretendido se tramita por vía de excepciones.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez
(2)

K.M.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 25 de hoy 24 MAR 2009 a la hora de las 8:00 A.M.
SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

[1] Entre otras la Sentencia de octubre 29 de 2002, MP. Jorge Santos Ballesteros, Exp. No. 6940, Sentencia de Marzo 21 de 2000, MP. José Fernando Ramírez Gómez, Exp. No. 5186

B 20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 13

DESPACHO COMISORIO N° 389
PROCESO N° **2006-0780**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 adelantado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON. Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión del demandado tenga en el inmueble ubicado en la CALLE 157 No. 96-23 de esta ciudad, ó en el sitio donde se indique en el momento de la diligencia. LIMITE DE LA MEDIDA $4.200.000.oo Mcte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como parte demandante el(a) Dr(a). VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, C. C. No. 19.1878.962 de Bogotá. Secuestre: ANSELMO SANCHEZ MURILLO. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los 9 días del mes de OCTUBRE de 2006.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

11/10/06 10:49
19187562

JCHM.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20312383

Impreso el 21 de Noviembre de 2006 a las 09:21:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 08-05-1998 RADICACION: 1998-30464 CON: ESCRITURA DE: 04-05-1998 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 0741 de fecha 04-05-98 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 304 INT D con area de TOTAL CONST 58.10 M2 CONST 52.51 M2 COMUN 5.59 M2 con coeficiente de 1.64% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA PAMA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROZO RUIZ WILSON BILLY, ALEXANDRA IVONNE Y RUIZ LOZANO MARIA LILA SEGUN ESCRITURA 2253 DEL 12-12-97 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD JUN[illegible]O CON ROZO CAITA JULIO ALBERTO SEGUN ESCRITURA 1997 DEL 6-11-97 NOT 44 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20302934. Y ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ROZO BARBOSA HUMBERTO POR ESCRITURA 3568 EN 19-04-96 NOTARIA [illegible]9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHISABA AREVALO ISABEL POR ESCRITURA 1460 DEL 16-07-82 NOTARIA 13 DE B[illegible]. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHISABA TEODORO Y AREVALO MARGARITA POR SENTENCIA DEL 08-02-56 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5-07-56 EN EL FOLIO 050-549859.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 157 A 96 A-23 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
2) CALLE 157 A 96 A-23/27/29/31 CONJ.RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
[illegible]) CARRERA 97 157-36/46/70 CONJ. RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
[illegible]) CALLE 157 A # 96-83 APTO 304 INT D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20302934

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-02-1998 Radicacion: 1998-13080
Doc: ESCRITURA 0112 del: 23-01-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA 60084868

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-30464
Doc: ESCRITURA 0741 del: 04-05-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1998 Radicacion: 1998-40963
Doc: CERTIFICADO ** del: 10-06-1998 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-09-1998 Radicacion: 1998-62508

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20312383

Impreso el 21 de Noviembre de 2006 a las 09:21:34 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1362 del: 13-08-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 741 DEL 04-05-98,NOTARIA 44, EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO : DETERMINACION DEL INMUEBLE. (NOTA:: ANEXO CERTIFICADO DE LIBERTAD CON LA TOTALIDAD DE LAS M.I.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-09-1998 Radicacion: 1998-62510

Doc: ESCRITURA 1516 del: 11-09-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 741 DEL 04-05-98, NOTARIA 44, EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-03-1999 Radicacion: 1999-13337

Doc: ESCRITURA 0063 del: 19-01-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC. 741 DEL 04-05-1998,NOT.44 EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR EN UN SOLO PREDIO LOS LOCALES 03,04, Y 05 DEL EDIFICIO EL NOGAL DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Y SE DESENGLOBA EN DOS PREDIOS O LOCALES COMERCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-1999 Radicacion: 1999-13339

Doc: ESCRITURA 0192 del: 09-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.0063 DEL 19-01-1999,NOT.44 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO SE CITAN LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES INSCRIBIR LA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-1999 Radicacion: 1999-13340

Doc: ESCRITURA 0286 del: 26-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.63 DEL 19-01-1999,NOT.44 EN CUANTO SE ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.QUE APRUEBA REFORMA DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-10-1999 Radicacion: 1999-59183

Doc: ESCRITURA 1340 del: 25-08-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 17,612,978.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE (ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA")

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-10-1999 Radicacion: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del: 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 31,900,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. 8002296582
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-10-1999 Radicacion: 1999-59184
Doc: ESCRITURA 1489 del: 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-10-1999 Radicacion: 1999-59184
Doc: ESCRITURA 1489 del: 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X
A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-10-2004 Radicacion: 2004-78852
Doc: ESCRITURA 9921 del: 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-10-2004 Radicacion: 2004-78852
Doc: ESCRITURA 9921 del: 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 12.
ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X
A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-10-2004 Radicacion: 2004-78852
Doc: ESCRITURA 9921 del: 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD 52072384 X
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO 79660097 X
A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83601
Doc: OFICIO 1833 del: 26-09-2005 JUZGADO 18 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20312383

Impreso el 21 de Noviembre de 2006 a las 09:21:34 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD X

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP82 Impreso por:CAJBAP82

TURNO: 2006-599240 FECHA: 21-11-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Juzgado Sesenta (60)
Municipal de Bogo
Recibido
30 NOV 2006
En_____ Folios
Secretaria

Señor:

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO	0780-06
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Con la presente solicito al despacho el embargo del inmueble situado en la calle 157 A No. 96-83 Apto 304 Interior D. Registrado en la Oficina de Notariado y Registro con la matricula No.50N-20312383 y se encuentra a nombre de la demandada en su cuota.

También solicito al despacho sea oficiado al Juzgado 18 Civil Municipal proceso 1056/2005 el cual tiene embargado el inmueble, para poder entrar en remanentes.

Anexo al proceso original del certificado de Libertad del inmueble.

Señor Juez,

VICTOR MANUEL LANCHEROS G.
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR 12 ENE 2007

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO ANTERIOR, MANIFESTANDO

EL SECRETARIO,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

10, 2

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Siete (2.007)

PROCESO No. 2006-0780

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el memorialista deberá aclarar su pretendido, en el sentido de indicar claramente la medida cautelar que pretende practicar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL.
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy
_____
El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

22 ENE 2007

22 ENE 2007

Señor:

Juzgado Sesenta (60) Municipal de Bogo
Recibido h
15 28 200
En Fol
Secretaria

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO	0780-06
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADA	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Con la presente para aclarar solicitud del despacho

En el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá el proceso 1056-05 el embargo figura demandante JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por lo tanto solicito al despacho oficiar a dicho Juzgado mi solicitud de embargo en remanentes de dicho inmueble, en la cuota de la demandada.

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

27 FEB 2007

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO ANTERIOR, MANIFESTANDO: _____

EL SECRETARIO
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

12

130

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Primero (1°) de Marzo del Dos Mil Siete (2.007)

PROCESO No. 2006-0780

De conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., el juzgado,

RESUELVE:

1-. Decretar el Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso No. 1056-05 instaurado por JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON, que cursa en el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá. Oficiese.

Se limita la medida a la suma de $5'200.000.oo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy
_____
El secretario,

27

VICTOR M. ROMERO C.

16 MAR 2007

33

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 2

Bogotá D. C., MARZO 27 DE 2007
Oficio N° 2007-0662

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Fecha: 12 ABR 2007
Hora: 2:55
Recibido por:
Folios: 1

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref. : **EJECUTIVO** SINGULAR **N° 2006-0780.**
DTE. : VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DDO. : **SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha PRIMERO (1°) de MARZO de dos mil siete (2007), proferido dentro del proceso mencionado, se ha ordenado EL EMBARGO PREVENTIVO de los remanentes y bienes que le llegaren a quedar y/o a desembargar a los aquí demandados dentro del proceso No. 1056-05 de JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON, que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida a la suma de $5.200.000.oo

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, Art. 543 del C.P.C., y tomar nota y acusar recibo del presente oficio y al dar respuesta citar la referencia completa con el **número de nuestro proceso**.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

vrsm

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 13

DESPACHO COMISORIO N° 389
PROCESO N° **2006-0780**

610121720

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 adelantado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON. Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión del demandado tenga en el inmueble ubicado en la CALLE 157 No. 96-23 de esta ciudad, ó en el sitio donde se indique en el momento de la diligencia. LIMITE DE LA MEDIDA $4.200.000.oo Mcte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como parte demandante el(a) Dr(a). VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, C. C. No. 19.1878.962 de Bogotá. Secuestre: ANSELMO SANCHEZ MURILLO. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los 9 días del mes de OCTUBRE de 2006.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

JCHM.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

15 35

PROCESO No.6-0780

De conformidad con el articulo 513 del C. de P. C., el Juzgado.

RESUELVE

1.- ACEPTAR la caución prestada.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres exceptuando vehiculos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión de la demandada se encuentren en la calle 157 no. 96-23 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.-

Para la diligencia comisiónase al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad o el Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto. Librese Despacho Comisorio con los insertos de ley y limítese la medida hasta $ 4'200.000.oo. Fijese como honorarios máximos al secuestre la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos diarios legales.

Designase como secuestre a ANSELMO SANCHEZ MURILLO. — quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Envíese telegrama.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

PROCESO No. 2291

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 95 de esta misma fecha. El secretario

05 SEP 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

26

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 20 DE Diciembre DE 2006

16

El DESPACHO COMISORIO 389 DEL JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 11 DE Diciembre DE 2006 SE RADICO BAJO EL No. 325. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11D DE POLICIA - 11D, VA EN 2 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMITASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Cra. 93 No. 143-50 Piso 4. Tel 6814218/4412

Bogotá D.C. 20 de Diciembre de 2006_

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió por REPARTO las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inspecciones, se radicaron bajo el No. 95875 Folio 397 Tomo 10 de los Libros Radicadores de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho .- Sírvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 22 DEC 2006

AUXÍLIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el día 26 del mes de Enero/07 del 2.007, a la hora de las 8AM.-

COMUNÍQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Anselmo Sanchez Murillo C.C. 12.542.043 en su calidad de secuestre. AV. Boyacá No. 44D-06 Sur 7416971

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada., previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 11 D.

EL PRESENTA AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 004/07 DE FECHA 10 ENE. 2007.-

Secretario.

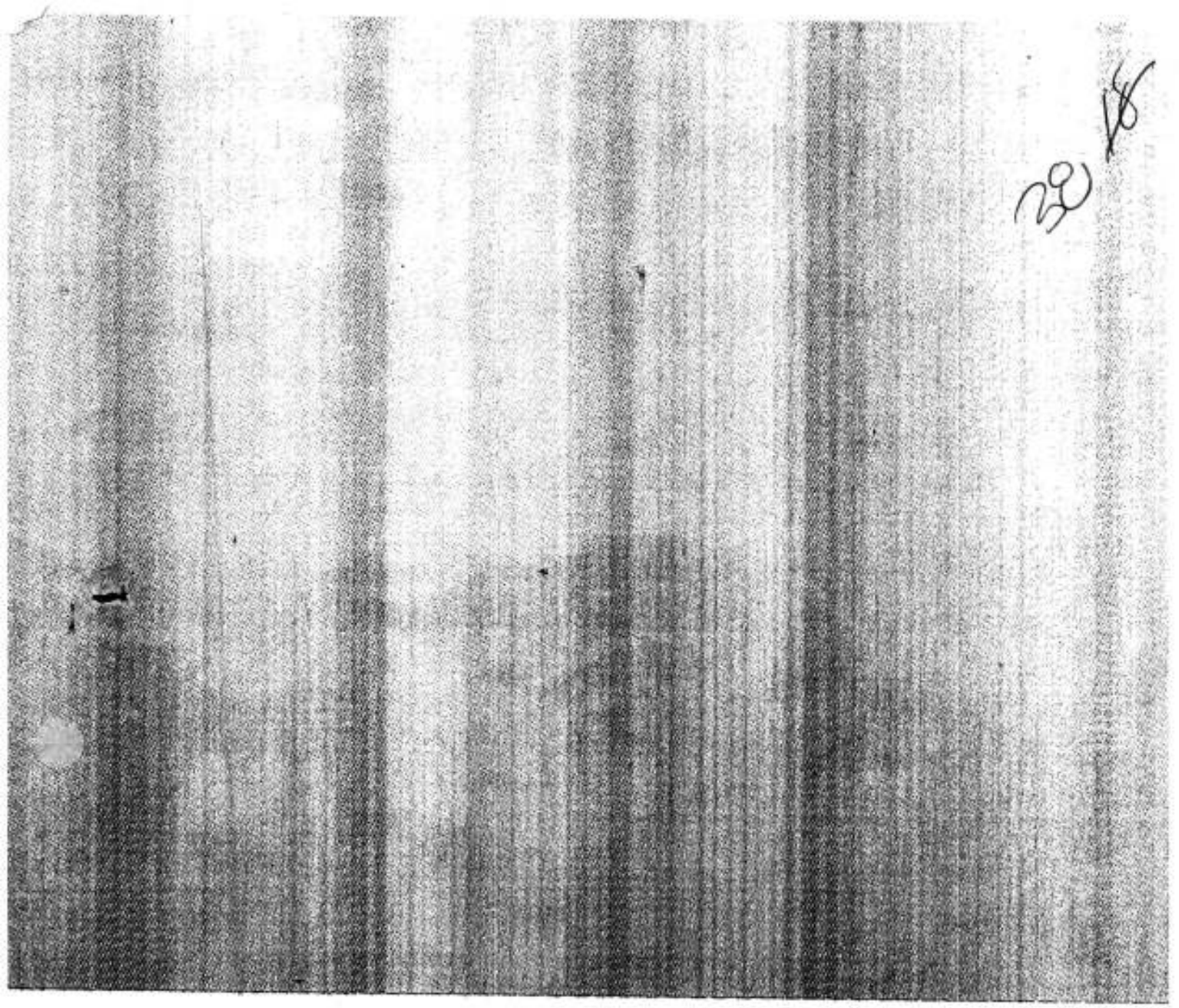

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 56 PISO 4.. Tel: 8814412 / 8814218 Email:

Copia

Bogotá D.C. 10 JAN 2007

Señor (a)
SANCHEZ MURILLO ANSELMO
AV. BOYACA N. 44 D-06 SUR
BOGOTA

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el dia 26 DE Enero DE 2007 a las 08:00 AM. Sirvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 389 del JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 91 Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

ALCIRA RIVERA MONTAÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
10 ENE 2007

19 26 ENE. 2007

Señor:

INSPECTOR 11 D DE POLICIA DE BOGOTA
LOCALIDAD DE SUBA
E. S. D.

PROCESO 0780-06
DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
DESPACHO COMISORIO 389
RADICADO INTERNO 95815

Muy comedidamente solicito a su despacho me sea posfechada la fecha de la diligencia DE EMBARGO que estaba programada para el día 26 de enero del 2007, el motivo es porque tengo diligencia testimonial en el Juzgado Segundo promiscuo de chia a las 8 A.M.

Agradeciendo su amable atención.

Señor Inspector,

VICTOR MANUEL LANCHEROS G.
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Cra. 93 No. 143-50 Piso 2 Tel : 6814412

Bogotá D.C. 26 ENE. 2007

Visto el memorial petitorio que antecede anexo a la comisión y por ser procedente la solicitud del Apoderado de la parte actora, para dar cumplimiento a la comisión conferida en el Despacho Comisorio 389 **emitido por el juzgado** 60 C M **se dispone finar NUEVA FECHA, para la continuación de la diligencia de** Embargo **el dia** 15 **del mes de** Febrero **del año 2007a la hora de las 8:A.M.**

Notifiquese y Cúmplase,

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspectora 11 D.

Hoy 07 FEB. 2007 **se notificó el Auto anterior, mediante ESTADO No.** 028/07
de fecha 07 FEB. 2007

Secretario.

41

21 18

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 58 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

Bogotá D.C. 02 FEB 2007

Señor (a)
SANCHEZ MURILLO ANSELMO
AV. BOYACA N. 44 D-06 SUR
BOGOTA

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 15 DE Febrero DE 2007 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 389 del JUZGADO No. 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

ALCIRA RIVERA MONTAÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
050207

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 8144412/4218

Bogotá D. C .15 de Febrero de 2006

INFORME

DESPACHO COMISORIO N° 389, JUZGADO 60 C. M.

Al Despacho informando que la diligencia EL DIA DE HOY NO SE PRACTICO porque el apoderado actor NO SE HIZO PRESENTE.

Sírvase proveer,

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. febrero 19/06

Con fundamento en el anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen, previa anotación en el libro respectivo.

C U M P L A S E,

NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora 11 D. (E.)

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO 780-2006
DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Con la presente quiero solicitar al despacho me sea programado nuevamente el Despacho Comisorio, toda vez que la inspección de la localidad de Suba la programo para el 26 de Enero de 2007 y se solicito el aplazamiento directamente, pero ellos lo que hicieron fue devolverla a su Juzgado de Origen.

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D

PROCESO 780-2006
DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS SANDRA MIRIAM PARRA MONDRAGON

Con la presente quiero solicitar al despacho me sea programado nuevamente el Despacho Comisorio, toda vez que la inspección de la ubicación de Suba la programo para el 26 de Enero de 2007 y se solicito el aplazamiento diciendo que ellos lo que hicieron fue devolverla a su Juzgado de Origen.

Señor Juez,

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
23 MAY 2007
DESPACHO COMISORIO
DISTRITO

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.172.962 de Bogotá

34
44

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C., Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Siete (2.007)

PROCESO No. 2006-0780

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado actor, por secretaría devuélvase el Despacho Comisorio No. 389 de fecha 09 de Octubre del año 2.006, al señor Inspector Once "D" Distrital de Policía. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 58 **hoy** - 8 JUN. 2007
El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

25
45

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

Bogotá, D.C., JUNIO 29 de 2007
Oficio N° 2007-1461

SEÑORES
INSPECTOR ONCE D (11 D) DISTRITAL DE POLICIA
BOGOTÁ, D.C.

Ref.:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780
De:	**VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ**
Contra:	**SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de dos mil siete (2007), proferido dentro del proceso mencionado, se ha ordenado devolverle el Despacho Comisorio No. 389 de fecha NUEVE (9) de OCTUBRE del dos mil seis (2006), para que se sirva cumplir con la comisión allí conferida.

Consta de Un (1) cuaderno con nueve (9) folios útiles. Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

JCHM

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1103
Mayo 21 de 2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre la cuota parte que le corresponde a la demandada SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON sobre el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383, el cual queda a disposición del Juzgado 60º Civil Municipal de esta ciudad, quien embargo el remanente, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

El embargo le había sido comunicado mediante oficio No. 1833 de septiembre 26 de 2005.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1103
Mayo 21 de 2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre la cuota parte que le corresponde a la demandada SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON sobre el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383, el cual queda a disposición del Juzgado 60º Civil Municipal de esta ciudad, quien embargo el remanente, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

El embargo le había sido comunicado mediante oficio No. 1833 de septiembre 26 de 2005.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1104
Mayo 21 de 2008

SEÑOR (a)
MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS (Secuestre)
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383, mediante diligencia practicada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2006.

La cuota parte del referido inmueble que le corresponde a SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON, queda a disposición del Juzgado 60º Civil Municipal de esta ciudad, quien embargo el remanente, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1104
Mayo 21 de 2008

SEÑOR (a)
MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS (Secuestre)
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383, mediante diligencia practicada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, el dia 21 de septiembre de 2006.

La cuota parte del referido inmueble que le corresponde a SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON, queda a disposición del Juzgado 60º Civil Municipal de esta ciudad, quien embargo el remanente, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

Recibí
1/8/08

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1102
Mayo 21 de 2008

SEÑOR (es)
JUZGADO 60º CIVIL MUNCIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó la cancelación del embargo que pesa sobre la cuota parte que le corresponde a la demandada SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON, en el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-20312383, el cual queda a disposición de ese Juzgado para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

Le remito el original del oficio No. 1003 y 1104 de ésta misma fecha por medio del cual se le comunica la determinación al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P. de esta ciudad, y al secuestre para que sea diligenciado por el interesado. Igualmente me permito remitir copia de la diligencia de secuestro del referido inmueble.

Lo anterior en cumplimiento a lo comunicado en su oficio 2007-0662 de marzo 27 de 2007.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL. 19 MAY 2009

PASO DE LA FECHA ANTERIOR

HOY AL DESPACHO CON EL ESCRITO

ANTERIOR, MANIFESTANDO

EL SECRETARIO,

MOISES MANUEL ROMERO

51

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de Mayo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2006-0780

La anterior comunicación del Juzgado 18 Civil Municipal, de poner a disposición de éste Despacho los remanentes que se habían solicitado, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de la parte activa.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez -2

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº 57 de hoy 3 MAY 2009 a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIO _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No. 1994
JULIO 10 DE 2009

Señores:
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD.

2006/780

REF.
PROCESO EJECUTIVO No. 110014003010-2007-0177
DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado con fecha JUNIO 08 de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO del REMANENTE y/o DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR del aquí demandado, dentro del proceso EJECUTIVO de VICTOR MANUEL LANCHEROS Contra SANDRA PARRA MONDRAGON

Se Limita la medida a la suma de $2.000.000.oo M/cte.

REMANENTE

Sírvase proceder de conformidad.

JUZGADO 10 CM.

Cordialmente,

OFICIO 1994

PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

RELEVANTE

JUZGADO

OFICIO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL

INGRESO EN LA FECHA ANTERIOR 22 JUL 2009

HOY

ANTERIORMENTE

EL SECRETARIO,

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2006-0780

Ofíciese al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad indicándole que se toma nota del embargo de remanentes que se llegaran a desembargar en éste asunto, comunicado mediante oficio No. **1994-2009**, y hasta el límite allí fijado, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno.

Notifíquese;

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N°_____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
SECRETARIO_____

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO 0780-2006

DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

DEMANDADOS SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Muy comedidamente solicito al despacho se oficie el secuestro del inmueble ubicado en la calle 157A No. 96 A 23 interior D P. H. Apto 304 del Conjunto Residencial Nogal de Suba, embargo que ya figura debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.
FIJADO EN LA FECHA ANTERIOR 11 1 AGO 2009

VISTO EL DESCORRIDO CON EL ANTERIOR, MANIFESTANDO:

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Once (11) de Agosto
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2006-0780.-

No se accede a la anterior solicitud, teniendo en cuenta que el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá ya realizó la diligencia de secuestro solicitada.-

Notifíquese;

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

k.m.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
Nº 104 de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
SECRETARIO_____

Señor
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO	0780-2006
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
REFERENCIA	AVALUO

Muy comedidamente quiero aclarar al despacho que ciñéndome a lo dispuesto Por el articulo 516 Inciso 5 respecto al avaluó del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96A-23 Interior D apartamento 304 del conjunto residencial Nogal De suba este seria de $47.658.000.oo

Apeko original de Boletin de nomenclaturas.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. 19.182.962 Bta

00006 '09-AUG-31 11:40

JUZ 60CIVIL MPAL

JUZ 60CIVIL MPAL

09688 '09-SEP-18 9:27

Señor *sesenta*
JUZGADO [redacted] CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

oficios.

PROCESO 0780-2006
DEMANDADO SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

Muy comedidamente solicito al despacho que ciñéndome a lo dispuesto por el articulo 516 inciso 5º respecto al avaluó del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 interior D apto 304 del conjunto Residencial Nogal de Suba este seria por $47.658.000.oo en la cuota parte de la demandada que corresponde al 50%

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

ofn anexos. 25 53

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

Bogotá D. C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009
Oficio N° 2009-2156

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZ 10 CIVIL MPAL
10165 '09-OCT-15 16:32

Ref. :	**EJECUTIVO SINGULAR N° 2006-0780**
DTE. :	VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ
DDO. :	**SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTIDÓS (22) de JULIO de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, y se ha ordenado oficiarle para informarle que SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, solicitado por usted mediante oficio No. 1994-2009 de Julio 10 de 2009.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso EJECUTIVO No.2007-0177 de *VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ* contra *SANDRA MINROD* PARRA MONDRAGÓN.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

40
59

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO	2006-0780
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el Avaluó que a continuación describo ya que lo he intentado por más de tres veces en espera de que esta sea la definitiva quiero aclarar que el Embargo y secuestro del inmueble en cuestión es sobre la cuota parte de la demandada la cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) lo cual significa en pesos a veintiocho millones ochocientos veintinueve mil pesos moneda legal ($28.829.000.oo)

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.487.962 de Bogotá

10337 "06-OCT- 2 10:31

JUZ 60CIVIL MPAL

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL
[illegible] DE BOGOTA, D.C.

[illegible]
[illegible] FECHA ANTERIOR 28 OCT 2009

[illegible] CON EL [illegible]
ANTERIOR, [illegible]DO.

EL [illegible]
VICTOR [illegible] CORREDOR

41

60

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO

BOGOTA D. C., Diez (10) de noviembre del Dos Mil Nueve (2009)

REFERENCIA: 2006-0780

Observando, que en el plenario no aparece prueba alguna sobre la diligencia de secuestro del inmueble dejado a disposición por el Juzgado 18 Civil Municipal, como tampoco aparece certificado de tradición donde se indique que el mencionado bien se encuentra embargado por este juzgado. Este despacho

RESUELVE,

PRIMERO: Ordénese a la parte actora allegar certificado de tradición actualizado donde aparezca que el bien materia de la cautela está a disposición de este despacho.

SEGUNDO: Ofíciese al Juzgado 18 Civil Municipal para que allegue copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble dejado a disposición.

TERCERO: Verificado lo anterior, se resolverá sobre el avalúo presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez Adjunto,

Sonia Torres

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO

n.m.c

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 151 de hoy _____ a la hora de las 8:00 AM.
19 NOV 2009
SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSIONBOGOTA D. C.
E. S. D.

PORCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho se programen las fechas para los remates del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 Interior D apto 304 del Conjunto Residencial el Nogal de Suba. En la cuota parte de la demandada del 50% solicitud que se ha hecho en días anteriores pero sin obtener respuesta presumo que por que la fiscalía a solicitado copias de los procesos pero no ha ordenado detener el mismo.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

Letra

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSIONBOGOTA D. C.

E. S. D.

PORCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho se programen las fechas para los remates del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 Interior D apto 304 del Conjunto Residencial el Nogal de Suba. En la cuota parte de la demandada del 50% solicitud que se ha hecho en días anteriores pero sin obtener respuesta presumo que por que la fiscalía a solicitado copias de los procesos pero no ha ordenado detener el mismo.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

2-SEP-'14 12:35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 02 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

44

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014).

PROCESO. 2006 – 0780

Encuentra el Despacho que no es procedente señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, como quiera que en el proceso de la referencia no se ha acreditado en debida forma que el bien esté embargado por cuenta de este proceso. Por lo anterior, se ordena a la parte dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho de origen mediante auto del 10 de noviembre de 2009, 09 de septiembre de 2013 y 21 de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 163 de fecha 15 DIC. 2014

Secretaria

545
64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el dia **16 de Octubre de 2014**, hasta el dia 12 DEC 2014 de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

113

18 Civil Mpal

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0601 PINBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 09:56:55

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 25-02-15
FECHA VALOR: 25-02-15
MOV.: 000539554 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 4,200.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 4,200.00

FIRMA
DEL CAJERO

25 FEB 2015

RECIBIDO
CON CONSIGNACIÓN

CANT. DE DOCUMENTOS: SUMA: 0.00

09-03-15

FIRMA

Victor Hernandez
75-2062

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

NOV./2007 © BBVA S.A. FORMA 2110041

RECIBO PAGO DE FOTOCOPIAS - ARCHIVO CENTRAL

FECHA DE PAGO: 25/2/2015

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: Victor H Hernandez G.

No. CEDULA: 19187962

PROCESO No.: 1056 DEL AÑO 2005

JUZGADO: 13 civil Mpal

FOTOCOPIAS: 10 VALOR $ 4.200

FOTOCOPIAS A TOMAR

33, 34, 49, 46, 47, 52, 53, 64, 65
66, 113, 114, 116, 117, 131

Auténticas

Empleado Liquidador Vo.Bo. Recibio Usuario

1056/05

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.

10 MAR 2015

Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

47
33
66

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1833
Septiembre 26 de 2.005

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 05-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Comunico a Usted que por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, este Juzgado decreto el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383.

Sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2005 a las 10:23:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-83601 se calificaron las siguientes matriculas:
20312383

Nro Matricula: 20312383

'CULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
.JNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 157 A 96 A-23 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
2) CALLE 157 A 96 A-23/27/29/31.CONJ.RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
3) CARRERA 97 157-36/46/70 CONJ. RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
4) CALLE 157 A # 96-83 APTO 304 INT D

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83601
Documento: OFICIO 1833 del: 26-09-2005 JUZGADO 18 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD X
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD88.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

68 44 40

410 606096809

DESPACHO COMISORIO No. 063

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005 – 1056 seguido en éste Juzgado por JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, mediante auto de fecha dos de febrero del año en curso, se dispuso comisionarle con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383.

INSERTOS

1.Se adjunta copia del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y del auto de fecha 2 de febrero de 2006.

2. El Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificada con la T.P. No. 50024 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil seis (2.006).

La Secretaria,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIO
JUZGADO
18 Civil Municipal
Bogotá D.C.

69 R

Bogotá D.C. 01-09/06, en la fecha fue recibido el comisorio que antecede del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá en 6 folios. Se radica bajo el No. 90 del Libro R. / Sigue al despacho del señor Juez para lo pertinente.

El Escribiente.,

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Septiembre 01/06 de dos mil seis (2006).

AUXILIESE Y CÚMPLASE, la comisión conferida por el Juzgado 18 civil mpal de Bogotá, mediante Comisorio No. 067

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro bien inmueble ubicado (s) en Cll. 157AN-96A-23 Apto 301 de esta ciudad, fíjese la hora de las 8:00 A.M., en adelante del día 21 del mes de Septiembre del año en curso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, designase como secuestre DSINCAP. Por la oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por este despacho, e infórmesele, que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia, líbrese la comunicación pertinente

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio a la Oficina de origen, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese

El Juez,

VICTOR FELIX VARGAS VALDERRAMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes conforme lo establece el Art. 321 del C. de P. Civil, a las ocho de la mañana mediante anotación por Estado No. 11, hoy Sep-5/06

Escribiente Nominado

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

Asociación Asincap SPD

NIT. 830.058.087-1

No. 0093

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.: Autorización

Respectado Doctor:

MYRIAM MEDINA DE BALTRAN, mayor de edad identificada con C.C. No. 41.659.723 de Bogotá obrando como Representante Legal Suplente de la ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION CIUDADANA Y ASESORIA EN SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS "ASINCAP SPD **Nit. 830.058.087-1**, persona jurídica nombrada como AUXIIAR DE LA JUSTICIA según Licencia No. 3276-2005, autorizo a la señora **MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS** identificada con la C.C. No. 39.772.562 de Madrd (Cund.)para que represente a la Asociación, en la Diligencia de Secuestro del Comisorio No. 063 del Juzgado 19 civil municipal, persona natural que cumple con lo establecido en el Art. 8º Inciso 3º del Acuerdo 1518 del C.S.J.

Anexo al presente: Fotocopia de la Licencia No. 3276-2005
Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal
Fotocopia del Nit.

MYRIAM MEDINA DE BELTRAN
Representante Legal (S)

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 19 SEP 2006 ante mí

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compareció(ó) Myriam Medina de Beltran mayor(es) de edad con C.C. # 41.659.728 de Bogotá y, dijo

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el **presente documento** es(son) suya(s) y que es cierto el contenido del **mismo.**

En constancia firma (n)

Myriam Medina de Beltran

REPUBLICA DE COLOMBIA

GILBERTO CASTRO CASTRO

NOTARIO CUARTO

BOGOTA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.

10 MAR 2015

Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo

JEFE SECCION ARCHIVO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

52 217

Radicación : 666096809
Despacho Comisorio Nº 063
Comitente : 18 CIVIL MUNICPAL DD BOGOTA
Proceso : EJECUTIVO No.2005/1056
DEMANDANTE: JOSE DOMINGOMGOMEZ JIMENEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CRA. 10 Nº 14-33 MEZANINE

ACTA
DILIGENCIA DE SECUESTRO
D E UN BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C.., a los VEINTIUNO días del mes de SEPTIEMBRE Del año en curso, siendo la(s) 8 A.M, fecha y hora señaladas en auto de fecha PRIMERO del mes SEPTIEMBRE De 2006, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en la CALLE 157A No.96-83 APT.304 INT.D CONJUNTO RES.NOGAL DE SUBA ..Comisionado por el Juzgado 18 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA de esta ciudad, según despacho comisorio Nº 063, el suscrito Juez Quinto Civil Municipal de Descongestión .y en asocio de su Escribiente, se constituye en diligencia y la declara abierta.- Acto seguido se hace presente el o la (Dr)(a), JOSE FERNANDO CABRERA PE DOMO identificado(a) con cedula Nº 19.498.216 de FLORENCIA (CAQUETA portador(a) de la tarjeta Nº 50024 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, quien presenta memorial de sustitución del Dr(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Por el Despacho se le reconoce personería a el apoderado(a) en los términos del memorial poder de sustitución conferido.- Como quiera que el secuestre nombrado señor(a) ASINCAP NIT:830-058-087-1 REPRESENTADA MARTHA GARCIA LAGOS no se hizo presente, el Juzgado en virtud de la facultades que le confieren los Arts. 9º y 682 del C,.P. C. procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo designa al señor (a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien exhibió la cedula de ciudadanía Nº 39.772.562 de MADRID (CUND), con licencia Nº 3276 vigente hasta 2010 seguidamente por el Despacho se le toma Juramento al citado auxiliar de la Justicia, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, y reside en la CRA.10 No.15-39 OF.810, teléfono 3361155 de esta ciudad.- En este estado de la diligencia el Despacho se traslada al inmueble ubicado en la CALLE 157A No.96-83 APT/304 INT.d ., en el citado inmueble. fuimos atendidos por el o la señor(a).......

Siendo las 5:10 P.M fuimosatendidos por la señora: SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON quien seidentifica con la C.C No.52.072.384 expedida en Bogotá, a quien se le comunico del objeto de la presenta diligencia y manifesto: Que se dirije parahablar con el abogado para dar solucion a la deuda, y no tiene ninsun tipo de oposicio a la practica de la diligencia y se procedio a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera asi: LINDEROS: por el norte con paredes que separa del apartamento 305, por el sur con parede que separa del apartamento 303, por el oriente con vacio zona verde y por el occidente con escaleras y pared que separa del otro edificio de la misma manzana, con el nadir con placa de concreto que lo separa del apartamento del tercer piso y el cenit con placa en concreto que lo separa del altillo bajo cubierta inclinada correspondiente alsegundo nivel. El Inmueble consta de entrada principal con puerta en madera, sala comedor, cocina semiintegral, escalera que nos conduce al segundo nivel encontrando tres habitacions una de ellas con closet, un baño - los pisos de las habitaciones en alfombra color gris, escalera en recorte de tableta, cocina y sala en ceramica, techo en machimbre y teja en eternit, paredes estucadas y pintadas en diferentes colores, cinco ventanas metalicas y sus respectivos vidrios, cuenta con los servicios publicos de agua, luz y gas natural, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Identificado el inmueble por sus caracteristicas y anexidades y linderos concuerdan con los expecificados en la Matricual inmobiliaria No.50N-20312383 y la Escritura Publica No.9921 de Octubre 12 del 2004 de la Notaría 19 del Circulo de Bogotá, los cuales no se transcriben en gracia de brevedad al tenor en el paragrafo4º del Art.337 del C.P.c por cuanto obran en el expediente arriba anotado y como se trata del inmueble objeto de la comision el Juzgado lo Declara - legalmente secuestrado y de la misma forma en que se relaciono se le hace entrega en forma real y material a laseñora secuestre quine manifesto: Recibo en forma real y material el Inmueble

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que la presente copia es fiel y exacta de su original

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

....antes secuestrado por el Juzgado y procedo a lo de mi cargo, dejandolo en deposito provisional gratuito y a mi orden a solicitud del apoderado de l a parte actora, ruego al se Mor Juez hacerele las advertendia de ley. Presente la señora SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON manifiesta que acepta el deposito y se compromete ha cuidar y conservar el inmueble en el estado en que qued o relacionado en esta acta. Fijase cono gastos provisionale al auxiliar de lajusticiala suma de $120.000.oo que seran cancelados en el Acto de la presente diligencia por el apoderado que atiende la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se terminna y se firma por todos los que en ella intervinieron, tal como aparece.

El Juez: VICTOR FELIX VARGAS VALDERRAMA

El Apoderado : JOSE FERNADO CABRERA PERDOMO

Quien atendio la diligencia y depositaria:

SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON

La secuestre:

MARIA LUCIA GARCIA LAGOS

El Escribiente:

CALOS IVAN RODRIGUEZ VALERO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCIONAL ARCHIVO

7

64

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 2

Bogotá D. C., MARZO 27 DE 2007
Oficio N° 2007-0662

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
Fecha: 12 ABR 2007
Hora: 2:53
Recibido por:
Folios: 1

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref. : **EJECUTIVO** SINGULAR **N° 2006-0780.**
DTE. : VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DDO. : **SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha PRIMERO (1°) de MARZO de dos mil siete (2007), proferido dentro del proceso mencionado, se ha ordenado EL EMBARGO PREVENTIVO de los remanentes y bienes que le llegaren a quedar y/o a desembargar a los aquí demandados dentro del proceso No. 1056-05 de JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON, que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida a la suma de $5.200.000.oo

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, Art. 543 del C.P.C., y tomar nota y acusar recibo del presente oficio y al dar respuesta citar la referencia completa con el **número de nuestro proceso**.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

IOHM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil siete (2007)

Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente el embargo del remanente comunicado en el oficio que antecede por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de esta ciudad.

Para lo pertinente, comuníquese al precitado juzgado lo dispuesto en el presente proveído. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

1087

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 41, DE HOY 10 MAY 2007 DE 19__
EL SECRETARIO,

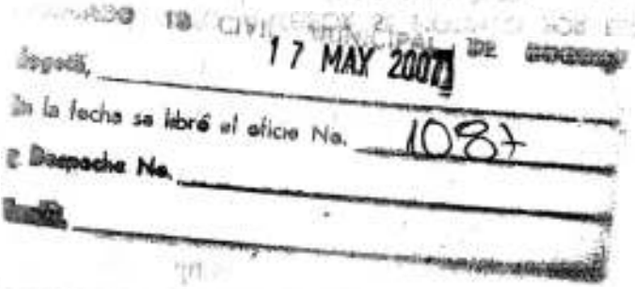
Bogotá, 17 MAY 2007
En la fecha se libró el oficio No. 1087
Despacho No.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCIÓN ARCHIVO

Asociación Asincap S.P.D.

NIT. 830.058.087-1

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2005/1056 de José Domingo Gómez Jiménez
Contra: Sandra Minrod Parra Mondragón

La Asociación ASINCAP SPD persona jurídica con Nit. 830.058.087-1 y con Licencia como Auxiliar de La Justicia No. 3276 y obrando como Secuestre dentro del Proceso de la Referencia y representada en esta diligencia por la señora MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS con C.C. No.39.772.562 de Madrid (Cund.), con nuestro acostumbrado respeto, nos permitimos rendir el informe del bien inmueble embargado y secuestrado por su despacho:

El inmueble ubicado en la Calle 157-A No. 96-83 Apt. 304 Int. D, se dejó en calidad de Deposito gratuito provisional a solicitud de la parte actora y a la orden de su Despacho de común acuerdo entre las partes, en cabeza de la señora SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON con C.C. 52.072.384 de Bogota. Como consta en la Diligencia.

Rogamos a su Señoría ordenar lo pertinente,

Del Señor Juez,

ASOCIACION ASINCAP SPD
MYRIAM MEDINA DE BELTRAN
Representante Legal(S).

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
Fecha: 07 MAY 2007
Hora: 4:16 P.M.
Recibido por:
Folios: 4

07106107

Junio 12/2007. Al Despacho la anterior comunicación.

La Secretaria,

Luz Stella Garzon Lopez

Al despacho 29 Feb 2016

113

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8-74 OF. 320 BOGOTA
TEL. 2849107 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que el (la) copia fotográfica es fiel copia fotográfica de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCIÓN ARCHIVO

Señor Dr.
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMÉNEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON
PROCESO No. 2.005-1056

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que la DEMANDADA, CANCELO la obligación que aquí se cobraba, de manera respetuosa acudo con el fin de,

SOLICITAR:

1) Se dé por TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y COSTAS conforme al art. 537 del C. DE P.C.

2) Se decrete el DESEMBARGO del inmueble hipotecado ordenando oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. DE BOGOTA.

3) Se ordene el LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO y se oficie sobre el particular a la NOTARIA 19 DE BOGOTA.

4) Se ordene el DESGLOSE del titulo que sirvió de base a la presente acción y se haga entrega a la parte demandada, a su costa, con la constancia de su cancelación.

5) Se ordene el archivo del expediente.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
Fecha: 08 ABR 2008
Hora: 3:40
Fijado por:
Folios: 1

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Hoy 08 ABR 2008

Ante el Juzgado ... de Bogotá, D. C.

Compareció Jose Fernando Cabrera Perdomo

quien ... 19.498216 Bogota

T. P. No 50024 ... que la firma

que aparece en el presente ... es suya

EL COMPARECIENTE

LA SECRETARIA

Abril 8/2008. Recibido en la fecha y pasa al despacho la anterior solicitud.

La Secretaria,

Luz Stella Garzón López

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Abril Diez (10) de Dos Mil Ocho (2008)

Exp. 05-1056

Conforme a lo solicitado y con fundamento en lo establecido en el articulo 537 del c. de p. c. se resuelve:

1.- Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación y de las costas.

2.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. De existir embargo de remanentes los bienes desembargados pónganse a disposición de las autoridades que los requieren. Ofíciese como corresponde.

3.- Líbrese exhorto con destino a la Notaria 19 del Circulo de Bogota a fin que proceda a cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública 09921 del 12 de octubre de 2004, e inscrito en la anotación 15 del folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20372383 correspondiente al inmueble de la calle 157 A 96 A 23 Conjunto Residencial El Nogal de Suba P.H. Apartamento 304 Interior D.

4. A costa de la parte demandada desglózense los documentos allegados como base de la ejecución. Déjese constancia de haberse sutragado la obligación que incorporaban.

5. Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ

3

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 068, DE HOY 16 ABR. 2008 DE 19__
EL SECRETARIO, _____

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
FIRMA DE QUIEN RECIBE

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá, 06 MAY 2008

En la fecha se libró el oficio No. 941 y 942, 1102, 1103 y 1104

Despacho No. _____

Sección _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 1104
Mayo 21 de 2008

SEÑOR (a)
MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS (Secuestre)
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1056 DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO

Por medio de el presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON y CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20312383, mediante diligencia practicada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2006.

La cuota parte del referido inmueble que le corresponde a SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON, queda a disposición del Juzgado 60º Civil Municipal de esta ciudad, quien embargo el remanente, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

Cordialmente,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

29 80
131.

JUZGADO 18 CIVIL MUINICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ARCHIVO CENTRAL JUZGADOS
Bogotá, D.C.
10 MAR 2015
Se hace constar que es fiel copia tomada de su original que reposa en este archivo
JEFE SECCION ARCHIVO

PROCESO 01056-2005
DEMANDANTE
DEMANDADOS SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Quiero solicitar al despacho que se me apruebe copias autenticas de los folios 38,39,46,52,53 y 57 de este proceso con el fin de radicarlas en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso 2006-780 en el cual yo soy el demandante, contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON y reconocido dentro de este proceso.

Esto con el fin de seguir adelante con mi proceso y poder empezar los remates del inmueble en cuestión

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

86237 7-APR-'11 15:34

86236 7-APR-'11 15:34

15 Abr/11

INFORME Y/O CONSTANCIA SECRETARIAL
INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO HOY
26 ABR. 2011
CON EL ANTERIOR SOLICITUD
LEIDY YOPA PAPUNITES TRIGUEROS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA

E. S. D.

PROCESO	00780- 2006
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Muy comedidamente quiero informar al despacho que cumpliendo con lo solicitado anexo en 15 folios auténticos sobre el secuestro del inmueble de la demandada con el fin de acelerar los remates del mismo ya que este proceso está por cumplir sus 10 años desgastando todo el ente judicial

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] Civil
[illegible]
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

27 MAR 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

62 81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2006 – 0780

Se niega por improcedente la anterior solicitud, tenga en cuenta el memorialista que las medidas decretadas en el Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad fueron levantadas y puestas a disposición de este proceso, pese a ello de lo avizorado en el expediente no se tiene certeza que la medida figura registrada por cuenta del juzgado de origen y para este proceso. Razón por la cual previo a dar trámite a la solicitud que antecede se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 15 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0046 de fecha 08 de abril de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647677759653534 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 10 de Abril de 2015 a las 10:07:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 8/5/1998 RADICACIÓN: 1998-30464 CON: ESCRITURA DE 4/5/1998

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0153YMSY
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0741 DE FECHA 04-05-98 EN NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA APTO 304 INT D CON AREA DE TOTAL CONST 58.10 M2 CONST 52.51 M2 COMUN 5.59 M2 CON COEFICIENTE DE 1.64% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA PAMA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROZO RUIZ WILSON BILLY, ALEXANDRA IVONNE Y RUIZ LOZANO MARIA LILA SEGUN ESCRITURA 2253 DEL 12-12-97 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD JUNTO CON ROZO CAITA JULIO ALBERTO SEGUN ESCRITURA 1997 DEL 6-11-97 NOT 44 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20302934. Y ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ROZO BARBOSA HUMBERTO POR ESCRITURA 3568 EN 19-04-96 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHISABA AREVALO ISABEL POR ESCRITURA 1460 DEL 16-07-82 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHISABA TEODORO Y AREVALO MARGARITA POR SENTENCIA DEL 08-02-56 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5-07-56 EN EL FOLIO 050-549859.....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 157 A 96 A-23 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
2) CALLE 157 A 96 A-23/27/29/31 CONJ.RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
3) CARRERA 97 157-36/46/70 CONJ. RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
4) CALLE 157 A # 96-83 APTO 304 INT D
5) CL 157A 96A 23 IN D AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20302934

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/2/1998 Radicación 1998-13080
DOC: ESCRITURA 0112 DEL: 23/1/1998 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. NIT# 8002296582 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 60084868

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-30464
DOC: ESCRITURA 0741 DEL: 4/5/1998 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. NIT# 8002296582 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-40963
DOC: CERTIFICADO ** DEL: 10/6/1998 ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647677759653534 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 10 de Abril de 2015 a las 10:07:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/9/1998** **Radicación 1998-62508**
DOC: ESCRITURA 1362 DEL: 13/8/1998 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 741 DEL 04-05-98,NOTARIA 44, EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO : DETERMINACION DEL INMUEBLE. (NOTA:: ANEXO CERTIFICADO DE LIBERTAD CON LA TOTALIDAD DE LAS M.I.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/9/1998** **Radicación 1998-62510**
DOC: ESCRITURA 1516 DEL: 11/9/1998 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 741 DEL 04-05-98, NOTARIA 44, EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 5/3/1999** **Radicación 1999-13337**
DOC: ESCRITURA 0063 DEL: 19/1/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - CONTENIDO EN ESC. 741 DEL 04-05-1998,NOT.44 EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR EN UN SOLO PREDIO LOS LOCALES 03,04, Y 05 DEL EDIFICIO EL NOGAL DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Y SE DESENGLOBA EN DOS PREDIOS O LOCALES COMERCIALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 5/3/1999** **Radicación 1999-13339**
DOC: ESCRITURA 0192 DEL: 9/2/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESC.0063 DEL 19-01-1999,NOT.44 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO SE CITAN LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES INSCRIBIR LA REFORMA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 5/3/1999** **Radicación 1999-13340**
DOC: ESCRITURA 0286 DEL: 26/2/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESC.63 DEL 19-01-1999,NOT.44 EN CUANTO SE ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.QUE APRUEBA REFORMA DEL REGLAMENTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 8/10/1999** **Radicación 1999-59183**
DOC: ESCRITURA 1340 DEL: 25/8/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 17.812.978
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCAFE (ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA")
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

83

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647677759653534 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 10 de Abril de 2015 a las 10:07:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/10/1999** **Radicación 1999-59184**
DOC: ESCRITURA 1489 DEL: 16/9/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 31.900.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA PAMA LTDA. NIT# 8002296582
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** **X**
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 8/10/1999** **Radicación 1999-59184**
DOC: ESCRITURA 1489 DEL: 16/9/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 8/10/1999** **Radicación 1999-59184**
DOC: ESCRITURA 1489 DEL: 16/9/1999 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X
A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 13/10/2004** **Radicación 2004-78852**
DOC: ESCRITURA 9921 DEL: 12/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** **X**
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 13/10/2004** **Radicación 2004-78852**
DOC: ESCRITURA 9921 DEL: 12/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: : 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X
A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 13/10/2004** **Radicación 2004-78852**
DOC: ESCRITURA 9921 DEL: 12/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X
DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647677759653534 **Nro Matricula: 50N-20312383**

Impreso el 10 de Abril de 2015 a las 10:07:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO **CC# 19106536**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/10/2005** **Radicación 2005-83601**
DOC: OFICIO 1833 DEL: 26/9/2005 JUZGADO 18 C.MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO X
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 16/9/2008** **Radicación 2008-77191**
DOC: OFICIO 1103 DEL: 21/5/2008 JUZGADO 18 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO CC# 19106536
A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** X
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 16/9/2008** **Radicación 2008-77191**
DOC: OFICIO 1103 DEL: 21/5/2008 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - LA DEMANDADA SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR 2006-0780
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL(VICTOR MANUEL LANCHEROS
A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: OI2008-420 Fecha: 26/9/2008
EN OFICINA LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70OI2008-420.DRL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

94

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647677759653534 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 10 de Abril de 2015 a las 10:07:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-189252 FECHA:10/4/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

83-4

OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

10APR'15 11:57-116332

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA

E. S. D.

PROCESO	00780- ~~2007~~ 2006-780
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Muy comedidamente quiero informar al despacho que cumpliendo con lo solicitado anexo copia del certificado de libertad donde se demuestra que el proceso del juzgado 18 Civil municipal ya fue cancelada su anotación y el Juzgado 60 Civil Municipal embargo.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 APR 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

86
108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2006 – 0780

En atención a los documentos aportados se requiere a la parte interesada para que proceda a avaluar la cuota parte del inmueble cautelado, según anotación No. 18 del certificado de libertad aportado, lo anterior teniendo en cuenta lo citado en dicha anotación y vistas las copias auténticas aportadas.

Por otro lado se ordena a la Oficina de Ejecución que proceda a organizar el expediente como quiera que hay varios folios que se encuentran en desorden o en el cuaderno que no corresponde, por lo anterior se deberá organizar y foliar adecuadamente.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0056 de fecha 24 de abril de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 482590

Fecha: 30/04/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20312383	1489	16/09/1999	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 157A 96A 23 IN D AP 304

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009226 20 12 001 04004	009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 66,056,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20154825905**

40

S. letra
25/5 88

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Ejecución
E. S. D.

DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO 2006 - 780
ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra en $ 66.056.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $99.084.000.oo y la cuota parte de la demandada seria de $49.542.000.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo certificado catastral

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
[illegible] D.C
[illegible]

Al despacho del señor (a) hoy 08 MAY 2015

Observaciones Avalúo

El (la) Secretario (a).

89
111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2006-0780

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente a la cuota parte del inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0068 de fecha 15 de mayo de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

00916 16-JUL-'15 15:58

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D. C.
E. S. D.

PORCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho se programen la fecha para el remate del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 Interior D apto 304 del Conjunto Residencial el Nogal de Suba. En la cuota parte de la demandada del 50% toda vez que ya quedo en firme el avaluó presentado.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
Municipal de [illegible]
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2015

Al [illegible] del señor (a) Juez, hoy _____

_____

Observaciones Fecha Remate

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015).

PROCESO No. 2006 – 0780

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 A.M** del día **07** del mes de **OCTUBRE** del año en curso, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Se le recuerda a la parte que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y las publicaciones de rigor deben realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

Así mismo la parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0112 de fecha 31 de julio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 060-2006-0780 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de julio del 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
AS

Señores
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2.
22OCT'15 9:08-241748

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D. C.
E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho se programe nueva fecha para el remate del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 Interior D apto 304 del Conjunto Residencial el Nogal de Suba. En la cuota parte de la demandada del 50%

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 NOV 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

116
94

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).

PROCESO. 11001-40-03-019-2006-0-0780-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 A.M** del día **10** del mes de **FEBRERO** del año **2016**, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 104), secuestrado (Fl. 52) y avaluado (Fl. 110) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Se le recuerda a la parte que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y las publicaciones de rigor deben realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

Así mismo la parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE (2),

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0184 de fecha 04 de diciembre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

95

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 VICTOR MANUEL LANCHEROS CONTRA SANDRA MIROD PARRA

Hoy, Catorce (14) de Marzo de 2016, se anexa al expediente las publicaciones para la diligencia de remate (ART. 525 C.P.C) programada el día 10 de Febrero de 2016 a las 09:30 a.m., radicadas en esta secretaria el día 14 de marzo del año en curso siendo las 10:14 a.m.

Anexa: 4 folios

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

(4F)

Remate
10 FEB/16
F-4.
Luz Cato

00251 14MAR'16 AM10:14
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REMATES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

DEMANADANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADA	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	0780 – 2006
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy respetuosamente solicito al despacho nueva fecha para remate del inmueble en la cuota parte del a demandada y aprovecho para solicitar se me tenga en cuenta los gastos de aviso y publicación anterior ya que se perdieron por estar ustedes en asamblea permanente

Atentamente;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

CUENTA DE COBRO	✓	PEDIDO		COTIZACION		REMISION	

SEÑOR(ES): Juzgado 4 civil m/pal de

DIRECCION: Ejecusion Proceso 780/2008

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Aviso de Remate $75000		
	prensa y		
	Radio.		

FOTOCOPIAS LASER
NIT. 52.161.962-1
08 FEB 2016
Tel. 561 5973
Calle 14 No. 10-13

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

TOTAL $ $75000

Repúblicas

31 Enero
Thom D.

CERTIFICACION RADIAL 20002635381

31 enero/20

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO N° PSAA13 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra, 12 N° 14 - 22 Piso 1°

08

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 11001400306020060078000 RADICADO (23) DIGITOS** de **VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ** contra **SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON** por auto de fecha de **2 DE DICIEMBRE DE 2015** el juzgado **CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** de la **(FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016 ALAS 9:30),** para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado **50 POR CIENTO** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula N° **50 N -20312383** Ubicado en la (**CALLE 157 A N° 96 A 23 -26 INTERIOR D APTO 304 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL).**

El bien inmueble cuenta con un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL. ($ 49.542.000.oo) M/CTE,**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (**60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 344 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 dela Ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado de Ejecución civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **60** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy **VEINTI NUEVE DE ENERO DE 2016 (29) de ENERO de 2016 .**

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

31 ENE 2016

HORA: 2:00 pm

Firma:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica.
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá 01 FEB de 2016 de

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA
PRIMERA DE BOGOTA

tendrán a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegare a tener.
Para los fines previstos en el numeral 8o del artículo 659 del C.P.C. y 536 del C.C., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 28 ENE 2016.
Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
(Hay firma y sello)
2000263565

AVISO
SEGUNDO AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, YANETH VIVIANA GIRALDO GOMEZ con cedula de ciudadanía 1130614234 y domiciliada en la cra 7 # 13-70 local 904 Centro Comercial el Tesoro Cali en calidad de empleadora, se permite por medio de la presente informar que el señor YON YINO SANCHEZ con cedula de ciudadanía 1684807 laboró para nuestra empresa hasta el momento de su fallecimiento, razón por la cual es menester efectuar el pago de los salarios y prestaciones determinadas por la ley y adeudadas a la fecha. Se han presentado como reclamantes de dichas prestaciones las siguientes personas:
1. La señora Shirley Serna Caro, identificada con cédula de ciudadanía 31538994, en calidad de representante legal de la menor de edad Angelina Gisly Sanchez Serna identificada con T.I 1112042214, hija del trabajador fallecido.
Quien se considere con mejor derecho que las personas mencionadas anteriormente, deberá presentarse en la dirección cra 7 # 13-70 local 904 Centro Comercial el Tesoro Cali, con documento de identidad o prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.
JS*573-11

AVISO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ -TOLIMA
AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL promovido a través de apoderado judicial por el señor ANDRÉS MAURICIO GUTIÉRREZ ÁNGEL a favor de los intereses de su hermano LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ ÁNGEL mediante sentencia del nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015), se declaró la INTERDICCIÓN DEFINITIVA del señor LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ ÁNGEL, por tanto este no tiene la libre administración de sus bienes, designándoles como Curador Legítimo a su hermano ANDRÉS MAURICIO GUTIÉRREZ ÁNGEL.
Para los fines que establece el numeral 8º el artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, se fija el presente Aviso en lugar público de Juzgado, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016)

en todas sus actuaciones legales, representación que se extenderá no solo a los bienes sino también a la persona interdicta. Quien reside en la Calle 31 # 16-06 de Palmira, Valle.
Se fija el presente aviso hoy 29 ENE 2016 en un lugar público de la secretaría y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional que se distribuya en este municipio que para el efecto puede ser: El Espectador o la República.
LIDA STELLA SALCEDO TASCON
SECRETARIA (HAY FIRMA)
JS*573-5

AVISO
REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL TOLIMA
AVISA

A las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales (SUSTITUCION PENSIONAL) del Docente JOSE SIMON CARDOSO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.898.905, falleció el 12 de octubre de 2014; se presente dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este, en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Tolima ubicada en la Gobernación del Tolima, Piso 8o Ibagué.
Para efecto se fije en lugar público. (Fdo) ISMAEL ENRIQUE BARRERA CASTELLANOS Coordinador F
8*057

AVISO
EXTRACTO PARA AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Yo, LUZMILA PARRA DE RIVEROS, identificada con C.C. Nº 28.843.918, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá, y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor.
TITULAR: LUZMILA PARRA DE RIVEROS, c.c. 28.843.918 De Melgar-Tolima
MOTIVO: EXTRAVÍO
PRETENSION: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.
TIPO DE TITULO: C.D.T.
NUMERO: 02990008738825
VALOR: $ 5.000.000,oo
FECHA DE VENCIMIENTO: 09-06-2016
OTORGANTE (EMISOR) BANCO DE BOGOTA
DIRECCION DE LA OFICINA SUCURSAL GRAN ESTACION CALLE 26 N 62-47 LOCAL 1002 DE LA CIUDAD BOGOTA.
RAF-3101-1

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
AVISA:
Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados.
RADICADO:
17001400301020130061400
PROCESO:
Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:
FAVRIANY LEANDRO - SOTO RIVERA
NIT/CEDULA:
75106604
DEMANDADOS:
EDWIN ARTURO-CONGO MURILLO
NIT/CEDULA:
75083678
FECHA DEL
REMATE: febrero 23 de 2016
HORA: 3:00 P.M.
BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN: UNA HORA
AVALUO DEL BIEN: $250.516.500,oo (50%)
MATRICULA INMOBILIARIA: 370-595219
DESCRIPCION DEL BIEN:
Se trata del 50% de la casa Lote No. 19 que hace parte del Conjunto Residencial Polo Club Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 105 No. 11-145 de la ciudad de Cali-Valle, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la diligencia de secuestro y
certificado de tradición.
SECUESTRE: JHON MARIO MENDOZA JIMENEZ
Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012043800.
Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).
Para los efectos indicados en el Art 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con an[illegible]ción no inferior a 10 días, en uno de los perio[illegible] amplia circulación en la ciudad y en un [illegible] comunicación del Municipio de Cali-Valle.
Cordialmente,
ANDRES GRAJALES DELGADO.

bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificados así:
Se trata del lote de terreno número dos (2), situado en calle 24 con carrera 2, de la Vereda Bojaca, Sector Las Delicias en la jurisdicción del municipio de Chia - Cundinamarca, con una extensión superficiaria de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 M2), sin ninguna clase de construcción, tiene un derecho de servidumbre de acceso al predio, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En diez metros (10.00 mts.) con el lote adjudicado a Gaitán Balcázar y Cia., y en diez metros (10.00m mts.) con el lote adjudicado a Rubén Murillo Gaitán y Luz Stella Castillo Diaz. POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts.) con parte del lote adjudicado a Alejandro Revollo Rueda. POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros ochenta y dos centímetros (12.82 mts.) con Camino de servidumbre que se constituyó con extensión de cuatro metros (4.00 mts.), por diez y siete metros ochenta y dos centímetros (17.82 mts.) de largo. POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros ochenta y dos centímetros (12.82 mts.), con el lote número tres (3) del loteo. Este predio se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona norte - en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20087066.
Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ——— $21.000.000,oo
Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo dado al referenciado inmueble y postor hábil quien consigne previamente el (40%) del valor del mismo; en el Banco Agrario de Colombia artículo 526 del C. de P.C., modificado por el artículo 56 de la Ley 794 de 2003.
La licitación comenzara el día y la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 Y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de octubre de 2015.
LILIA GUTIERREZ MORENO
Secretaria
(Hay firma y sello)
2000263540-2

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
AVISA:
Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevara a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

dos mil metros cuadrados (2.442m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
Por el oriente: En Extensión de treinta y dos metros con veintisiete centímetros (32.27mts), con la zona común de acceso. Por el occidente: En extensión de treinta y dos metros con quince centímetros (32.15mts); con el lote (3) de propiedad de Elsa Victoria Sendoya Mejía. Por el Norte: En extensión de setenta y seis metros con nueve centímetros (76.09 mts), con zona común de acceso. Por el Sur: En extensión de ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (80.45 mts), con lote dos (2) de propiedad de Jorge Eduardo Mejía Sendoya.
Avaluado en: $ 190.428.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado 23 Civil del Circuito el cuarenta por ciento del avalúo del respectivo bien.
Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy ——— de ———
SECRETARIA JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
2000203542

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO
AVISA
Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE en pública subasta, de propiedad de los menores ARNULFO AMAYA CAMACHO y, DIANA CAROLINA AMAYA CAMACHO, instaurado por la señora DIANA MILENA CAMACHO SIERRA, en su calidad de representante legal de los citados menores, sobre el derecho de dominio y la posesión material que ejerce sobre el bien inmueble que a continuación se determina, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, para el día DIECISÉIS (16) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).
"Se trata de un lote de terreno, identificado con el número 2 de la manzana 34 de la URBANIZACIÓN TIMANCO, en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con un área de setenta y ocho metros cuadrados (78.00 mts2), distinguido en la nomenclatura con el número 25-16 de la calle 18 E Sur, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: La extensión de 6.00 metros con la calle 18 B Sur; POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros, con el lote número 17; POR EL ORIENTE: En extensión de 13.00 metros, con el lote número 3; POR EL OCCIDENTE: En extensión de 13.00 metros, con los lotes números 1 y 20, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-42576 de la Oficina de Instrumentos [illegible] de Neiva Huila y la cédula catastral No. [illegible]-0002-000".
Será [illegible] admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien a subastar, estimado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS ($74.031.000,oo) y postor hábil al que previamente

siendo las ocho (8) a.m.
La publicación deberá realizarse por una vez en el periódico la República.
MACRO ANTONIO CHACON MESA
SECRETARIO
RAD. 2013-00588-00
(HAY FIRMA Y SELLO)
I*056

AVISO
Proceso:
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICADO: 2015-00545-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO
AVISA
Al público en general, que dentro del proceso de jurisdicción voluntaria INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, radicado numero 2015-00545-00, promovido por la señora SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO,
respecto al presunto interdicto, JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO, portador de la cedula de ciudadanía numero 9.733.877, el Juzgado cuarto de Familia de Armenia con auto del diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016),
decreto la interdicción judicial provisoria por discapacidad mental, del señor JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO y designo como Curador (a) provisional del citado, a su hermana, la señora SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO, quien representara al (la) pupilo(a) en todos los actos judiciales y extrajudiciales que le conciernan, con las excepciones de ley.
En consecuencia, se ordena insertar este aviso en un diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Espectador ó La Republica), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 659 del Código de Procedimiento Civil.
Copias del mismo se entregarán a la parte interesada para lo dicho.
Armenia, (19) diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016)
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA
AM/2463-1

AVISO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA
AVISA
Al público en general que en el proceso de Interdicción Judicial radicado con el Numero 76-520-3110-002-2015-00641-00 mediante Auto interlocutorio Nº080 del 27
de enero de 2016, se ordenó la interdicción provisoria por discapacidad mental del señor OSCAR ANTONIO VANEGAS, identificado con cedula de
ciudadanía Nº
6.233.819 expedida en Cartago, Valle y designarle como curador provisional a su esposa AYDEE ANZOLA GARCIA, quien será la encargada de la administración de sus bienes e intereses económicos y lo representará

AVISO DE REMATE
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA
Calle 7 No 2-66 PISO 2
HACE SABER
Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2014-002 de CARLOS
ALBERTO PENAGOS GUACANEME c.c.No. 177.412 seguido contra
FERNANDO DIAZ RAMIREZ c.c.No. 93.448.251 se ha señalado por auto de fecha 26 de Enero de 2016, el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2.016) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble dentro del presente proceso y que se identifica de la siguiente manera: El inmueble ubicado en el lote terreno denominado "EL PALMAR", Vereda de Apartadero Bajo del Municipio de Ubaté (Cundinamarca), identificado con la Cedula Catastral No. 000000021479000 area 150 M2 y Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 172-57898 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión de veinte metros (20.00 Mtrs.) colinda con predios de Dolores Pachon, POR EL ORIENTE, en extensión de diez metros (10.00 Mtrs.) colinda con predios de Carmen Julia Alvarado, carretera a Ubaté por medio. POR EL SUR, en extensión de veinte metros (20.00 Mtrs.) colinda con el propietario Luz Mary Moncada Novoa y Luis enrique Moncada Novoa, también herederos de la sucesión de Luis Enrique Moncada Hernandez y finalmente por el OCCIDENTE, en extensión de cinco metros cinco centímetros (5.5 Mtrs.) colinda con predios de Aquilino Rodriguez, camino de por medio y encierra."
El bien anteriormente identificado se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 93.400.000).
La licitación empezara en la fecha y hora señaladas y no se cerrara sin haber transcurrido una hora por lo menos desde su iniciación . Sera postura admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado al bien. Para los efectos dispuestos en el Art. 451 del Código General del proceso el porcentaje que debe ser consignado para hacer postura, será la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del mismo avaluo como porcentaje legal.
Fue nombrado como secuestre el señor LUIS ALFREDO VALENCIA BELALCAZAR, con c.c.No. 12.998.306, con dirección Carrera 4 No. 11— 19 de la ciudad de Ubate — Cundinamarca, Telefono: 3143955592.
Facatativa, Enero 26 de 2015.
Persona responsable:
MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ
C.C. No. 11.426.505
T.P. 36.592 DEL C.S.J.(HAY FIRMA)
2000063517

LA REPUBLIC
NIT. 860.009.759-2
CERTIFICA[redacted]

AVISO DE REMATE
[redacted]ON CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO Nº PSAA13 Nº 9962/9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 Nº 14 – 22 Piso 1º
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO 11001400306020060078000 RADICADO (23) DIGITOS de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MIROID PARRA MONDRAGON por auto de fecha de 2 DE DICIEMBRE DE 2015 el juzgado CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de la (FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016 ALAS 9:30), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado 50 POR CIENTO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula Nº 50 N -20812383 Ubicado en la (CALLE 157 A Nº 96 A 23-26 INTERIOR D APTO 304 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL).
El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 49.542.000.oo) M/CTE.
Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33, 344 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado de Ejecución civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTI NUEVE DE ENERO DE 2016 (29) de ENERO de 2016.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2000263538

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Carrera 11 Nº 9-48 Piso 2º
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-093 de LUIS PRIMITIVO ACOSTA JIMENEZ contra ROSA CECILIA DAZA PALACIO, por auto de fecha del primero
(1º) de octubre de dos mil quince (2015) el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chía, señaló el veintitrés (23) de febrero del año 2016 a las 9:00 A. M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: WILSON VALENCIA BETANCUR
NIT/CEDULA: 10268957
DEMANDADOS: AMALIA DEL SOCORRO
NIT/CEDULA: 30297057O
FECHA DEL REMATE: febrero 16 de 2016
HORA: 4:00 PM
BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACION: UNA HORA
AVALUO DEL BIEN: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.897.500)
MATRICULA INMOBILIARIA: 100-162095
DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata de un bien inmueble ubicado en la CALLE 71 A Nº 17 B 02 GARAJE 5 Edificio Yarumos P.H.
SECUESTRE: LEONARDO CHICA OSPINA
Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procura hacerla en efectivo con el fin de allegar el titulo el dia de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N. 170012041800
Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas; para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el deposito previsto en el art. 526 del C. de P. Civil (consignación para hacer postura).
Para los efectos indicados en el Art. 525 del C.de P. Civil, modificado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003, este aviso se publicara por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local.»
Cordialmente,
ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario
(HAY FIRMA)
1701019435

AVISO DE REMATE
JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Carrera 10 No 14-33 DE BOGOTÁ
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2012 -485 de ROSALBA GOMEZ DE LOBELO contra PATRICIA MEJIA SENDOYA Y JORGE MONTOYA URIBE, por auto de fecha 7 de Diciembre de 2015 el juzgado 4 de Ejecución Civil Circuito de Bogotá señaló fecha de remate para las 2:30 PM del 16 de Febrero de 2016 del inmueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada.
El inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No 176-100724 Código Catastral 25785000200050731000 ubicado a dos kilómetros de Tabio vía Tenjo (Cundinamarca). Lote de terreno marcado con el numero (3) ubicado en la vereda palo verde municipio de Tabio Departamento de Cundinamarca Matricula Inmobiliaria 176-100724 Cedula Catastral 00020005073100O. Con un área de

Colombia de esta ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No. 630012033002. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado [redacted] para adquirir la cuota parte del bien a [redacted] El sobre deberá contener además de la [redacted], el depósito previsto en el art. 526 del C. P. Civil.
La licitación se iniciará a la hora indicada y durará una hora por lo menos, transcurrida se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación se adjudicarán al mejor postor el bien materia del remate.
Para los fines indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la ciudad donde está ubicado el inmueble (DIARIO DEL HUILA), igualmente en un diario de esta ciudad (La República o La Crónica) y en una radiodifusora local.
Armenia Q., enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).
BLANCA LILIA TORRES RAMIREZ
SECRETARIA (HAY FIRMA)
AM*2471

resoluciones:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
RESOLUCION PS-GJ 1.2.6.15.1695
EXPEDIENTE No. 3.37.2.10.011.007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SE NIEGA EL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, AL SEÑOR ARISTOBULO ROJAS ANGEL IDENTIFICADO CON CC No 79.387.581, PARA ACTIVIDAD PECUARIA, PORCICOLA, GANADERA Y CONSUMO DOMESTICO, EN BENEFICIO DEL PREDIO AGUA LINDA - VEREDA MONTECRISTO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META"
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: Acoger en su totalidad el C[redacted]cepto[redacted]écnico PM-GA 3.44.15.1876 de fecha 20 de Agosto de 2015, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.
ARTICULO SEGUNDO: Negar el permiso ambiental de concesión de aguas superficiales al señor Aristóbulo Rojas Angel identificado con CC No 79.387.581 para uso porcícola y bovino a captar sobre el Rio Humadea por medio de una electrobomba localizada en las coordenadas N: 3° 50' 31.02" W: 73°41'59.77", toda vez que con la captación hecha del aljibe localizado en las coordenadas 3° 50' 32.2" W: 73°47'53.4", se suple

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día 03 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 dias del mes de Marzo de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 17 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 A.M** del día 8 del mes de **JUNIO** del año en curso, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble legalmente embargado (Fl. 104), secuestrado (Fl. 52) y avaluado (Fl. 110) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 017 de fecha 20 de abril de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

8 JUN.

SEÑOR

JUEZ CUARTO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (PROCEDENTE DEL JUZGADO 60)

E. S. D. 60 CM.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref : Ejecutivo 2006- 780 de Victor Manuel Lancheros.

Nicolàs Waldo C., abogado titulado e inscrito y en ejercicio profesional, quien obra como procurador, mandatario judicial de la pasiva, a Ud. Comedida y respetuosamente me permito presentar y solicitar REPOSICION del auto que señaló fecha y hora de remate al siguiente tenor:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO IMPETRADO

De acuerdo a lo ordenado por el artc. 448 de la ley 1564 del 2012, que ordena y prohíbe que no se señalarà fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios; y es que en efecto obra en autos que hay una deuda pendiente por parte de la pasiva y, por ende la garantía para el acreedor es el inmueble en consecuencia no procede el señalamiento de fijación de fecha y hora para adelantar el remate al tenor de la norma arriba citada .

Por ello mal puede pretender el actor el remate sin cumplir los presupuestos procesales , desde luego que es entendible estos yerros, puesto que aquel no es abogado sino un tinterillo que irrespeta la dignidad y ofende a los colegiados de la profesión tan noble y liberal de abogados , quien ha venido cometiendo yerros lo largo del proceso; además que ha venido actuando dolosamente en concierto con otro vividor, por no llamarlo por su tipo penal es decir estafadores, puesto que no obstante que en autos obra evidencias probatorias documentales de que la pasiva ya pago, aun superando el valor de la deuda; empero no ha habido poder humano para que se haga una justa y no injusta justicia, todo porque la pasiva llego tarde procesalmente al juicio para que hubiera formulado excepción de pago al mandamiento de pago.

Ojala y quiera Dios que vuestro nuevo despacho judicial, se detuviera a razonar y reflexionar un procedimiento legal, para impedirle al actor que siga cometiendo iniquidades, como es pretender rematarle el único patrimonio de la ejecutada quien es madre cabeza de hogar , es decir una tesis procesal que sirviera como ejemplo de jurisprudencia que marcaria un hito jurídico.

En consecuencia frente a estas premisas como corolario facilmente se puede concluir que se debe reponer el auto atacado y, de otra la gloria primero de Dios y luego para vuestro juzgado en su cabeza como titular de su despacho.

Pero además hay algo mas y, es que la pasiva fomulo una tutela para pedir amparo constitucional, empero se violo el debido proceso de esta acción supra-legal puesto que tal decisión de la pretensión constitucional no fue debidamente notificada personalmente a la accionante.

Señor juez,

Nicolàs Waldo C.

T.P. 7857- D2 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 APR 2016 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C.G.P. el cual corre a partir del 27 APR 2016
y vence el. 29 APR 2016

La Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) hoy 02 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

- 02-05-2016 -

125

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Despacho 103

1F

39879 12-MAY-'16 15:50

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D. C.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que dentro del proceso en referencia se encuentran varios folios que no corresponden a él como son del 102 al 175 del cuaderno uno.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 MAYO 2016

Observaciones: MD

El (la) Secretario (a).

126
104

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0780-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la parte pasiva contra el auto de fecha 19 de abril de 2016, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble cautelado.

ANTECEDENTES:

El reposicionista argumenta que al no haberse citado al acreedor hipotecario no es posible señalar fecha para llevar a cabo el remate, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley 1564 de 2012.

CONSIDERACIONES:

La reposición es un instrumento que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso y restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que ésta fue alterada, ya sea por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.

Este medio de impugnación requiere de unos requisitos de viabilidad para asegurar que sea resuelto, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia del recurso y sustentación del mismo, los cuales en el presente caso se encuentran totalmente satisfechos.

Recordemos que el artículo 448 del C.G.P., por expresa prohibición precisa citar a los acreedores hipotecarios o prendarios previo a señalar fecha para remate:

> *"...**ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE.** Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.*
>
> *Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. **Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios**..." (Negrilla fuera del texto).*

En revisión de las actuaciones surtidas, advierte el Despacho que le asiste razón al recurrente, como quiera que a través de auto del 21 de abril de 2014 se ordenó la notificación del acreedor hipotecario José Domingo Gómez; y que posterior a dicha actuación no se ha allegado al proceso la citación a que hace mención el artículo 462 del C. G. P., según el cual:

> *"...**ARTÍCULO 462. CITACIÓN DE ACREEDORES CON GARANTÍA REAL.** Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso..."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Puestas así las cosas, se hace necesario sanear la actuación, revocando el auto calendado el 19 de abril de 2016, y disponiendo lo correspondiente.

DECISIÓN:

De lo discurrido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 19 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la parte interesada que proceda a citar al acreedor hipotecario como fuera ordenado en auto del 21 de abril de 2014.

TERCERO: Se ordena a la O.E.C.M., que proceda a organizar en debida forma el expediente y de ser necesario re foliarlo como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 035 de fecha 20 de mayo de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

OF.EJEC.CIVIL MPAL
44612 29-JUL-'16 15:00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.
E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho se revise y firme las notificaciones del 320 dirigidas al BANCO BBVA como acreedor hipotecario

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha ____ 0 8 AUG 20[illegible] agrega al cuaderno el anterior escrito junto con sus anexos en ____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo [illegible] C.G.P. [illegible] para los [illegible] trámites.

[illegible] (a)

CONESP
1Folio

167

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
1SEP'16 11:45-273536

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
[illegible]GEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Con el ánimo de ayudar a clarificar sobre la notificación a la parte hipotecaria comunico lo siguiente:

Se notifico el 315 a la demandada ~~el 315~~ el 28 de mayo de 2008 posteriormente ella se notifica personalmente en el Juzgado, luego en el auto del 21/ 4/ 2014 se me pide tener en cuenta el proveído del 22 de julio de 2014 en notificar a la parte hipotecaria JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, pero en memorial radicado el 20 de mayo de 2014 informo que el acreedor hipotecario es el BBVA ya que el acreedor José Domingo no tiene que ver ya dentro del proceso por cancelacion de la obligación como figura el la anotación 17 del Certificado de Registro del 21 d febrero de 2013 y en la anotación 18 figura embargo por el Juzgado 60 Civil Municipal que este proceso con oficio 21/5/2008 y en cambio en la anotación 11 figura hipoteca abierta por el Banco BBVA la cual todavía esta viva y nuevamente en el resuelve de 19 de mayo de 2016 punto segundo se insiste en notificar a JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

20 SEP 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 SEP 2016

Observaciones

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0780-00

Como quiera que del último certificado allegado al proceso en el que figuran dos anotaciones que dan cuenta de acreedores hipotecarios, el Despacho dispone a la parte interesada que proceda a efectuar la notificación de ambos acreedores, de haberse levantado la anotación número 15 deberá aportarse el respectivo certificado que dé cuenta de dicha situación.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115 de fecha 05 de octubre de 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

109 131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil dieciséis.

CONSTANCIA: Se deja claridad que por error involuntario se consignó en el sello de estado la fecha 05 de octubre de 2016, cuando en realidad el auto que antecede se notificará en el **Estado No. 115 de fecha 07 de octubre de 2016**. Lo anterior obre en el expediente para los fines pertinentes.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

ltd express
unidos al mundo

LTD EXPRESS NIT 900[illegible]-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2342519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net

* 5 1 0 0 5 0 6 0 5 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3606477

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-11-10 07:49:44	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:110011000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS		CP No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.	[illegible]0700	EJECUTIVO	

DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA en BOGOTA

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO P
BBVA BANCO GANADERO S.A.	CALLE 39 NO. 13-13 CP:110311	1102

21 NOV 2016

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			[illegible]	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS	KGS	L	A	A		0	7500		

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUC	
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Re
DESCRIPCIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía [illegible]				
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.				
			FECHA Y HORA DE ENTREGA				
			D	M	A	HORA	MIN

RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

BBVA
3657702

TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

MINDEFENSA

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2016.

ltd express
unidndo el mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510050605

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2006-0780

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **21** DE **NOVIEMBRE** DE **2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: BBVA BANCO GANADERO S.A.

DEMANDANTE: VICTOR M LANCHEROS G

DEMANDADOS: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 39 NO. 13-13 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER BBVA Y SELLO RECIBIDO DOMESA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900.014.549

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
unlendo al mundo

LTD ExPRESS NIT 900014589-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 5 0 6 0 5 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3606477

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-11-10 07:46:44	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.	2009-0780	EJECUTIVO	315

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
BBVA BANCO GANADERO S.A.	CALLE 39 NO. 13-13 CP:110311	110311	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS	KGS	L	A	A						
MSJ	1						1	0	7500			7500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

1/2

Lo anterior para efectos del descuento del **10%** correspondiente, previsto en el citado convenio.

Cordialmente,

PABLO EMILIO RODAS PEÑA
SERVIDOR PÚBLICO - CITSE

15

113

JUZGADO 1° civil Municipal de Ejecucion Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315 C.P.C.

Señor
Nombre: BBVA. B/co Ganadero S.A.
Direccion: Clle 39 # 13-13
Ciudad: Bogotá

Fecha:
DD MM AAAA
___/___/___

Servicio postal autorizado

____

N° Radicacion: Naturaleza del proceso: Fecha de providencia:

2006-0780 / Ejecutivo / 22-07-2013

Demandante: Demandado:

Victor H Lancheros G. / Sandra Milena Porras Mondragon

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10___ 30___ dias habiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

____

Nombre y apellidos

____

Firma

Parte interesada

Victor H Lancheros

Nombres y apellidos

COTEJADO
tcd express
10 NOV 2016
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
Res. ... Comunicaciones ... 2008

____

Firma

19 187962

N° CEDULA DE CIUDADANIA

NOTA: en caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

ltd express unidos al mundo

LTD EXPRESS N... ...4049-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 5 0 6 0 4 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3606476

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-11-10 07:48:57	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.	2006-0750	EJECUTIVO	315

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	AV. JIMENEZ NO. 8 A -44 OF 704 CP:110321	110321	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	7500			7500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC.		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		FERNANDO CANDELA 3340790.	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.		
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA 17	11	16	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Hospital Universitario Clínica San Rafael

SERVI IO _TORIZADOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

No Autorización: 4116783 **Fecha Atención:** 2016/10/23

Profesional : Cesar Augusto Rincon Guezgan **Registro Profesional:** 1057577247

Convenio: Famisanar EPS - Pos Contributivo 11010219

Paciente: 4449895 ANSELMO CARDENAS GARCIA **Nivel Salarial:** 1

Tipo Afiliado : COTIZANTE **Tipo Plan :** POS Contributivo

IPS Primaria:

Diagnóstico Principal:

M751

Diagnósticos Secundarios:

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Nivel del Procedimiento: 3

Codigo	Procedimiento	Cant.	Finalidad	Lateralidad	Observación:
33510	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Codo, Hombro v/o Puño)	1	DIAGNOSTICO	No Aplica	resonacia de hombro izquierdo

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510050604

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2006-0780

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día ***17 DE NOVIEMBRE DE 2016****, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

DEMANDANTE: VICTOR M LANCHEROS G

DEMANDADOS: SANDRA MIŔED PARRA M

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: AV. JIMENEZ NO. 8 A -44 OF 701 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: FERNANDO CABRERA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3340790

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT 900.014.549-7
Firma Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5100506044

ORDEN PRODUCCIÓN 3606476

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-11-10 07:46:37	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:110011000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA D.C.	2009-0780	EJECUTIVO	315

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	AV. JIMENEZ NO. 8 A -44 OF 701 CP:110321	110321	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	KNS	L	A	A	1	0	7500			7500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

T5015

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

116

Hospital Universitario
Clínica San Rafael

Profesional Cesar Augusto Rincon Guezgan
Registro 1057577247

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315 C.P.C.

Señor

Nombre: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

Direccion: AV JIMENEZ #8A-44 OF 701

Ciudad: Bogotá

Fecha: DD MM AAAA ___/___/___

Servicio postal autorizado

_____

N° Radicacion: Naturaleza del proceso: Fecha de providencia:

2006-0780 / EJECUTIVO / 22-07-2013

Demandante: Demandado:

VICTOR H SANCHEZ G. / SANDRA MIREYA PEREZ M

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ dias habiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

_____

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte interesada

VICTOR SANCHEZ

Nombres y apellidos

_____

Firma

79787962

_____

N° CEDULA DE CIUDADANIA

NOTA: en caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

ABOGADOS ASOCIADOS

A.I. S.

Asesorías Investigaciones Servicios

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEEJECUSION BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (a)
Nombre: BANCO B.B.V.A
Dirección: CALLE 39 No. 13-13 AREA JURIDICA
Ciudad: BOGOTA Fecha:

No. de Radicación del proceso/ Naturaleza del proceso/ Fecha Providencia
00780/2006 EJECUTIVO 22 JULIO 2013
Demandante
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Demandados
SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día 22 Mes julio Año 2013, donde se admitió la demanda, proferido mandamiento de pago X, ordeno citarlo, o dispuso NOTIFICACION A BANCO B.B.V.A. COMO ACRERDOR HIPOTECARIO proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse en respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
Para notificar auto admisorio de demanda o mandamiento de pago.
Anexo: Copia informal Demanda X, Auto Admisorio X, Mandamiento de pago.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL calle 10 No. 14-33 piso 1°
EDIFICIO HERNANDO MORALES

Empleado Responsable

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

ABOGADOS ASOCIADOS

A.I. S.

Asesorías Investigaciones Servicios

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEEJECUSION BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (a)
Nombre: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
Dirección: AV. JIMENEZ No. 8 A-44 Oficina 707
Ciudad: BOGOTA Fecha:

No. de Radicación del proceso/ Naturaleza del proceso/ Fecha Providencia
00780/2006 EJECUTIVO 22 JULIO 2013
Demandante
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Demandados
SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día 22 Mes julio Año 2013, donde se admitió la demanda, proferido mandamiento de pago X, ordeno citarlo, o dispuso NOTIFICACION a JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ COMO ACREEDOR HIPOTECARIO proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse en respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
Para notificar auto admisorio de demanda o mandamiento de pago.
Anexo: Copia informal Demanda X, Auto Admisorio X, Mandamiento de pago.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL calle 10 No. 14-33 piso 1°
EDIFICIO HERNANDO MORALES

Empleado Responsable

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

ABOGADOS ASOCIADOS

A.I. S.

Asesorías Investigaciones Servicios

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEEJECUSION BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (a)
Nombre: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
Dirección: AV. JIMENEZ No. 8 A-44 Oficina 707
Ciudad: BOGOTA Fecha:

No. de Radicación del proceso/ Naturaleza del proceso/ Fecha Providencia
00780/2006 EJECUTIVO 22 JULIO 2013
Demandante
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Demandados
SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día 22 Mes julio Año 2013, donde se admitió la demanda, proferido mandamiento de pago X, ordeno citarlo, o dispuso NOTIFICACION a JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ COMO ACREEDOR HIPOTECARIO proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse en respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
Para notificar auto admisorio de demanda o mandamiento de pago.
Anexo: Copia informal Demanda X, Auto Admisorio X, Mandamiento de pago.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL calle 10 No. 14-33 piso 1°
EDIFICIO HERNANDO MORALES

Empleado Responsable

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

13 folios.
anexos

OF EJEC CIVIL MPAL
19409 23-NOV-16 15:57
19409.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que se notifico del 315 a los acreedores hipotecarios como fue ordenado por su despacho, anexo cotejos
ANEXO 3 COPIAS la FIRMA

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 18 NOV 2016 se agrega al expediente el anterior escrito, con sus anexos en ______ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

express
uniendo el mundo
Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

2

CERTIFICADO No: 510059403

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 00780/2006

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **20 DE ENERO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: BANCO BBVA

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

DEMANDADO: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 39 NO. 13-13 AREA JURIDICA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER RECIBIDO FUERZA AEREA COLOMBIANA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE ENERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

LTD EXPRESS S.A.
NIT : 900.014.549

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

LTD EXPRESS S.A.
NIT : 900.014.549

LTD EXPRESS NIT 800014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

ORDEN PRODUCCIÓN 3615163

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORIG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-01-18 09:25:14	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EEJCUCION BOGOTA D.C.	00780/2006	EJECUTIVO	320

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A-44 OF. 707 CP:110321	110321	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS	KGS	L	A	A						
MSJ	1		X				1	0	9000			9000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		19 ENE 2017	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.)					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

4

124

CERTIFICADO No: 510059401

TIPO DE NOTIFICACIÓN (320)

Radicado No 00780/2006

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **19** DE **ENERO** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO:	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EEJCUCION BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
NOTIFICADO:	JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ANEXOS ENTREGADOS:	
EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:	AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A-44 OF. 707 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:	SI
RECIBIDO POR:	SELLO RECIBIDO
IDENTIFICACIÓN:	0
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE ENERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900016849-7 Reg. Postal 0256 CR 10 N.D 15 - 39 OF.,1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.• PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 0 5 9 4 0 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3615165

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-01-18 09:26:59	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.	00780/2008	EJECUTIVO	Correo Certificado

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
BANCO BBVA	CALLE 39 NO. 13-13 AREA JURIDICA CP:110311	110311	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS.	KILO	L	A	A						
MSJ	1						1	0	9000			9000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.]					
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

126

ABOGADOS ASOCIADOS

A.I. S.

Asesorías Investigaciones Servicios

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEEJECUSION BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 519 DEL C. G. C.

Señor (a)
Nombre: BANCO B.B.V.A
Dirección: CALLE 39 No. 13-13 AREA JURIDICA
Ciudad: BOGOTA Fecha:

No. de Radicación del proceso/ Naturaleza del proceso/ Fecha Providencia
00780/2006 EJECUTIVO 22 JULIO 2013
Demandante
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Demandados
SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día 22 Mes julio Año 2013, donde se ordenó NOTIFICACION A BANCO B.B.V.A. COMO ACRERDOR HIPOTECARIO proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse en respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL calle 10 No. 14-33 piso 1°
EDIFICIO HERNANDO MORALES

JAIRO HERNANDO [illegible] DESO
SECRETARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Empleado Responsable

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

COTEJADO
18 ENE 2017

Señor,

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (reparto)
E. S. D.

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, mayor de edad, de este vecindario, cedulado con el No. 19.187.962 de Bogotá, actuando en mi propio nombre y en calidad de endosatario en propiedad del Señor NELSON RICARDO FERNANFEZ mayor de edad y de este vecindario, a usted, comedidamente manifiesto que presento demanda ejecutiva de UNICA INSTANCIA contra las personas SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON igualmente mayores de edad, y vecinas de esta cuidad, a fin de que se libre mandamiento de pago así:

PRETENSIONES

1. Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL **PESOS MONEDA LEGAL ($2.100.000) de capital contenido en una letra de cambio cuya obligación se hizo exigible el 28 de Mayo de 2006 en Bogotá**
2. Por los intereses moratorios máximos legales autorizados, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la misma, los cuales se liquidaran en su debida oportunidad mes por mes.
3. Se condene a la parte demandada el pago de las costas y agencias en derecho.

HECHOS

1. El día 17 de Abril de 2006 la demandada, suscribio una letra de cambio por la suma de Dos millones cien mil pesos moneda legal ($2.100.000)a favor de la señor NELSON RICARDO FERNANDEZ
2. La obligación contenida en el título (letras de Cambio), se hizo exigible en Bogotá D.C. el día 28 de Mayo de 2006
3. La señor NELSON RICARDO FERNANDEZ, me endoso en propiedad la letra de cambio que es materia de la presente acción Judicial.
4. Que ha pesar de los cobros prejudiciales la parte ejecutada no ha cancelado la obligación, constituyéndose una obligación clara y expresa y actualmente exigible para su cobro Judicial.

PRUEBAS

1. Una letra de cambio por la suma Dos millones cien mil pesos moneda legal ($2.100.000)

ANEXOS

1. Certificado de intereses de la Súper bancaria.
2. Copia de la demanda y anexos para el traslado
3. Original de la letra de cambio.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
5. Copia de la demanda para notificación

PROCEDIMIENTO

Se encuentra consagrado en el capitulo 1, título XXVII del C.P.C.

FUNDAMENTO LEGAL

Apoyo la presente de conformidad con lo normado en los artículos 20,75,85,488 y 513 del C.P.C.

NOTIFICACIONES

La parte demandada en Bogotá D.C. en la Carrera 93 No. 157 A 43 piso 2º o en la calle 157 No. 96-23 también de Bogotá .
La parte demandante en la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 4 No. 18-03 Oficina 203 en Bogotá D.C.

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

LETRA DE[illegible]MBIO
(SIN PROTE[illegible]

No. ____ Por $ 2.100.000

Señor Sandris Mirod. Parra Mondragon El dia veintiocho
De MAYO 2.006 Se servirá usted pagar solidariamente en Bogotá D.C.
a la orden de RICARDO FERNANDEZ

La suma de: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al ____% mensual y moratorios de ____% mensual.- Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y el aviso de rechazo.

Ciudad Bogotá D.C. Fecha Abril 17 del 2.006 Su S.S.

No. POR $

A favor
A cargo
A pagar
Fecha
Dir. Deudor

10

130 // 452

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006- 780

Visto el informe Secretarial que antecede, se dispone:

1. De conformidad con el artículo 516 del C.P.C. del avalúo presentado por el extremo actor (f. 88 y 89 c.1), córrase traslado a la demandada por el término de tres (03) días.

2. De conformidad con el artículo 539 del C.P.C., cítese a los acreedores Hipotecarios BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ, quienes figuran como titulares del derecho real de hipoteca en las anotaciones No. 11 y 15 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383.

3. Agréguese a los autos para los efectos pertinentes la comunicación efectuada por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. (f. 90 c.1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

COTEJADO
kd express
NIT: 900.014.648-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
18 ENE 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7906
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

DIEGO EDISON GONZALEZ VANEGAS.

JUEZ

sl.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. siete de julio del año dos mil seis

PROCESO No. 6-0780

Presentada la demanda en forma y en consideración a que los documentos aportados con la misma reúnen los requisitos establecidos en el Art. 488 del C.P.C., por cuanto son claros, expresos y exigibles y provienen de la parte demandada, contra quien se dirige la acción civil, en busca del recaudo de la deuda contraida, el Juzgado.

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo de MINIMA CUANTIA, a favor de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, en contra de SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2'100.000.oo) por concepto de capital representado en la letra de Cambio allegada.-

2.- Por los intereses por mora liquidados a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria que deberá aportar el interesado sin sobre pasar la solicitada en la demanda, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total.-

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C.P.C. haciéndole saber que debe cumplir con la obligación en el término de cinco (5) días.

Se reconoce personería a VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ quien obra en nombre del actor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. ____ de esta misma fecha. El secretario

13 JUL 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

ltd express
unionjo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0255 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N° 05327 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

510059401

ORDEN PRODUCCIÓN 3615163

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-01-18 09:25:14	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EEJCUCION BOGOTA D.C.	00750/2008	EJECUTIVO	320

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A-44 OF. 707 CP:110321	110321	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS	KGS	L	A	A						
MSJ	1	GRS					1	0	9000			9000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.]					
T5015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

http://www.ltdexpress.net.co/a/PrintGuias.php?orden=75220&copias=3&guia_o=&guia_f=&sort=id&tipo_guia=SJ&fecha_i=&extquery=&horprint=NO&nguia_o=... 1/1

ABOGADOS ASOCIADOS

A.I. S.

Asesorías Investigaciones Servicios

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEEJECUSION BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (a)
Nombre: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
Dirección: AV. JIMENEZ No. 8 A-44 Oficina 707
Ciudad: BOGOTA Fecha:

No. de Radicación del proceso/ Naturaleza del proceso/ Fecha Providencia
00780/2006 EJECUTIVO 22 JULIO 2013
Demandante
VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Demandados
SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día 22 Mes julio Año 2013, ordeno NOTIFICACION a JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ COMO ACREEDOR HIPOTECARIO proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse en respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL calle 10 No. 14-33 piso 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES

JAIRO HERNANDO HERNANDEZ G.
SECRETARIO

Empleado Responsable

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

Señor,

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (reparto)
E. S. D.

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, mayor de edad, de este vecindario, cedulado con el No. 19.187.962 de Bogotá, actuando en mi propio nombre y en calidad de endosatario en propiedad del Señor NELSON RICARDO FERNANFEZ mayor de edad y de este vecindario, a usted, comedidamente manifiesto que presento demanda ejecutiva de UNICA INSTANCIA contra las personas SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON igualmente mayores de edad, y vecinas de esta cuidad, a fin de que se libre mandamiento de pago así:

PRETENSIONES

1. Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL **PESOS MONEDA LEGAL ($2.100.000) de capital contenido en una letra de cambio cuya obligación se hizo exigible el 28 de Mayo de 2006 en Bogotá**
2. Por los intereses moratorios máximos legales autorizados, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la misma, los cuales se liquidaran en su debida oportunidad mes por mes.
3. Se condene a la parte demandada el pago de las costas y agencias en derecho.

HECHOS

1. El día 17 de Abril de 2006 la demandada, suscribio una letra de cambio por la suma de Dos millones cien mil pesos moneda legal ($2.100.000)a favor de la señor NELSON RICARDO FERNANDEZ
2. La obligación contenida en el título (letras de Cambio), se hizo exigible en Bogotá D.C. el día 28 de Mayo de 2006
3. La señor NELSON RICARDO FERNANDEZ, me endoso en propiedad la letra de cambio que es materia de la presente acción Judicial.
4. Que ha pesar de los cobros prejudiciales la parte ejecutada no ha cancelado la obligación, constituyéndose una obligación clara y expresa y actualmente exigible para su cobro Judicial.

PRUEBAS

1. Una letra de cambio por la suma Dos millones cien mil pesos moneda legal ($2.100.000)

15
135

ANEXOS

1. Certificado de intereses de la Súper bancaria.
2. Copia de la demanda y anexos para el traslado
3. Original de la letra de cambio.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
5. Copia de la demanda para notificación

PROCEDIMIENTO

Se encuentra consagrado en el capitulo 1, título XXVII del C.P.C.

FUNDAMENTO LEGAL

Apoyo la presente de conformidad con lo normado en los artículos 20,75,85,488 y 513 del C.P.C.

NOTIFICACIONES

La parte demandada en Bogotá D.C. en la Carrera 93 No. 157 A 43 piso 2° o en la calle 157 No. 96-23 también de Bogotá .
La parte demandante en la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 4 No. 18-03 Oficina 203 en Bogotá D.C.

Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá

136

COTEJADO

18 ENE 2017

No.	POR $	A favor	A cargo	A pagar	Fecha	Dir. Deudor

No. ______ **LETRA DE... MBIO** (SIN PROT...) Por $ 2.100.000

Señor Sandra Mired Parra Mondragon El día Veintiocho

De Mayo 2.006 Se servirá usted pagar solidariamente en Bogotá D.C.

a la orden de Ricardo Fernández

La suma de: Dos Millones Cien Mil Pesos M/L

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios de _____ % mensual.- Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Bogotá D.C. Fecha Abril 17 del 2.006 Su S.S.

Endoso en propiedad
a Victor H. Jaramillo G.
CC. 19187962 Bta

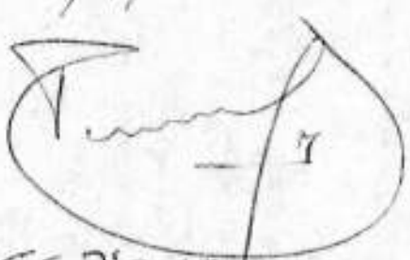

CC. 7'311909 Chiquinquirá.

41

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006- 780

Visto el informe Secretarial que antecede, se dispone:

1. De conformidad con el artículo 516 del C.P.C. del avalúo presentado por el extremo actor (f. 88 y 89 c.1), córrase traslado a la demandada por el término de tres (03) días.

2. De conformidad con el artículo 539 del C.P.C., cítese a los acreedores Hipotecarios BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ, quienes figuran como titulares del derecho real de hipoteca en las anotaciones No. 11 y 15 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383.

3. Agréguese a los autos para los efectos pertinentes la comunicación efectuada por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. (f. 90 c.1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

COTEJADO
18 ENE 2017

DIEGO EDISON GONZALEZ VANEGAS.
JUEZ

sh

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. siete de julio del año dos mil seis

PROCESO No. 6-0780

Presentada la demanda en forma y en consideración a que los documentos aportados con la misma reúnen los requisitos establecidos en el Art. 488 del C.P.C., por cuanto son claros, expresos y exigibles y provienen de la parte demandada, contra quien se dirige la acción civil, en busca del recaudo de la deuda contraida, el Juzgado.

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo de MINIMA CUANTIA, a favor de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, en contra de SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2'100.000.oo) por concepto de capital representado en la letra de Cambio allegada.-

2.- Por los intereses por mora liquidados a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria que deberá aportar el interesado sin sobre pasar la solicitada en la demanda, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total.-

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., haciéndole saber que debe cumplir con la obligación en el término de cinco (5) días.

Se reconoce personería a VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ quien obra en nombre del actor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA, BOGOTA D.C.
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. ____ de esta misma fecha. El secretario

13 JUL 2006

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

Aclarar la not a la parte Hipo: Posi.

Se not 3/15 a la ddda en 28/5/08 post. se not ella personal al juz.
Luego en auto de 21/4/14 y se le pide ~~se prueba 22/7/13~~ tenerencia
al proveido de 22 Jul/14
not al acree Hipo Jose Domingo, pero en manos ppal.
29/mayo/14 Informa q' el acree Hipo Jose ya no tiene q
ver en el proceso x q' como lo dice el cert. de 21/2/13
se ve en la anot. 17 la cancelacion de la oblig y en la
anot 18 la pasion de 1.60 con OF 21/5/08, pero
en anot. 11 hay Hipo abierta x bossa la cual todavia
esta viva y nuevamente el el Resuelve de 19 m[redacted]/16
por lo segundo se vuelve a insistir en not a Jose

18/1/2017

ltd express uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014840-7 Reg. Postal 0256 CA 11 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5100059403

ORDEN PRODUCCIÓN 3615165

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2017-01-18 09:26:59	PAÍS DESTINO: Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	OFICINA ORIGEN: BGA_TEOREMA
ENVIADO POR: ABOGADO(A) VICTOR LANCHEROS		DIRECCIÓN: CP:No encontrada	TELÉFONO:
REMITENTE: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.	RADICADO: 00716/2006	PROCESO: EJECUTIVO	ARTICULO Nº: Correo Certificado
DESTINATARIO: BANCO BBVA	DIRECCIÓN: CALLE 39 NO. 13-13 AREA JURIDICA CP:110311	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MJ	1	GRS	L A		0	5000		

DICE CONTENER: MUESTRA / DOC

DESCRIPCIÓN

T5015

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

DECLARACIÓN DEL REMITENTE

Declaro que la correspondencia no contiene objetos de prohibido transporte o mercancía

RAZONES DEVOLUCIÓN: Rehusado / No ...

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D | M | A | HORA | MIN | TELÉFONO

DOMESA — CENTRO DE CORRESPONDENCIA PARA BBVA EN BOGOTA — 20 ENE 2017 — RECIBIDO CORRESPONDENCIA — Sujeto a verificación, no implica aceptación

2 ENE 2017

BBVA 3667654 Impreso por Domesa de Colombia S.A.

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

54040 25-JAN-'17 14:58

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que se notifico del 320 a los acreedores hipotecarios como fue ordenado por su despacho, anexo cotejos

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 01 MAR 2017

Observaciones

Secretario (a):

Estado 24/01/17.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

54040 25-JAN-'17 14:57

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO: 0780-2006

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

DEMANDADOS: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho que se programe fecha para remate del inmueble en la cuota parte de la demandada ya que al fin se notifico a los acreedores hipotecarios

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy
01 MAR 2017
Observaciones
Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los acreedores hipotecarios BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ, fueron notificados por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. y dentro del término legal guardaron silencio.

Una vez en firme el presente proveído ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 039 de fecha 07 de marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

165
193

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
(FOLIO)
18275 11-MAY-'17 10:56
Volver al Despacho

PROCESO	00780- 2008
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: IMPULSO PROCESAL

Muy comedidamente quiero solicitar al despacho se me informe el motivo por el cual este proceso se encuentra en volver al despacho desde al 7/3/2017 y no le dan entrada, si en el mes de enero se radico una solicitud de remate del inmueble en su cuota parte.

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 12 MAYO 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 084 de fecha 19 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 186779

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/02/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20312383	1489	16/09/1999	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 157A [redacted] 23 IN D AP 304

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009226 20 12 001 04004	009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 74,797,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20171867794**

168

OF.EJ.CIU.MUN RADICA2

94708 2-JUN-'17 11:48

2 Folios

146

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2017 en $ 74.797.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $112.195.500.oo y la cuota parte de la demandada sería de $56.097.750.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo: certificación catastral.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Públi
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 05 JUN. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Del avaluó presentado por la parte actora, correspondiente a la cuota parte del inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (03) días, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 104 de fecha 22 de junio de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EB

~~170~~
198

términos
62840 29-JUN-17 15:38
Folio 01
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho que se programe fecha para remate del inmueble en la cuota parte de la demandada ya que al fin se aprobó el avaluó presentado

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 JUL. 2017

04 JUL. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

171

199

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-030-060-2006-0-00780-00

1.- Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado.

2.- En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 30 de agosto del año 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.104), secuestrado (Fl. 52) y avaluado (Fl. 171).

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico

de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRES ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 122 de fecha 21 de julio de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yells Yael Tirado Maestre
Secretaria

fabf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 060-2006-00780-00 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondientes al bien objeto de subasta.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

30 AUG 2017

Al despacho por
orden del juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Teniendo en cuenta que en el expediente se evidencias saltos y vacíos en la foliatura, se requiere a Secretaría para que lo reorganice íntegramente y, de ser necesario, modifique la numeración dejando las constancias de caso.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 152 de fecha 05 de septiembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

SHSR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

CONSTANCIA DE DESGLOSE

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-060-2006-780-00 iniciado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ **contra** SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON

Me permito informar a la titular del despacho, que en cumplimiento al auto de fecha 04 de septiembre de 2017 (Fl. 161 C. 2), dentro del proceso de la referencia de conocimiento del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Se procede refoliar el expediente quedando con total de 5 cuadernos con un total de 197, 151, 37, 17 y 6 folios.

Lo anterior para los fines pertinentes,

se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los 08 días del mes de Septiembre de 2017.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

153

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 52459

Bogotá D. C., 21 de noviembre de 2017

77986 30-NOV-'17 11:42
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señores:
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 4ej.
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2007-00177-00 iniciado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ CC 19187962 contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2006-00780 que adelanta VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra el aquí demandado.

La medida se comunicó mediante oficio No. 1994 del 10 de julio de 2009, emitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

jcastellanos

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 DIC 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

En consideración al oficio que antecede, téngase en cuenta que el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución, ordenó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes que había sido solicitada y tenida en cuenta dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0218 de fecha 013 de diciembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yabel Tirado Maestre
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 151874

Registro Alfanumérico

Fecha: **09/02/2018**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20312383	1489	16/09/1999	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 157A 96A 23 IN D AP 304 - Código postal: **111161**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral: 009226 20 12 001 04004

Cédula(s) Catastral(es) 009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY
Número Predial Nal: 110010192112600200012901040004

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 90,112,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO(E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2499DB58A521**

156

27 FEB 19

77251 14-FEB-'18 9:57

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ~~DESCONGESTION~~ EJECUCION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2018 en $ 135.178.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $202.767.000.oo y la cuota parte de la demandada sería de $101.383.500.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo: certificaeión catastral.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 15 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Conforme el escrito arrimado el Despacho se abstendrá de correr traslado al avaluo aportado como quiera que el valor indicado en el memorial no concuerda con el monto indicado en el Certificado Catastral arrimado.

En ese orden de ideas se conmina a las partes dentro del proceso para que procedan a presentar el avalúo de la cuota parte embargada, en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0028 de fecha 19 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

158

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea programada fecha para el remate del inmueble de la demandada del cual se informó sobre el avaluó.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

70216 9-MAR-'18 9:21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal - Bogotá D.C.
ENTRO AL DESPACHO

12 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

El memorialista habrá de estarse a lo resuelto por el Despacho a través de auto de 116 de febrero de los corrientes, así pues previo a señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado el memorialista deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0050 de fecha 22 de marzo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

410

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

68767 28-FEB-'18 10:38

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

2 Quak
1 Folio.

RECIBIDO AREA ENTRADAS

Fecha: 06 ABR. 2018

Firma:

Entregado por: Banda.

DEMANDANTE VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO 2006 - 780
ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2018 en $90.112.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaria el avaluó general en $135.168.000.oo y la cuota parte de la demandada sería de $67.584.000.oo correspondiente AL 50 %.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
Bogotá D.C
ENTRADA DESPACHO

02 06 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de abril de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-00780-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20312383** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de tres días a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 060 de fecha 12 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fabf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

182

Bogotá D.C; 03 de Mayo de 2018

CONSTANCIA DESGLOSE

A los dos (03) días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho (2018). En cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de dos mil dieciocho (2018) emitido por el Juzgado cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Se desglosa el folio 60, memorial radicado No. **68766** del **28/02/2018**, dentro del Proceso **11001-40-03-060-2008-00780-00**, de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** Contra **JOSE MIGUEL SANCHEZ HINCAPIE**.

De igual manera, el folio referido se anexa al expediente **11001-40-03-060-2006-00780-00** de **VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ.** Contra **SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON**.

Desglose de: **11001-40-03-060-2008-00780-00**
Desglose a: **11001-40-03-060-2006-00780-00**
Folios desglose: 60.

DIEGO ANDRES CASTRO C.
Asistente Administrativo.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-060-2008-0-00780-00

Se requiere a la secretaria para que de manera inmediata proceda a retirar el memorial que antecede y sea agregado al proceso No. 60-2006-0780 que es a donde corresponde, junto con las respectivas constancias del caso, asimismo se hace un llamado de atención a la secretaria para que se tenga mayor cuidado al momento de ser agregados.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 040 de fecha 07 de marzo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fabf

167

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
68766 28-FEB-'18 10:38
Folio
170
Letra

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2018 en $90.112.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $135.168.000.oo y la cuota parte de la demandada sería de $67.584.000.oo correspondiente AL 50 %.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 08 MAY 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 01 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones Folio C-1
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-0

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 444 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE (2),

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0080 de fecha 11 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

4 5137-0018 166

Epación

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION 4

E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

04616 26-SEP-'18 9:24

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea programada fecha para el remate del inmueble de la demandada del cual se informó sobre el avaluó.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Despacho

02 27 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) (ita) hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

167

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

RAD: No. 11001- 4003 – 060 – 2006 – 00780- 00.

EJECUTIVO VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.

Dentro del proceso de la referencia, se advierte que el expediente no cuenta con una foliación ordenada debido a varios desgloses que se han producido y actuaciones de varios despachos judiciales, tanto municipales como del circuito.

De otro lado, también se hace necesario establecer con certeza si el inmueble que se solicita sea rematado, está a disposición de este despacho y si es procedente el remate del ciento por ciento o solamente de una cuota parte del mismo.

Así las cosas se dispone:

1º.- Por secretaría, procédase a refoliar e identificar correctamente cada uno de los cuadernos que componen el expediente para poder citar en las providencias los folios y cuadernos en donde se encuentran determinadas actuaciones y así evitar incurrir en errores.

2º.- La parte ejecutante e interesada en la subasta solicitada, deberá allegar certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria No, **50N – 20312383** con fecha de expedición no mayor a un mes para los efectos indicados al inicio de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 176 de fecha 03 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
Bogotá D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No 176

Publicado hoy 03 OCT 2018

El(la) Secretario(a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 30553

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20312383	1489	16/09/1999	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 157A 96A 23 IN D AP 304 - Código postal: **111161**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral: 009226 20 12 001 04004

Cédula(s) Catastral(es) 009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY
Número Predial Nal: 110010192112600200012901040004

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 91,718,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 953A7C9DC521**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

169

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118851317509359 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 10:58:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-05-1998 RADICACIÓN: 1998-30464 CON: ESCRITURA DE: 04-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0153YMSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0741 de fecha 04-05-98 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 304 INT D con area de TOTAL CONST 58.10 M2 CONST 52.51 M2 COMUN 5.59 M2 con coeficiente de 1.64% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PAMA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROZO RUIZ WILSON BILLY, ALEXANDRA YVONNE Y RUIZ LOZANO MARIA LILA SEGUN ESCRITURA 2253 DEL 12-12-97 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD JUNTO CON ROZO CAITA JULIO ALBERTO SEGUN ESCRITURA 1997 DEL 6-11-97 NOT 44 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20302934. Y ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ROZO BARBOSA HUMBERTO POR ESCRITURA 3568 EN 19-04-96 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHISABA AREVALO ISABEL POR ESCRITURA 1460 DEL 16-07-82 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHISABA TEODORO Y AREVALO MARGARITA POR SENTENCIA DEL 08-02-56 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5-07-56 EN EL FOLIO 050-549859. ...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

5) CL 157A 96A 23 IN D AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CALLE 157 A # 96-83 APTO 304 INT D
3) CARRERA 97 157-36/46/70 CONJ. RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
2) CALLE 157 A 96 A-23/27/29/31 CONJ.RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
1) CALLE 157 A 96 A-23 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20302934

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-13080

Doc: ESCRITURA 0112 del 23-01-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582X**

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA **NIT# 60084868**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-30464

Doc: ESCRITURA 0741 del 04-05-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-1998 Radicación: 1998-40963

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118851317509359 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 10:58:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO ** del 10-06-1998 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-09-1998 Radicación: 1998-62508

Doc: ESCRITURA 1362 del 13-08-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 741 DEL 04-05-98,NOTARIA 44, EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO : DETERMINACION DEL INMUEBLE. (NOTA:: ANEXO CERTIFICADO DE LIBERTAD CON LA TOTALIDAD DE LAS M.I.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1998 Radicación: 1998-62510

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-09-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 741 DEL 04-05-98, NOTARIA 44, EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13337

Doc: ESCRITURA 0063 del 19-01-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC. 741 DEL 04-05-1998,NOT.44 EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR EN UN SOLO PREDIO LOS LOCALES 03,04, Y 05 DEL EDIFICIO EL NOGAL DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Y SE DESENGLOBA EN DOS PREDIOS O LOCALES COMERCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13339

Doc: ESCRITURA 0192 del 09-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.0063 DEL 19-01-1999,NOT.44 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO SE CITAN LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES INSCRIBIR LA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13340

Doc: ESCRITURA 0286 del 26-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.63 DEL 19-01-1999,NOT.44 EN CUANTO SE ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

COPROPIETARIOS.QUE APRUEBA REFORMA DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59183

Doc: ESCRITURA 1340 del 25-08-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $17,612,978

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE (ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA")

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $31,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097 X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118851317509359 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 10:58:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** **X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO **CC# 19106536**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83601

Doc: OFICIO 1833 del 26-09-2005 JUZGADO 18 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-77191

Doc: OFICIO 1103 del 21-05-2008 JUZGADO 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118851317509359 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 10:58:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO CC# 19106536

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097 X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-77191

Doc: OFICIO 1103 del 21-05-2008 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA LA DEMANDADA SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR 2006-0780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL(VICTOR MANUEL LANCHEROS

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2008

EN OFICINA LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70OI2008-420.DRL

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 10:58:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-24776 **FECHA: 18-01-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

4 ECM
Letra
SF
Folio
576-2019

172

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
16595 18-JAN-'19 16:35

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2019 en $ 91.718.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $137.577.000.oo y la cuota parte de la demandada sería de $68.788.500.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo: certificación catastral. Y certificado de tradición

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), hoy
24 ENE 2019
Secretario (a)

123

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 066 – 2017 – 00206 - 00.

EJECUTIVO VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ **contra** SANDRA MINROD PARRA MONDRGÓN.

Visto el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20312383** y como del mismo se colige que se encuentra embargada por cuenta del proceso de la referencia, la cuota parte de la cual es propietaria la demandada Sandra Minrod Parra Mondragón se dispone:

Del avalúo de la cuota parte del inmueble a que refiere el escrito que precede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, el ejecutante deberá citar a los acreedores hipotecarios conforme a las anotaciones 011 y 015 del folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20312383.**

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 017 de fecha 05 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de enero 2019
Oficio No. 00406-19S

Señores:
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
(Origen Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá)
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO **N° 11001400307020180078400** De: **VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ C.C. 19.187.962** Contra: **SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON C.C 52.072.384.**

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha veintitrés (23) de enero de la corriente anualidad, emanado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el **proceso Ejecutivo con radicado No. 2006-00780** que adelanta ante el **JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá)** en contra de la señora **SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.** Limitándose la medida en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000 M/CTE).**

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá D.C.

OMFA

175

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
24931 14-FEB-'19 11:38
1310.65.4

2 Folios
letra

Ejecución

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ~~DESCONGESTION~~N

E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente anexo oficio No. 00406-19S del Juzgado 70 CICIL MUNICIPAL DE BOGOTA SOBRE LOS REMANENTES DEL PROCESO QUE CURSA EN SU DESPACHO

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá J.C
ENTRADA AL DESPACHO

18 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

176

OF.EJEC.CIVIL M.PAL 1Folio
24929 14-FEB-'19 11:37
1309.69.4

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ~~DESCONGESTION~~ EJECUCION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente quiero aclarar al despacho que la solicitud respecto al auto del 4 de febrero de 2019 en su punto tres esas notificaciones ya se efectuaron en tiempo anterior como se puede ver a folio 164

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 18 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Se requiere a secretaría para que cambie caratulas y arregle el expediente .

1.- Por secretaría ofíciese al Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 00406 de fecha 30 de enero de 2019, surte efectos positivos hasta el monto de $1.200.000,oo.

2.- El demandante informa que ya se realizó la notificación de los acreedores hipotecarios conforme se ordenó mediante auto de fecha 04 de febrero de 2019, dicho evento se encuentra reconocido (Fl. 142 C.2) mediante providencia de data 06 de marzo de 2017.

3.- Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 033 de fecha 27 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FABF

178

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 14790

Bogotá D. C., 5 de marzo de 2019

Señor:
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZ 70 CIV MUN BOG
MAR 11'19 PM 3:19

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 iniciado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ C.C. 19.187.962 contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON C.C. 52.072.384 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 00406 del 30 de enero de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo No. 2018-00784 que adelanta VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena@laro

171

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2579-2019-260-4
65066 28-MAR-'19 16:44

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea programada fecha para el remate del inmueble de la demandada del cual se informó sobre el avaluó.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

09 - 1 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-00780-00

*Se requiere por **tercera vez** a la secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencias (Fl. 167 y 177 C.2) de fecha 02 de octubre de 2018, y 26 de febrero de 2019.*

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8:30 a.m del día CINCO de JUNIO del año 2019, para llevar a cabo el remate de la **cuota parte (50%)** del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 83, C.2), secuestrado (Fl. 52 C.2) y avaluado (Fl. 172 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiaria tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la C. P.

NOTIFÍQUESE,

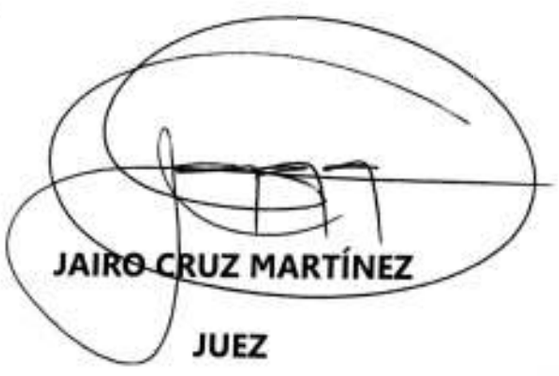

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 071 de fecha 30 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FABF

05/06/19
1 folio
182

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 0963
Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019

Señores:
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001418901420190060800 de **SAMUEL VARGAS BULLA (C.C. 79.002.915)** contra **SANDRA MINROD PARRA MONDRAGÓN (C.C. 52.072.384).**

Comedidamente procedo a comunicarles que mediante auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **SANDRA MINROD PARA MONDRAGÓN**, identificada con **C.C. 52.072.384**, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número **11001400306020060078000**, promovido por **VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ** en contra de la aquí demandada cursante en ese Estrado Judicial.

Limite la medida en la suma de $16´000.000 M/cte.

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior al contestar.

Al contestar citen el número del oficio y referencia del proceso.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3960-2019
11269 17-MAY-19 12:46

Cordialmente,

NATALIA ACOSTA GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Roy-ta D.C
ENTRADA AL DESPACHO
08
21 MAY 2019
Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

183

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529836820646505 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Pagina 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-05-1998 RADICACIÓN: 1998-30464 CON: ESCRITURA DE: 04-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0153YMSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 0741 de fecha 04-05-98 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 304 INT D con area de TOTAL CONST 58.10 M2 CONST 52.51 M2 COMUN 5.59 M2 con coeficiente de 1.64% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA PAMA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROZO RUIZ WILSON BILLY, ALEXANDRA MONNE Y RUIZ LOZANO MARIA LILA SEGUN ESCRITURA 2253 DEL 12-12-97 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD JUNTO CON ROZO CAITA JULIO ALBERTO SEGUN ESCRITURA 1997 DEL 6-11-97 NOT 44 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20302934, Y ADQUIRIERON ADJUDICACION SUCESION DE ROZO BARBOSA HUMBERTO POR ESCRITURA 3588 EN 10-04-96 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHISABA AREVALO ISABEL POR ESCRITURA 1460 DEL 16-07-92 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHISABA TEODORO Y AREVALO MARGARITA POR SENTENCIA DEL 06-02-56 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5-07-56 EN EL FOLIO 050-549659.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
5) CL 157A 96A 23 IN D AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CALLE 157 A # 96-83 APTO 304 INT D
3) CARRERA 97 157-36/46/70 CONJ. RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
2) CALLE 157 A 96 A-23/27/29/31.CONJ.RESID. NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D
1) CALLE 157 A 96 A-23 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA P.H. APTO 304 INT D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20302934

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-13080
Doc: ESCRITURA 0112 del 23-01-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA **NIT# 60084868**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-30464
Doc: ESCRITURA 0741 del 04-05-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-1998 Radicación: 1998-40963

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO ** del 10-06-1998 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-09-1998 Radicación: 1998-62508

Doc: ESCRITURA 1362 del 13-08-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 741 DEL 04-05-98,NOTARIA 44, EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO : DETERMINACION DEL INMUEBLE. (NOTA:: ANEXO CERTIFICADO DE LIBERTAD CON LA TOTALIDAD DE LAS M.I.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1998 Radicación: 1998-62510

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-09-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 741 DEL 04-05-98, NOTARIA 44, EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13337

Doc: ESCRITURA 0063 del 19-01-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC. 741 DEL 04-05-1998,NOT.44 EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR EN UN SOLO PREDIO LOS LOCALES 03,04, Y 05 DEL EDIFICIO EL NOGAL DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Y SE DESENGLOBA EN DOS PREDIOS O LOCALES COMERCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13339

Doc: ESCRITURA 0192 del 09-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.0063 DEL 19-01-1999,NOT.44 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO SE CITAN LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES INSCRIBIR LA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1999 Radicación: 1999-13340

Doc: ESCRITURA 0286 del 26-02-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.63 DEL 19-01-1999,NOT.44 EN CUANTO SE ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA DE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529836820646505 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COPROPIETARIOS.QUE APRUEBA REFORMA DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59183

Doc: ESCRITURA 1340 del 25-08-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $17,612,978

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE (ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA")

A: CONSTRUCTORA PAMA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $31,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PAMA LTDA. **NIT# 8002296582**

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097 X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-59184

Doc: ESCRITURA 1489 del 16-09-1999 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529836820646505 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** **X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-78852

Doc: ESCRITURA 9921 del 12-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO CC# 79660097 X

DE: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD CC# 52072384 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO **CC# 19106536**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83601

Doc: OFICIO 1833 del 26-09-2005 JUZGADO 18 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **X**

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-77191

Doc: OFICIO 1103 del 21-05-2008 JUZGADO 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529836820646505 **Nro Matrícula: 50N-20312383**

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO CC# 19106536

A: GOMEZ CHAPARRO CARLOS ALBERTO **CC# 79660097** X

A: PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-77191

Doc: OFICIO 1103 del 21-05-2008 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA LA DEMANDADA SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR 2006-0780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL(VICTOR MANUEL LANCHEROS

PARRA MONDRAGON SANDRA MINROD **CC# 52072384** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2008

EN OFICINA LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70OI2008-420.DRL.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:23:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-288176 **FECHA: 29-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Dem. 05 folio 186

4F

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
9340 - 2019
34183 29MAY'19 PM 4:47

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 – 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que anexo Certificado de Tradición del inmueble embargado y actualizado

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

18.

1116-13924

26 Mayo

CERTIFICACION RADIAL

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO
ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	**VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ**
2 **PARTE DEMANDADA**	**SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON**
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	**5 DE JUNIO DE 2019 A LAS 8:30 a.m.**
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	Apartamento 304 ubicado en la Calle 157 A No.96 A 23 /26 INTERIOR D CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA con matricula inmobiliaria NO. 50N-20312383 EN CUOTA PARTE DEL 50% Valor del Avalúo $ 68.788.500
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	**$ 48.151.950**
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **Nº DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	**Juzgado 4º Civil Municipal de DESCONGENTIÓN DE Bogotá DC.** **Nº Del Proceso 2006-0780** **EJECUTIVO SINGULAR**
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	**$ 19.260.780**
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	**EDISON IVAN ZUÑIGA. Carrera 3 A Bis No. 38-06 Sur Celular 3112345217.**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

26 de mayo 2019

HORA: 2:00 Pm

Firma:

SGC-0130

130

Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-03 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Economica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta 1116-13924

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A)

Cliente : LANCHEROS VICTOR
Nit Cliente : 19187962 Cuenta: 1
CRA 4 18 03
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3153249082

Fecha Elaboración	:	20/05/2019
Oficina	:	OFICINA CENTRO
Ciudad	:	BOGOTA D.C.
Representante	:	5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio. (articulo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	$ 63,350	$ 63,350			19.00	$ 12,036	$ 75,386
				OC 450 - VICTOR MANUEL LANCHEROS PUB/TABLOIDE EUROPEO		LA REPUBLICA					
	Dom-26-May										
EMISION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	$ 10,600	$ 10,600			19.00	$ 2,014	$ 12,614
				OC 450 - VICTOR MANUEL LANCHEROS EDICTOS		EMISORAS					
	Dom-26-May										

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT 901017183-2
ENVIADO

OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L.....

TOTAL A PAGAR **88.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 0% $ -		Elaboró (Firma y Sello)

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envie la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email **cobranzas@larepublica.com.co**
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo maximo de reposicion del aviso es de 90 días.

Recibí:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: DIA MES AÑO

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICADO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 680172-1-1
Parte demandante: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Parte demandada: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE JUNIO DE 2019 A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 304 UBICADO EN LA CALLE 157 A No. 96 A 23/26 INTERIOR D CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20812383 EN CUOTA PARTE DEL 50% VALOR DEL AVALUO: $68.789.500
Valor base licitación: $48.151.950
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. // Nº DEL PROCESO 2006-0780 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $19.260.780
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDYSON IVAN ZUÑIGA , CARRERA 3 A BIS No. 38-06 SUR CELULAR 3112345217

No. Recibo/Publicación: 680520-4-1
Parte demandante: JUAN DAVID GUTIERREZ MARIÑO ACTUANDO A NOMBRE DE MARIA NELCY RAMIREZ MATIZ
Parte demandada: ANA LUCIA GALINDO Y NARDA CATALINA GALINDO
Fecha y hora apertura licitación: 05 DE JUNIO DEL 2019 HORA 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE HABITACION, IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS Y LOTE DE EXTENSION DE 96 METROS / Nº MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-346857 / DIRECCIÓN: CALLE 50 Nº 26 – 23 Y 26 – 27 BARRIO GALERIAS BOGOTA / VALOR AVALUO: $328.422.600.00
Valor base licitación: 100% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA /PROCESO: DIVISORIO / RADICACION: 11001310302820180028500
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: A.G SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. PAOLA SERNA / DIRECCIÓN: CALLE 12 B Nº 9 - 20 OFICINA 223 BOGOTA / TELEFONO: 3162794745-2814209

No. Recibo/Publicación: 680553-3-1
Parte demandante: YOLANDA CORTES DE ROJAS
Parte demandada: LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDES
Fecha y hora apertura licitación: 17 DE JUNIO 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA NOS. 50S-222318 Y 50S-40285432 AK 27 NO. 14-36 SUR Y AK 27 NO. 14-36 SUR INT. 1 VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA 50 N- 20037181 INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12# 102 A 30 DE BOGOTA AVALUO: $2.050.080.000
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A $1.435.056.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EXPEDIENTE 2009-0017 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 8 23 OFICINA 806 TELEFONO 3118367454

No. Recibo/Publicación: 680609-12-1
Parte demandante: ISRAEL GUIRAL SALAZAR
Parte demandada: MARIA NOHEMY CUERVO OSPINA
Fecha y hora apertura licitación: 13 DE JUNIO DE 2019 Hora: 02:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata de una casa lote ubicado en la carrera 8 No. 7-54 en el corregimiento de La Marina, jurisdicción de Tuluá Valle, con matricula inmobiliaria No. 384-404 con Registro Catastral 03-000013-0017-000 / Valor del avalúo: $ 50.000.000 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 100%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / 2017-0185 Auto interlocutorio No. 0833 Tuluá Valle 15 de Mayo de 2019 / DIVISORIO O VENTA DE BIEN DE COMUN
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA C.C. 16.353.499 Calle 26 No. 24-48 de Tuluá Valle

---

No. Recibo/Publicación: 680610-1-1
Parte demandante: OSCAR GIOVANNY SERRA BOYACA
Parte demandada: JULIA AMPARO OBANDO MONTAÑO
Fecha y hora apertura licitación: 17 de Junio de 2.019 a la hora de las 10 A.M. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
Bienes materia de remate valor avalúo: "Lote de terreno con la construcción en él levantada, marcado con el No. 26 de la manzana 27 de la urbanización Catalina II, con una área aproximada de sesenta metros cuadrados (60M2), distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número cincuenta y cuatro D setenta y dos sur (54D - 72sur) de la carrera setenta y siete G bis A (77G bisA) el (los) cual (es) se haya(n) debidamente alinderado(s) en la escritura publica No.838, de fecha 26 de Mayo de 2015, de la notaria 66 de Bogotá DC., registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40001216 y en la diligencia de

7 bandejas metálicas medianas, 5 sillas plásticas, 1 amplificador marca american soul modelo AS- PM6350 con dos bafles grandes de potencia, 5 cuadros medianos decoración en madera, 2 cuadros grandes pintados por MARIO DIAZ y DOLY YANNE, 1 escritorio mediano con dos gavetos en madera, 1 cámara lumix, modelo DMC-c1 sin verificar su funcionamiento, 2650 pesos en moneda, 1 moden de Movistar , 1 baucher de Redeban, 2 tablones en madera para uso de la cocina, 3 repisas en acero inoxidable, 1 lavaplatos en acero inoxidable con instalación desfiladora, 2 divisiones separadora en lámina y vidrio, 2 materas de decoración en radachines en L de 1 x40 cms, 6 dispensadores de jabón, papel higiénico, toallas marca familia, 3 repisas en madera pequeña, 1 congelador de Premium. VALOR AVALUO: $20.459680
Valor base licitación: $14. 321755
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOY) PROCESO EJECUTIVO SUBSIGUIENTE N. 2015-842
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $8.183860
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALEXANDER MESA 3107652074 CALLE 19ª N 6-152

No. Recibo/Publicación: 680625-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: LINA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO ADOLFO FONSECA EZE
Fecha y hora apertura licitación: JULIO 15 2019, 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: 50C-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 CALLE 97 NO. 21-42/52 APTO 501, GARAJE 120 Y GARAJE 121, EDIFICIO FONTANA DITIVOLI AVALUO: $674.505.000.00 DISCRIMINADO ASÍ: APTO 501: $599.163.000.oo / GARAJE 120: $37.671.000.oo / GARAJE 121: $37.671.000.oo
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE ($472.153.500.oo)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA / Nº DE EXPEDIENTE: 11001310302220150062900 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE ($269.802.000.oo) CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES NO. 110012031800, CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LEXCONT LTDA, SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS / REP. LEGAL JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, C.C. 52.431.574 CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223 TELEFONO : 3415823, CELULAR 301.4033804, @: lexcont17@gmail.com

---

No. Recibo/Publicación: 680629-1-1

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. 50001310300120140006000"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% SOBRE EL VALOR DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, CALLE 19 No. 3-03 VILLANIEVES, VILLAVICENCIO 321-4073004 3107900788 luzcorrea09@gmail.com

---

No. Recibo/Publicación: 680663-2-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
Parte demandada: WILSON ARLEY CESPEDES BECERRA C.C. 86.062.208
Fecha y hora apertura licitación: 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 56 SUR No. 37-09, CASA No. 11, MANZANA C, URBANIZACION BRASILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULADO BAJO EL FOLIO No. 230-119236 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALU: $78.030.000."
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO No. 50001-40-23-005-2014-00626-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILSON PEÑUELA MARTINEZ, DIRECCION CARRERA 30 No. 39-51 OFICINA 5, PASAJE COMERCIAL EL SENDERO, CALLE DE LAS NOTARIAS, CELULAR No. 3115296906

No. Recibo/Publicación: 680663-3-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
Parte demandada: "MARCELA BIBIANA TAPIA LA TORRE C.C. 52.322.932 RONALD LUIS BERROCAL CARRASCO C.C. 3.346.591"
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 40-36, CASA No. 43, MANZANA D, DEL CONJUNTO CAMINO REAL IV DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULADO BAJO EL FOLIO No. 230-122276 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALUO $153.472.500."
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META RADICADO No. 50001-31-03-001-2014-00464-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO"

No. Recibo/Publicación: 680671-22-1
Parte demandante: JOSÉ OSCAR ARBOLEDA MARÍN C.C. Nº 10.065.812 Y CAROLINA ARBLEDA CARDONA C.C. Nº 41.141.016
Parte demandada: JULIO GUILLERMO HERNANDEZ SALAZAR C.C. Nº 3.128.244
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 20 01 2019 A LAS 7:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: SE TRATA DE UN PEN -HOUSE PISO 13 Y 14 COMPUESTO DE DOS NIVELES, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO SANTORINI LTDA P.H., UBICADO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MARCADO EN SU PUERTA DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS CON EL # 21-96 DE PEREIRA RISARALDA. CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 306.2 M2, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 2542 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2005, A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 290- 106460 Y LA FICHA CATASTRAL Nº 01-06-0534-0545-903.
Valor base licitación: PEN-HOUSE BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A $245.966.000,00.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RADICADO 2009-00427 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SE DEBE CONSIGNAR EL 40% DEL AVALUO DADO AL BIEN QUE EQUIVALE A $ 140.552.000 EN EL BANCO AGRARIO DE PEREIRA.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LA SECUESTRE ES LA SEÑORA CIELO MARTAVERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA # 42.069.553, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 42 # 9-55 EDIFICIO EL PORTAL APARTAMENTO 302 SECTOR MARAYA DE PEREIRA. CELULAR 3217487906.

No. Recibo/Publicación: 680678-12-1
Parte demandante: LUZ STELLA MORENO RUBIANO
Parte demandada: LEONIDAS HERRERA PEÑA
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 11 DE 2019 A LAS 11:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE (CASA-LOTE), IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-34255 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ Y CÓDIGO CATASTRAL No. 252900100000003260025000000000, UBICADO EN LA MANZANA No. 13, TRANSVERSAL 2 No. 20-23, LOTE No. 25 DEL BARRIO LOS COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 59.600.000,oo) M/CTE
Valor base licitación: EL 100% DEL TOTAL DEL AVALUO ESTO ES, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 59.600.000,oo) M/CTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 2016-0627. CLASE DE

Valor base licitación: $1.045.268.580.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. / NO. EXPEDIENTE: 2015-0663 / CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $597.296.331.00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CONSUELO GARCIA PEREZ / DIRECCIÓN: CALLE 12 C NO. 7 - 33 OF. 604 / TELEFONO: 320-8575462

No. Recibo/Publicación: 680557-1-1
Parte demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
Parte demandada: HERNANDO BELTRAN OSPINA Y OTRO
Fecha y hora apertura licitación: DIA 11 DE JUNIO DEL 2019
Bienes materia de remate valor avaluo: CUOTA PARTE DE UN APARTAMENTO UBICADO EN LA CARRERA 2 N° 36 – A 38 BLOQUE 2 APARTAMENTO 220 – 02 MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00015863 VALOR DEL PREDIO: 161.320.000 INCREMENTADO EN UN 50% =580.660.000 PARA UN GRAN TOTAL DE $241.980.000 CUOTA PARTE DEL VALOR DEL PREDIO $120.960.000 BASE DE LA LIQUIDACION EN UN 70% = 384.672.000
Valor base licitación: 384.672.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SETENCIA / N° DE EXPEDIENTE: 022-2005-00766-00 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 120.960.000 40% = 48.384.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: RAUL CONTRERAS ROBLES DOMICILIADO EN LA CALLE 40B SUR N° 86 - 04 / TEL. 7226505

No. Recibo/Publicación: 680563-1-1
Parte demandante: CENTRO DE NEGOCIOS CASA DE LOS VIRREYES PH NIT. 832002095-7
Parte demandada: EDUARDO GOMEZ SILVA C.C No 17.104.869
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 18 DEL AÑO 2019 A LA HORA DE LAS 8 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: LOCAL 210 del centro de negocios casa de los virreyes PH tiene entrada por LA CALLE 4 No 6-59 y por la carrera 7 No 3-63. Matricula inmobiliaria número 176-70958 Avaluó: $ 46.290.000
Valor base licitación: Admisible que cubra el 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado tercero civil Municipal de Zipaquirá expediente número 085-2017 Proceso Ejecutivo.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA Nit. 900.104.902-0 dirección carrera 10 No 15.39 of 909 de Bogotá número de teléfono 3106664386.

No. Recibo/Publicación: 680608-7-1
Parte demandante: CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREYA ROSAS GAITAN, AURA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GAITAN Y GERMAN ROSAS GAITAN
Parte demandada: MARCO ROSAS GAITAN
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 9:00 A.M.

...documentos que obran en el expediente
Valor base licitación: 70% del Avalúo.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado doce Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. con radicación No. 2016-00227 00. Juzgado de origen, 20 Civil Municipal de Bogotá.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Delegaciones Legales SAS, NIT. 900.911.633-6, Tel 3013609779, Dirección: Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 apto. 204 Soacha Cundinamarca

No. Recibo/Publicación: 680611-10-1
Parte demandante: WENCESLAO RAMIREZ
Parte demandada: JUAN CARLOS MANCIPE VILLAMIZAR
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: 16 juegos mesa de set con 4 sillas de 70 x1.10 X77 de alto, 1 mesa sala de 70 x 1.10 x77 de alto, 3 mesas de 2.50 x 80 x 70 de alto, 1 mueble dispensador de cubiertos de 4 secciones, 12 lámparas colgantes, 632 copas de vidrio mediana, 7 copas de vidrio grandes,11 copas de vidrio pequeñas, 6 copas de trago, 5 jarras de vidrio grandes de las cuales hay dos fisuradas, 39 vasos de vidrio grandes, 45 vasos mediano en vidrio, 3 heleras de vidrio, 3 vasos de vidrio grande en forma cónica, 8 tazas de vidrio pequeñas, 7 tazas pequeñas en porcelana, 20 portavasos en vidrio, 39 cucharas en plástico y acerada, , 39 tenedores plásticos y acerados , 66 cuchillos plásticos y acerada, 16 cucharas acerada, 4 cuchillos acerados, 1 tenedor acerado, 10 parra porcelana, 1 asador para arepa y chorizo eléctrico sin verificar su estado de funcionamiento, 1 horno microondas, marca sensiplus, modelo (ES834WD, sin comprobar su funcionamiento, 14 tostador eléctrico marca electromusa Ref. 6901600, 1 tostador eléctrica marca premium modelo pt 098, sin comprobar su estado de funcionamiento, 32 platos cuadrados en porcelana grande, 27 platos de porcelana medianos, 61 platos en porcelana pequeños, 45 tazas soperas cuadradas grandes en porcelana, 20 tazas soperas cuadradas medianas, 5 tazas soperas medianas en porcelana, 11 pocillos en porcelana tinteros, 14 pocillos pequeños en porcelana, 5 pocillos grandes en porcelana,8 tazas pequeñas en porcelana, 27 tazas redondas mediana en porcelana, 30 tarros de diferentes (insumos(salsas, condimentos, aceites,),1 pesas 1kg marca precisión , modelo ACS- 77803, 17 cazuelas soperas de barro, 5 cazuelas soperas de barro, 4 bandejas grandes de barro, 8 pinzas de cocina aceradas, 15 cuchillos de cocina acerados en diferentes tamaños, 11 cucharones acerados de cocina de diferentes tamaños, 26 utensilios varios de cocina (cucharas, batidoras, salladores entre otros)4 espátulas aceradas, 6 ollas grandes con oreja y tapa, 1 olla tipo fondo con oreja grade, 1 olla mediana con manija, 2 pailas grandes en aluminio con oreja, 4 pailas medianas en aluminio con orejas, 9 pailas pequeñas en aluminio con manija, coladores medianos, 1 semiestufa para freír con soporte metálico, 1 batidor industrial, marca divetta- Turbo mix, 1 ,congelador pequeño marca frícos, 1 refrigerador grande dos puertas marca westel, 1 [illegible]esa marca LG, modelo mr472uly-6 serial N 011mrfp19083, sin verificar su funcionamiento, 1 licuadora marca universal modelo 614 sin comprobar su funcionamiento, 1 teléfono sin marca visible, 4 escurridores acerados medianos, 2 ollas de presión con su tapa, 25 utensilios plásticos de diferente tamaño, 4 tablas 81 para carrasco, 1 horno industrial a gas con 4 bandejas,

S.A
Parte demandada: NANCY ALEJANDRA HERNANDEZ RIVERA Y MARIO ANDRES CUADROS GRANADOS
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 I BIS A NO. 38 B 02 SUR, INTERIOR 2, SOLAR 1, MANZANA 37 DE BOGOTA / MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-262010 / AVALUADO EN $210.860.000.oo
Valor base licitación: $147.602.000.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA PROCESO: 11001-31-03-012-2017-00094-00 / EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIO ANDRES CUADROS GRANADOS / C.C. 79716022 / DIRECCION: CARRERA 72 I BIS A NT. 38 B 02 SUR, INTERIOR 2, SOLAR 1, MANZANA 37 DE BOGOTA TELEFONO: 3166926904

No. Recibo/Publicación: 66x630-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada: MIGUEL ANGEL PEÑA DAZA
Fecha y hora apertura licitación: 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:30 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20411434 CALLE 134 A No. 57A -35 APTO 304, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II DE BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: $444'010.500,00 50N-20411419 CALLE 134 A No. 57 A -35 GARAJE No. 85, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II DE BOGOTA, D.C. VALOR AVALUO: 36' 157.500,00 TOTAL: $480. 168.000,00
Valor base licitación: (70%) DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES CALLE 134 A No. 57A -35 APTO 304, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II DE BOGOTA D.C.$310'807.350,00 CALLE 134 A No. 57 A -35 GARAJE No. 85, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II DE BOGOTA, D.C. $25'310.250,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 3° EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.) RAD N° 11001310302320135300 PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDGAR RUIZ DIAZ CALLE 15 No. 10-26 OFICINA 409 DE BOGOTA D.C. 310 5519985

No. Recibo/Publicación: 680663-1-1
Parte demandante: ENITH PINEDA RAMIREZ C.C. 40.438.759 DE VILLAVICENCIO
Parte demandada: LUIS EDUARDO PARRA RAMOS C.C. 17.310.022 DE VILLAVICENCIO
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 3:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO PORTALES LA PRIMAVERA CALLE 8 # 80-23 BARRIO PRIMAVERA BLOQUE 7 CASA 60 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIO 230-156106 AVALUADO EN LA SUMA DE $259.985.000.""
Valor base licitación: LA POSTURA SERÁ POR EL 100% Y SE DEBERÁ CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL CITADO AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, DIRECCION CALLE 19 No. 3-03 VILLANIEVES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CELULAR No. 321-4073004

No. Recibo/Publicación: 680673-1-1
Parte demandante: DEMANDA INICIAL : CITYBANK QUIEN CEDIÓ A FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS DEMANDA ACUMULADA CON GARANTIA REAL DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS , ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDANTE TERCERO GILBERTO GOMEZ SIERRA
Parte demandada: CARLOS ALBERTO WALTEROS MOJOCOA, PATRICIA GONZALEZ OSPINA
Fecha y hora apertura licitación: 11 /JUNIO/2019, 3:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MUEBLE: CLASE, ESPECIE Y CANTIDAD INMUEBLES: MATRICULA INMOBILIARIA , DIRECCION Y UNIDAD . VALOR AVALUO 50N-20470572 CATASTRAL: CALLE 152 B No. 59-17 CASA 2 (antigua 1: Calle 152 A No. 54 C - 17 Casa 2) (antigua 2: Avenida Carrera 72 No. 147 B - 44 Casa 2) Conj.Res. Jardines de La Colina. USO EXCLUSIVO GARAJES 3 y 4 $590.247.000,.oo
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS 11001310З-029-2009-00125-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL ACUMULADO A SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRADORA INMOBILIARIA BUSINESS LAWYER SAS, Carrera 72 F Bis 9 D- 38 sur, teléfono 311.5215824, Blanca Mery Rojas Bernal, c.c. 39635469

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO ESTO ES: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($23.840.000.oo) M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LINA LIBETH BARRERA BLANCO. DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 8-39 CASA 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SIBONEY DE FUSAGASUGA. TELÉFONO: 3112099054 - 3144639010

No. Recibo/Publicación: 680685-1-1
Parte demandante: JESUS GARCIA PEÑA
Parte demandada: PABLO ANTONIO VARGAS RINCON Y NANCY LUCIA ALVAREZ
Fecha y hora apertura licitación: 13 DE JUNIO DE 2019 10AM
Bienes materia de remate valor avaluo: UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA CASA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 092-5628 CON CODIGO CATASTRAL 01-00-0018-0008-000 UBICADO EN LA CALLE 4 N° 3 - 67 DEL MUNICIPIO DE FLORESTA -BOYACA INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS ($140,070,000) M/CTE
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO ESTO ES LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98,049,000) M/CTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORESTA BOYACA EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-0012
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%DEL AVALUO ESTO ES LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS ($56,028,000) M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: OTONIEL MARTINEZ CRA 17 N° 23 - 43 BARRIO VATICANO DUITAMA BOYACA CEL 3118132617

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 680551-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: ORDINARIO
Parte demandante: AMINTA CAMARGO LOPEZ
Parte demandada: ISABEL GARCIA TRUJILLO
Juzgado: 50 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001310305020130006500 AUTO ADMISORIO DEMANDA: FEBRERO 14 DE 2013

No. Recibo/Publicación: 680551-2-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: ORDINARIO
Parte demandante: AMINTA CAMARGO LOPEZ
Parte demandada: ISABEL GARCIA TRUJILLO
Juzgado: 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001310305020130006500 AUTO ADMISORIO DEMANDA: FEBRERO 14 DE 2013

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

05/Junio/2019
4F
(Despacho).

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

4310-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
34000 29MAY'19 PM12:07

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que se cumplió con el edicto del remate en prensa y radio del cual anexo certificación dad por el periódico la Republica

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
12722 29-MAY-'19 11:48

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 de VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ contra SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto en las publicaciones allegadas se presenta un error respecto al Juzgado en el que se encuentra actualmente el proceso y que llevará a cabo el remate, pues aparece consignado "*JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*", siendo lo correcto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Comuníquesele al Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 0963 de fecha 16 de mayo de 2019 (Fol.182), no se tendrá en cuenta en este momento procesal, en razón a que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por los Juzgados **i)** 10 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces, dentro del proceso ejecutivo 2007-0177, y por el **ii)** 70 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces dentro del proceso 2018-0784.

Ofíciese y remítase a la mayor brevedad posible por el medio legal idóneo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0111 de fecha 28 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

193

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38267

Bogotá D. C., 08 de Julio de 2019

Señores:
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 iniciado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ C.C 19.187.962 contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON C.C. 52.072.384 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 Junio 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 0963 de fecha 16 de mayo de 2019 (Fol.182), no se tendrá en cuenta en este momento procesal, en razón que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por los Juzgados **i)** 10 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces, dentro del proceso ejecutivo 2007-0177, y por el **ii)** 70 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces dentro del proceso 2018-784.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MAURICIO C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38267

Bogotá D. C., 08 de Julio de 2019

Señores:
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 iniciado por VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ C.C 19.187.962 contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON C.C. 52.072.384 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 Junio 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 0963 de fecha 16 de mayo de 2019 (Fol.182), no se tendrá en cuenta en este momento procesal, en razón que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por los Juzgados **i)** 10 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces, dentro del proceso ejecutivo 2007-0177, y por el **ii)** 70 Civil Municipal de esta ciudad o el que haga sus veces dentro del proceso 2018-784.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MAURICIO C.

195

Folios
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
39899 5-JUL-'19 15:20
5323-2019-148-004

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho que se programe fecha para remate del inmueble en la cuota parte de la demandada ya que en la fecha pasada por error de gramatical y de visión no se pudo llevar a cabo

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
09 11 JUL 2019
Al despacho de Señor (a) hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 060 – 2006 – 00780 - 00.

EJECUTIVO SINGULAR DE VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ **contra** SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON.

Vista la anterior solicitud proveniente del ejecutante, en señalar fecha para la subasta de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada, se dispone:

Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el numeral 4º. del artículo 444 del Código General del Proceso.

Señalase la hora de las 9:30 a.m del día SÉPTIMO mes OCTUBRE del año **2019** para llevar a cabo la diligencia de remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble de propiedad de la demandada legalmente embargado (folio 83 C.2); secuestrado (folio 52 C.2) y avaluado (folio 172 C.2) con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20312383**.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y, el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800.**

El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del proceso, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando la cuota parte del bien inmueble a rematar al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es del **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se hace saber a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble **han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.**

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá D.C 26 de agosto de 2019

Por anotación en estado Nº 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

07-oct (4F)

197

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
8110-2019
38875 40CT'19 PM 3:26

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que se cumplió con el edicto del remate en prensa y radio del cual anexo certificación dada por el periódico la Republica y anexo certificado de Libertas del inmueble

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

198

No. Recibo/Publicación: 691215-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80.423.687
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20416626 DIRECCION: CARRERA 64 No. 207-55 HOY CARRERA 72 No. 226-45 INTERIOR 1 AGRUPACION [illegible] DE BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: 2.690.382.000.oo
Valor base licitación: $1.883.267.400.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: [illegible] CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE: SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO: [illegible] CORREO ELECTRONICO: delegacioneslegales@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 691262-1-1
Parte demandante: MAURICIO RUIZ PAVAN
Parte demandada: ALMONACID BAYARDO GONZALEZ
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE OCTUBRE 2019 HORA: 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: CARRERA 55 Nº 149-23 INTERIOR 2 APARTAMENTO 1203 MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50N-20401281
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. [illegible] EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691271-1-1
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Parte demandada: CLARITA COBA CEDEÑO
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA [illegible]
Valor base licitación: NOVENTA Y NUEVE MILLONES [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA [illegible] EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% O SEA LA SUMA DE [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691293-1-1
Parte demandante: CARLOS ALBERTO CAICEDO HERRERA Y ANGELICA MARGOTH CRUZ ESPINO
Parte demandada: JORGE EDUARDO GUTIERREZ ZAMORA Y OLGA PATRICIA LADINO ORTIZ
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA LOTE No. 5 MANZANA "K" URBANIZACION [illegible] DE FUSAGASUGA [illegible]
Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE

[illegible]
Valor base licitación: SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS [illegible]
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691333-8-1
Parte demandante: BLANCA CECILIA HERREÑO ROA
Parte demandada: ANA DELGADO BERBEO
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CL [illegible] DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA [illegible]
Valor base licitación: ES DEL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. [illegible] DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FABIO SUAREZ [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691359-13-1
Parte demandante: GERARDO GABRIEL PARDO PIÑEROS
Parte demandada: OFELIA TRIVIÑO DE VARGAS
Fecha y hora apertura licitación: ONCE (11) OCTUBRE DE 2019 HORA: 11 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA HABITACION UBICADA EN LA [illegible] MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA [illegible]
Valor base licitación: [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA [illegible] EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % EQUIVALENTE A [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: VIVIANA ANDREA MORENO [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691364-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: SANDRA CECILIA GOMEZ SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: [illegible]
Valor base licitación: [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 1º DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. [illegible] HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABC JURIDICAS SAS [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691376-1-1
Parte demandante: ANGELICA MARIA GUERRERO BETANCOURT [illegible]
Parte demandada: MATILDE GUERRERO GUERRERO [illegible]
Fecha y hora apertura licitación: SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: [illegible]

[illegible]
Valor base licitación: EL 70% equivale a [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA [illegible]
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% equivale a [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABC JURIDICAS SAS [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691377-2-1
Parte demandante: OLGA DIAZ DE LOZANO
Parte demandada: SILDANA CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 27 DE 2019 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: "LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION [illegible] VILLAVICENCIO META [illegible]"
Valor base licitación: 70% DEL TOTAL DEL AVALUO [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META [illegible] DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691127-29-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Parte demandada: ANDRES [illegible]
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 7:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA [illegible] VILLAVICENCIO [illegible]"
Valor base licitación: 70% [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META [illegible] EJECUTIVO MIXTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS ENRIQUE [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691380-1-1
Parte demandante: DORIS NELLY MORA GOMEZ
Parte demandada: PEDRO JOSE BELLO ESPINOSA Y MARIA STELLA CHAPARRO SOSA
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE OCTUBRE DE 2019 8:00 A. M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CUOTA PARTE DE LA CASA [illegible]
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C. [illegible] EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691437-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA
Parte demandada: RAFAEL ZAPATA ORTIZ, CRISTINA EDITH RAMIREZ ORTIZ
Fecha y hora apertura licitación: 31 DE OCTUBRE DE 2019 - 11 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 115 BLOQUE 14 [illegible]
Valor base licitación: 70% [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA [illegible]
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JORGE [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691437-7-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: JOHAN PAUL [illegible]
Fecha y hora apertura licitación: 22 OCTUBRE 2019, 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: [illegible]
Valor base licitación: 70% [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA [illegible] EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES [illegible]

No. Recibo/Publicación: 691449-6-1
Parte demandante: BLANCA OLIVA ARBELAEZ BERNAL C.C. [illegible]

[illegible]

No. Recibo/Publicación: 691451-1-1
Parte demandante: CLARA JUDITH ROJAS DE ORTEGA [illegible]
Parte demandada: MARCO ROJAS GAITAN
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS [illegible]
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA [illegible]
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO [illegible]

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICADO

No. Recibo/Publicación: 691462-1-1
Parte demandante: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
Parte demandada: SANDRA MARCELA PARRA [illegible]
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE OCTUBRE 2019 / HORA: 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO [illegible]
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO [illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA [illegible] EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO BASE [illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [illegible]

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 691377-1-1
Nombre de la persona citada: LUISA MARIA MARTINEZ DE ARENAS, CARMELINA MARTINEZ DE NOVOA, PEDRO NEL MARTINEZ UMAÑA
Cédula y/o Nit. del citado: SE DESCONOCE
Naturaleza del proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Parte demandante: MARIA DEL CARMEN PARRA
Parte demandada: LUIS ANTONIO MARTINEZ UMAÑA - LA SUCESION DE ESTE - LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA MISMA [illegible] PEDRO NEL MARTINEZ UMAÑA, [illegible] LUISA MARIA MARTINEZ DE ARENAS, CARMELINA MARTINEZ DE NOVOA, [illegible] y las demás PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: "50001 40 03 006 2015 [illegible] AUTO ADMISORIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 44 No. 22 A -09 [illegible] Villavicencio - Meta, [illegible] POR EL SUR [illegible] POR EL ORIENTE [illegible] POR EL NORTE [illegible] POR EL OCCIDENTE [illegible]"

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

inmediata acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, efectuado en la forma prevista en el Art. 108 del C.G.P.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO – ACUMULADO: Este proceso se acumula al que por igual naturaleza cursa en este Juzgado adelantado por el mismo señor JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ contra el ejecutado.
Parte demandante: JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ C.C. 16.276.077
Parte demandada: ARNULFO FLOREZ RAMIREZ (QUIENES) C.C. 1.295.746.
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE.
No. Radicación expediente: 76-834-40-03-306-2018-00027-00 Auto No. 3456 del 10 de Septiembre de 2019

No. Recibo/Publicación: 691480-4-1
Nombre de la persona citada: Los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada entre los ex cónyuges JUAN CARLOS GRANADOS CORREA y MARIA ETEVINA GAZ MARIA, bajo los lineamientos del Art. 108 del C.G.P y de conformidad con el artículo 6, Art. 523 del C.G.P.
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JUAN CARLOS GRAJALES CORREA y MARIA ETEVINA CRUZ MARCA
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLIVAR VALLE
No. Radicación expediente: 2019-00214-00 Auto Interlocutorio No. 1212 del 30 de Agosto de 2019

No. Recibo/Publicación: 691449-5-1
Nombre de la persona citada: Todos los herederos indeterminados de los señores GRACIELA MANZANO y FERMIN LERMA RENGIFO y todas las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, según lo dispone el Art. 108 del C.G.P. – Art. 375 numeral 7 del C.G.P.
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO (MEDIDA CAUTELAR DE PRECAUCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) sobre el bien de tenencia denominado con el No. 8, ubicado en el Corregimiento de Riofrío, Jurisdicción del Municipio de Tuluá Valle, el cual tiene una cabida superficiaria de 152.03 MZ, comprendido por los siguientes linderos: Distiene: Tomás con callejon público, Norte: con predio de BLANCA LERMA MANZANO. Occidente: con finca El Recreo y Sur: con predio de GRACIELA LERMA MANZANO con numero de catastro 00000009000060000. Este predio hace parte de otro de mayor extensión, ubicado en el corregimiento de Riofrío, Municipio de Tuluá Valle, el cual tiene una extensión superficiaria de 2.776 Mts. con matrícula inmobiliaria No. 384-80040 y numero de catastro 00000009000060000.
Parte demandante: MARIA e MARIE LILIBETH LOAIZA AL OSORIO
Parte demandada: ELLY MARINA LERMA MENDEZ, RAQUEL LERMA MANZANO, FERNANDO LERMA MANZANO, VIVIANA LERMA MANZANO, PAUL LERMA MANTILLA, BLANCA LERMA MANZANO, MARET LERMA MANZANO y LADAMIRO LERMA MANZANO, como herederos determinados de GRACIELA MANZANO y FERMIN LERMA RENGIFO Y demas herederos indeterminados de GRACIELA MANZANO y FERMIN LERMA RENGIFO y personas inciertas e indeterminadas.
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE
No. Radicación expediente: 76-834-40-03-003-2019-00245-00 Auto Interlocutorio No. 1797 Tuluá Valle, 28 de Junio de 2019 Auto Interlocutorio No. 1990, Julio 25 de 2019

No. Recibo/Publicación: 691458-1-1
Nombre de la persona citada: YISSY LILIANA NIETO HERRERA
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL
Parte demandante: IVONNE CAROLINA VICARIO HERNANDEZ
Parte demandada: MP PRODUCCION S.A.S Y OTROS
Juzgado: 34 LABORAL BOGOTA
No. Radicación expediente: 2016-211: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 11 DE JULIO DEL 2019 Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 16 DE AGOSTO DEL 2016

No. Recibo/Publicación: 691453-6-1
Nombre de la persona citada: Se emplaza a: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO del Causante NESTOR JAIME DIAZ RINCON (QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. 5.912.499 DE HONDA, En la forma y términos previstos en el Art. 108 del C.G. y en concordancia con el Art 490 del C.G. del P.
Cédula y/o Nit. del citado: EL CAUSANTE NESTOR JAIME DIAZ RINCON con la C.C. No 5.912.499 de Honda
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: NESTOR MAURICIO DIAZ PEREZ con cédula con la C.C. No 1.152.717 de Ibague
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS JULIA FERNANDEZ DIAZ VALERIA Y GINA PAOLA DIAZ VALERIA. Cónyuge supérstite: DEMAS MARIA VICTRIA DE DIAZ y HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante NESTOR JAIME DIAZ RINCON (QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. 5.912.499 DE HONDA, Y QUIEN FALLECIO EL DIA 26 DE JULIO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. De Reconocer como herederos al señor NESTOR MAURICIO DIAZ PEREZ como interesado en el presente asunto en calidad de hijo del causante quien pasó los efectos legales consiguientes manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario.
Juzgado: JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No 12E-23 Piso 5 Bogotá D.C.
No. Radicación expediente: 110013110120-2018-00474-00 AUTO ADMISORIO: AUTO ADMISORIO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO Y ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018.

No. Recibo/Publicación: 691454-3-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO PABLO BELTRAN MIETO
Naturaleza del proceso: PETICION DE HERENCIA
Parte demandante: CARLOS ANDRES GONZALEZ BELTRAN
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS MIRIAM ESPERANZA BELTRAN MIETO, SONIA BELTRAN MIETO, ROSAURA BELTRAN MIETO, NEREIDA BELTRAN MIETO, MARTHA LUCIA BELTRAN MIETO, DANIEL BELTRAN MIETO, PEDRO PABLO BELTRAN MIETO (Q.E.P.D.)
Juzgado: JUZGADO 20 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 110013110020201900710800 / ADMISION DE LA DEMANDA: 27 DE MAYO DE 2019. 11 CAMPO A PUBLICAR: EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS O A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO BELTRAN MIETO (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. Nº 17.700.137

No. Recibo/Publicación: 691463-6-1
Nombre de la persona citada: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. SE ENTIENDA CITADO CUALQUIER ADJUDICATARIO A LA DRA. DENISE ESPEJO CAMPA-NO UBICADA EN LA CALLE 20 No 10 – 16 OFICINA 201 DE TULUA.
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Parte demandante: ANABEL LISSETTE PEÑALOZA BARRIENTO C.C.No 40.042.845
Parte demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.
Juzgado: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA
No. Radicación expediente: 76001310500320190051300 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 691463-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO INDETERMINADO.
Naturaleza del proceso: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL-DIVISION MATERIAL BIEN INMUEBLE- PREDIO IDENTIFICADO CON F.M.I No. 378-16830 DE LA O.R.I. DE TULUA
Parte demandante: LUIS ALEJANDRO CASTRO RUIZ, EUSEBIO CASTRO RUIZ, RAMON CASTRO RUIZ, PABLO CASTRO RUIZ Y BLANCA INES CASTRO RUIZ
Parte demandada: LUIS ALEJANDRO CASTRO RUIZ, EUSEBIO CASTRO RUIZ, RAMON CASTRO RUIZ, PABLO CASTRO RUIZ Y BLANCA INES CASTRO RUIZ
Juzgado: 01 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA-BOYACA
No. Radicación expediente: 2019-006-ACESS. FEBRERO 1 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 691463-8-1
Nombre de la persona citada: VENTIDOCE S.A. - BIVIDUAL, HELIO LEONARDO BELTRAN SUATIVA, SUCESOR MORTIS CAUSA, (DOCTOR JOSE ANDRES ROMERO FLOREZ C.C No 6.498.755 TP No 268.353 DEL C.S.DE J.A.)
Cédula y/o Nit. del citado: 830091582-4
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Parte demandante: RAFAEL COLMENARES HERRERA
Parte demandada: VENTIDOS S.A. - BIVIDUAL, HELIO LEONARDO BELTRAN SUATIVA
Juzgado: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TULUA - BIVALE
No. Radicación expediente: 150014105001-2018-00475-00 - AUTO ADMISORIA DE DEMANDA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 691463-9-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMMA VELASMIR DE VERGARA Y PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN COMPARECER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PREDIO UBICADO EN LA CALLE 4 No 4-34 DEL MUNICIPIO DE ESCA, CON F.M.I No 370-1442150. No 4000410-01-00-00-00-0005-0010-0-00-00-0000
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
Parte demandante: ERNESTO VERGARA CANO
Parte demandada: LUIS FELIPE SANCHEZ VILLADA, HEREDEROS DETERMINADOS DE EMMA VERGARA DE VERGARA (Q.E.P.D.), LEIDERER HYDE MARTHA LUCIA, LUIS ERNESTO, EMA INNETH, TATIANA MELISSA VERGARA VERGARA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMMA VERGARA DE VERGARA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA-BOYACA
No. Radicación expediente: 15814480080120190049-00 - ADMISION DE LA DEMANDA DE SEPTIEMBRE 3 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 691467-10-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JESUS JORGE ESCOBERTO DELGADO ROJAS
Naturaleza del proceso: LIQUIDATARIO
Parte demandante: MIGUELINA CRUZ TORRES
Parte demandada: JORGE ESCOBERTO DELGADO ROJAS
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TRAMO ORIMADO TRAMITE-TURNANTE DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUA
No. Radicación expediente: 2004-00614-00 - MANDAMIENTO DE PAGO: 51 DE JULIO DE 2002 - EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPE DE TULUA - ANTERIOR JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO

No. Recibo/Publicación: 691398-5-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS.
Naturaleza del proceso: (ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
Parte demandante: YESSICA ANA MARIA NIÑO VIDA DE ALVAREZ.
Parte demandada: MINISTERIO DE MINAS (CONCEPCIONISTA) DEL TOPO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
No. Radicación expediente: RADICADO: 2019-00059 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2019.-

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 691398-7-1
Parte demandante: ITZIAR HERRERA MURCIA
Parte demandada: ALDINA POLO
Fecha y hora apertura licitación: DE OCTUBRE 2019 HORA: 8 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: PARAFFELT CON MATRICULA #. 378-67512 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA. 2009 4300 KN LA HABANA 2 N. 16-98 GARAGE) RELAVAR 02 DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, MAJOR AVALUADO EN $42.660.000
Valor base licitación: (100%) $42.660.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, PROCESO UNIVERSAL No. 25899400300120180020-01
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% SOBRE EL TOTAL DEL AVALUO ($ 17.064.000) LA SUMA DE $17'064.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HEYDY PAMELA

No. Recibo/Publicación: 691322-2-1
Parte demandante: MARIA AMPARO MARIN SANTAMARIA
Parte demandada: ALEJANDRO MORENO
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M. DURACION MINIMO UNA (1) HORA
Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble ubicado en la carrera 14

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE – CUNDINAMARCA, No. 76-834-40-03-306-2017-00113-00 CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, CLARA PUENTE SUR LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-19 CASA 1 CONJUNTO RESIDENCIAL "ORIENTE" DE FUSAGASUGA. CELULAR: 3132049454

Valor base licitación: $385.000.000 m/cte
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TRENTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCESO: 2015-427/ 11015000
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $ 212.000.000 m/cte equivalente al 40 %
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAMBRO CALLE 20 # 5-24 - BOGOTÁ 7- 6712, 2041 CELULAR 3213603779

No. Recibo/Publicación: 691376-2-1
Parte demandante: ACHONDO CLERVE PAEZ C.C. No 11.251.696 DE Ibague
Parte demandada: LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA C.C. No. 79.482.499 de Bogota
Fecha y hora apertura licitación: 26 de Noviembre de 2019 a las 11:30 am

No. Recibo/Publicación: 691404-5-1
Parte demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Parte demandada: JOSE ALIRIO DIAZ RIVEROS
Fecha y hora apertura licitación: 02 DE OCTUBRE DE 2019 12:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: ACCIONES CON TITULARIDAD EN EL DEMANDADO JOSE ALIRIO DIAZ RIVERO EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRAL DE ABASTOS DE DUITAMA S.A. EN CANTIDAD DE 14.020 ACCIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EMBARGADAS Y AVALUADAS VALOR AVALUO $ 28.580.840.000
Valor base licitación: 70 % $ 13.790.588
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE DUITAMA EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA RAD.: 2013-00128-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO $7.654.576

Parte demandada: ALEJANDRO LONDOÑO ESPINA C.C.C. 6.912.228
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 01:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: Sentencia de una casa de habitación de 2 plantas ubicada en el municipio de Tuluá Valle en la carrera 12 No. 24-52, con matrícula inmobiliaria No. 384-51928 folio del avalúo: $ 132.558.000 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 70% de dicho avalúo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO / No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2018-00506-00. Auto Interlocutorio No. 1951, julio 24 de 2019 Auto Interlocutorio No. 2496 Septiembre 10 de 2019
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JESUS MARIA

CERTIFICACION RADIAL

1116-16886
22
199

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO
ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	**VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ**
2 **PARTE DEMANDADA**	**SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON**
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	**7DE OCTUBRE 2019** **HORA: 9:30 A.M.**
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	APARTAMENTO 304 UBICADO EN LA CALLE 157 A No. 96 A-23 /26 INTERIOR D CON JUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL DE SUBA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20312383 EN CUOTA PARTE DEL 50% $68.788.500.oo
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	70% DEL AVALUO $48.151.950.oo
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **Nº DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	**4 CIVIL MINUCIPAL DE EJECUSION** **BOGOTÁ** **11001400306020060078000** **EJECUTIVO SINGULAR**
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	**40% DEL AVALUO BASE $19.260.780.oo**
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	**ASINCAP S.A.S NIT. 830.058.087-1 DIAGONAL 4 No. 70C-06 Y CARRERA 10 No. 24-49 OFICINA 801 2185851/2/4** **MARTA LUCIA GARCIA LAGOS**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

22 SEP 2019

HORA: 2:16pm

Firma:

SGC-0130 200

Editorial La República S.A.S
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogotá
PBX (1)4227600
Actividad Economica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No: 18762008810145
Prefijo 1116 31/06/2008 desde el No 6556 Hasta 1000000 Vigencia 18 Meses

Factura por Computador

Factura de Venta 1116-16880

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A)

Cliente : LANCHEROS VICTOR
Nit Cliente : 19187962 Cuenta: 1
CRA 4 18 03
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3153249082

Fecha Elaboración	:	20/09/2019
Oficina	:	OFICINA CENTRO
Ciudad	:	BOGOTA D.C.
Representante	:	5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio. (articulo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	$ 63,350	$ 63,350			19.00	$ 12,036	$ 75,386
			OC 450 - SANDRA MIROD	PUB/TABLOIDE EUROPEO		LA REPUBLICA					
	Dom-22-Sep										
EMISION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	$ 10,600	$ 10,600			19.00	$ 2,014	$ 12,614
			OC 450 - SANDRA MIROD	EDICTOS		EMISORAS					
	Dom-22-Sep										

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
ENTREGADO

OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L

TOTAL A PAGAR **88.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 0% $ -		Elaboró (Firma y Sello)

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al email **cobranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co.** cualquier inquietud comunicarse al telefono 4227600 ext 41208 o 1057.
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.
El plazo maximo de reposicion del aviso es de 90 días.

Recibi:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: DIA MES AÑO

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-060-2006-00780-00 de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra SANDRA PARRA MONDRAGON .

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas se indicaron de manera errada los datos del secuestre, así como el valor correspondiente al porcentaje para hacer postura (40%); de igual forma no se allegó Certificado de Tradición y Libertad actualizado del bien objeto de subasta, por lo que el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

202

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea programada nueva fecha de remate del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra dentro del proceso

Quiero dar disculpas por no haber tenido la disposición de revisar las dos anteriores fechas de remate ya que por errores de secretaria se ha perdido las oportunidades

Del señor Juez;

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

63211 28-NOV-'19 10:13

SONIA REYES Sonia Reyes
F 1
U Ltrs
RADICADO
9698-604

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

29 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de enero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Previo a dar curso a la solicitud que precede (Fl. 202 C.2), actualícese el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383, como quiera que el existente (Fl. 168 C.2) data del año 2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 04 de fecha 17 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

204

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho que para este año las nuevas disposiciones de la oficina de catastro el certificado catastral sale ahora sin el valor del inmueble

Quisiera que por favor el despacho me informe si así sirve para solicitarla nuevamente o en caso contrario que el despacho oficie directamente a catastro

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
61046 31-JAN-'20 10:41

892-40-009

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 **03 FEB 2020**

Al despacho del Señor (a) para ma
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se indica al demandante que se autoriza aportar el avalúo catastral conforme se encuentra a folio 168, pero para la vigencia 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 032 de fecha 26 de febrero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

RV: memorial

206

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 3/07/2020 4:18 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (256 KB)
20200703153613973.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

De: Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 4:12 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial

anexo certificación catastral y solicitud de fecha para remate

Para 37
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
69847 2-SEP-'20 17:42 letra.
2903- 131-004

207

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2020 en $96.459.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $144.688.500.oo y la cuota parte de la demandada sería de $72.344.500.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo: certificación catastral.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho anexo Certificado Catastral del inmueble en que la demandada tiene derechos del 50%

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

208

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 16/03/20

Radicación No.: 243747

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON	C	52072384	50	N
2	CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO	C	79660097	50	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1489	16/09/1999	SANTAFE DE	44	050N20312383

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 157A 96A 23 IN D AP 304 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral: 009226 20 12 001 04004

Cédula(s) Catastral(es) 009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY

Número Predial 110010192112600200012901040004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
21.96	52.51

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$96,459,000	2020
2	$91,718,000	2019
3	$90,112,000	2018
4	$74,797,000	2017
5	$72,530,000	2016
6	$66,056,000	2015
7	$55,698,000	2014
8	$54,085,000	2013
9	$45,964,000	2012
10	$48,594,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 328C6DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

69847 2-SEP-'20 17:42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Del avalúo de la **cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-020312383 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a ~~la parte~~ demandada teniendo en cuenta lo consagrado en ~~el~~ art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 17 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

210

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente informo al despacho anexo Certificado Catastral del inmueble en que la demandada tiene derechos del 50%

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 16/03/20

Radicación No.: 243747

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON	C	52072384	50	N
2	CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO	C	79660097	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1489	16/09/1999	SANTAFE DE	44	050N20312383

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 157A 96A 23 IN D AP 304 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral: 009226 20 12 001 04004

Cédula(s) Catastral(es): 009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY

Número Predial: 11001019211260020001290104000 4

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
21.96	52.51

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$96,459,000	2020
2	$91,718,000	2019
3	$90,112,000	2018
4	$74,797,000	2017
5	$72,530,000	2016
6	$66,056,000	2015
7	$55,698,000	2014
8	$54,085,000	2013
9	$45,964,000	2012
10	$48,594,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 328C6DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

212

3-9-20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2020 en $96.459.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $144.688.500.oo y la cuota parte de la demandada sería de $72.344.500.oo correspondiente AL 50 %.

Anexo. certificación catastral.

3412-131-2009.
Despacho - 4F
Camilo

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

213

RV: memorial

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 3/07/2020 4:18 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (256 KB)
20200703153613973.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

De: Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 4:12 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial

anexo certificación catastral y solicitud de fecha para remate

16 SEP 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

29 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

514
214

29/9/20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO: 0780-2006
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS: SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho que se programe fecha para remate del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 a- 23/26 interior D apartamento 304 en el 50% de la cuota parte de la demandada

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
C. C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

P3F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
70884 5-OCT-'20 14:32 Despacho.
4615-177-004

215

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 19.187.962
LANCHEROS GONZALEZ
APELLIDOS
VICTOR MANUEL
NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1952
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00887912-M-0019187962-20170308 0054126968A 1 9999196424

Escaneado con Cam

5/6
2/6

RV: memorial

Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com> ✓

Lun 5/10/2020 9:55 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (377 KB)

sandra mirad.pdf; fotocopia cc.pdf;

De: Victor Manuel Lancheros Gonzalez
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2020 9:53 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
06 OCT 2000

70885 5-OCT-'20 14:32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

Se requiere a secretaría para que organice el expediente , coloque ***dos*** *ganchos a cada uno de los cuadernos, cambie carátulas, así como los respectivos códigos de barras.*

1.- Revisado el expediente y la solicitud (Fl. 210-213 C.) se evidencia que es la misma que fuera resuelta mediante providencia (Fl. 209 C.2) de fecha 16 de septiembre de 2020, esto es correr traslado del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 020312383 de propiedad de la aquí accionada, por lo que el despacho se abstendrá de volver a pronunciarse sobre aquella.

2.- La parte ejecutante del proceso ha solicitado señalamiento de hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, lo cual, sería procedente si no fuera porque en el momento actual por el que atraviesa la prestación del servicio al usuario de justicia se encuentra en un trance sui generis debido a la pandemia de la COVID – 19 que azota al mundo.

Por lo anterior, tanto el Gobierno Nacional como el Consejo Superiro de la Judicatura, se han visto obligados a emitir decretos y acuerdos, respectivamente, para proteger la salud y vida de los usuarios de la justicia y de los empleados judiciales, intentando impedir al máximo el contagio y propagación del CORONAVIRUS.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 103 del C.G.P, EL Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y demás normatividad afin con la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones, se ha venido implementando al interior de la rama judicial la prestación del servicio de manera digital y virtual; en lo atinente a las audiencias públicas de remate, se está adelantando el estudio correspondiente para garantizar un debido proceso, tanto para las partes como para los postores e igualmente se está explorando confeccionar un procedimiento logístico para adelantar la subasta, que permita entregar total transparencia en su resultado final, sin que haya riesgo alguno de contagio.

Así las cosas y, considerando suficiente la anterior exposición, por ahora, no es posible acceder a la petición.

En consecuencia, una vez estén dadas las condiciones para programar la diligencia de remate, así se procederá, para lo cual, se dispone que la Oficina de Apoyo, para ese momento, ingrese de oficio nuevamente el expediente al Despacho.

Se anuncia, desde ahora, a la parte interesada en la almoneda, que para el preciso instante en que se habilite el señalamiento de la hora y fecha para la diligencia en comento, deberá tenerse en cuenta que el avalúo del bien a subastarse, no deberá superar el año de haberse dado el correspondiente traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE,

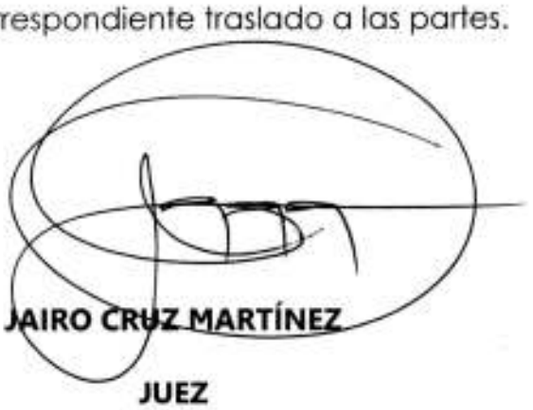

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 16 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

060 - 2006-00780 060 - 2006-00780

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FASF

60 - 2006 - 780

J F 22
Letra 29

solicitud

Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 9:31

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

quisiera saber porque no trabajan igual los juzgados de ejecución civil municipal ya que en su despacho tengo el proceso 780/2006 pendiente de fecha para remate y encontré que el 16 de octubre ustedes con providencia informan que no les es posible dar fecha por la pandemia, pero tengo otro proceso en el juzgado 4 de ejecución en las mismas circunstancias que este y allá si dieron fecha gracias

747-80-4

20610 2-FEB-'21 10:57

20610 2-FEB-'21 10:57

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

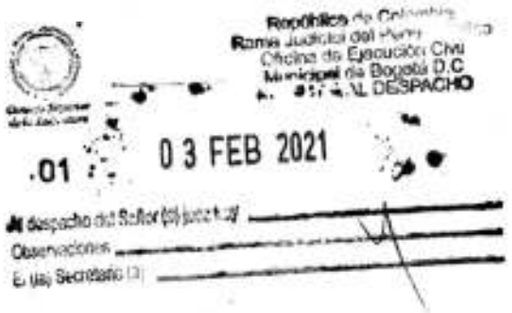
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO
.01
03 FEB 2021
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

520

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 FEB 2021.

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho le pone de presente que los Juzgados de Ejecución no funcionan de la misma manera, por cuanto el titular de cada Despacho maneja unos criterios propios, que permiten así materializar la discrecionalidad del Juez la cual no se ejercita de manera arbitraria sino según las condiciones de cada proceso y por demás de cada servidor judicial.

Auando a ello le pongo de presente que éste Juzgado se ha abstenido de señalar fechas para remate desde el inicio de la pandemia, por cuanto no se han garantizado por parte del Consejo Superior de la Judicatura las condiciones mínimas para que este tipo de diligencias se lleven a cabo, lo que impide que se garanticen los derechos de las personas que puedan participar de tal actuación.

Finalmente, se le requiere para que previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, actualice el avalúo del bien inmueble como quiera que el aprobado data de un año anterior y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No.** 020 **de fecha** 11 FEB 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

221

memorial

Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>

Jue 14/10/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
8888-24-4

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

51309 27-OCT-'21 8:54
51309 27-OCT-'21 8:54

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho que se autorice embargo de las cuentas no Bancarias NEQUI, A LA MANO, Y DAVIPLATA que pertenezcan a la parte demandada

Del Señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.187.962

APELLIDOS
LANCHEROS GONZALEZ

NOMBRES
VICTOR MANUEL

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1952
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00887912-M-0019187962-20170308 0054126968A 1 9999196424

Escaneado con CamS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
29 OCT 2021
05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

De conformidad con la solicitud presentada (Fl 222, C 2) y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito anterior, cuyo titular sea el demandado. Se limita la medida a la suma de $ 50.000.000 M/cte. Elabórese oficio circular de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C. G. P., informando que los mismos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

Secretaría proceda de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 154 de fecha 01 de diciembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4031
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor Gerente:
NEQUI, A LA MANO Y DAVIPLATA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2006-00780-00** iniciado por VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ C.C. 19.187.962 **contra** SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN C.C. 52.072.384 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de dineros depositados en esas entidades, cuyo titular sea el demandado SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN C.C. 52.072.384, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 50.000.000,oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012, informado que los mismos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800,** código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4031
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor Gerente:
NEQUI, A LA MANO Y DAVIPLATA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2006-00780-00** iniciado por VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ C.C. 19.187.962 **contra** SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN C.C. 52.072.384 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de dineros depositados en esas entidades, cuyo titular sea el demandado SANDRA MIROD PARRA MONDRAGÓN C.C. 52.072.384, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 50.000.000,oo M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012, informado que los mismos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

122

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2006-780 JUZ 4 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 28/01/2022 14:54

Para: escribe@nequi.co <escribe@nequi.co>; notificaciones@davivienda.com <notificaciones@davivienda.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; abogados_ais@hotmail.com <abogados_ais@hotmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-1221-4031 ordenado por auto de fecha 30 de noviembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

128

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-486

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2021

123 2f
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
LETRA
36555 2-FEB-'22 10:21
397-122-04

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-41-89-014-2019-00608-00** iniciado por SAMUEL VARGAS BULLA C.C 79.002.915 contra SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON C.C 52.072.384 (Juzgado De Origen 14 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, a fin de que se sirva informar el tramite impartido al oficio No. 0963 del 16 de mayo de 2019.

Se anexa copia del folio 07 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA.6.1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 0963
Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019

Señores:
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001418901420190060800 de **SAMUEL VARGAS BULLA (C.C. 79.002.915)** contra **SANDRA MINROD PARRA MONDRAGÓN (C.C. 52.072.384).**

Comedidamente procedo a comunicarles que mediante auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **SANDRA MINROD PARA MONDRAGÓN**, identificada con **C.C. 52.072.384**, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número **11001400306020060078000**, promovido por **VÍCTOR MANUEL LANCHEROS GONZÁLEZ** en contra de la aquí demandada cursante en ese Estrado Judicial.

Limite la medida en la suma de $16´000.000 M/cte.

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior al contestar.

Al contestar citen el número del oficio y referencia del proceso.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
11269 17-MAY-'19 12:46

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
- 7 FEB 2022
8
Al despacho del señor(a) juez
Observaciones
El(la) Secretario(a)

230

memorial

Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>

Jue 03/02/2022 15:44

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Libre de virus. www.avg.com

Jo 7/2

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

38587 15-FEB-'22 11:40

DESPACHO

38587 15-FEB-'22 11:40

907-153-04

Jonatan Cañon

231

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 02/02/2022

Radicación No.: 35624

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON	C	52072384	50	N
2	CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAPARRO	C	79660097	50	N
				Total de propietarios: 2	

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1489	16/09/1999	SANTAFE DE	44	050N20312383

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 157A 96A 23 IN D AP 304 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 157A 96 83 IN D AP 304 FECHA:16/01/2006

Jigo de sector catastral: 009226 20 12 001 04004

Cédula(s) Catastral(es): 009226201200104004

CHIP: AAA0153YMSY

Número Predial: 11001019211260020001290104000 4

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
21.96	52.51

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$98,508,000	2022
2	$97,076,000	2021
3	$96,459,000	2020
4	$91,718,000	2019
5	$90,112,000	2018
6	$74,797,000	2017
7	$72,530,000	2016
8	$66,056,000	2015
9	$55,698,000	2014
10	$54,085,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 8236BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Jonatan Cañon

232

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION BOGOTA .

E. S. D.

PROCESO:	0780-2006
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
ORIGEN:	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me programe nueva fecha para remate del inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A 23 Interior D apto 304 del Conjunto Residencial el Nogal de Suba de propiedad de la demandada en cuota parte anexo certificado Catastral del 2022

Del Señor Juez;

VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ

C. C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

Jonatan Cañon

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
16/2/22
C2

233

RV: RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO No. O-1221-4031

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/02/2022 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ingrid Paola Medina Gomez <ipmedina@davivienda.com>
Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 8:32 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO No. O-1221-4031

2

Respetados Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención al Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 y al Acuerdo PCSJA20 -11581 de junio 27 de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y dadas las condiciones actuales en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, nos permitimos remitir a través de este medio el comunicado adjunto.

Esperamos dejar atendida la solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Por favor dar acuse de recibo a este correo.

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA
Coordinación de Embargos
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Calle 28 No. 13A-15 Mezanine Bogotá D.C.

despacho 2F

OF EJ CIV MPAL TITULOS
02591 25FEB'22 AM 7:56

1413-5 · 4

FINANCIAL ALLIANCE FOR WOMEN
Primer banco colombiano en ser miembro

Bond Awards 2021 Winner
Reconoce a Davivienda por su compromiso en impulsar a la mujer y reducir la desigualdad

Dow Jones Sustainability Indexes
Ratificada por séptimo año como una de las empresas más sostenibles del mundo

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

234

DAVIVIENDA

Bogotá D.C., 14 de Febrero del 2022

Señores
Juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio: O-1221-4031
Asunto: Proceso No. 11001400306020060078000
Accionante: Victor Manuel Lancheros Gonzalez
Accionado: Sandra Mirod Parra Mondragón

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, en el cual requiere al embargo y retención de los depósitos de dinero electrónico que posea Sandra Mirod Parra Mondragón identificado con 52072384, nos permitimos informar que a la fecha el cliente no registra (Daviplata) en nuestra entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente.

Ingrid Paola Gómez
Analista Dpto Operaciones Documentales y Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No.13 A 15 Edificio Davivienda C.C.I Piso 8 Bogotá Banco Davivienda S.A

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

025R1 25FEB'22 AM 7456

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-00780-00

1.-En atención al Oficio No O-1121-486 del 19 de noviembre de 2021 (Fo 228), dicho estrado judicial deberá estarse a lo resuelto en auto del 27 de junio de 2019[1] y el oficio No 38267 del 08 de julio de 2019[2], que dieron trámite al oficio No 0963 del 16 de mayo de 2019[3] No obstante lo anterior, se observa que aunque la respuesta al citado oficio fue elaborada por la O.E.C.M.S, la misma nunca fue comunicada al Juzgado solicitante. Así las cosas, se REQUIERE a la secretaría para que proceda a poner en conocimiento del Juzgado 07 de Ejecución Civil Municipal donde actualmente cursa el proceso 014-2019-608, los folios 192,193 y 194 que resolvieron el pedimento inicial del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Fol 182)

2.- Previo a dar curso a la solicitud que precede elevada por el demandante[4] apórtese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo de la cuota parte correspondiente al 50% de propiedad de la demandada SANDRA MINROD PARRA MONDRAGON respecto el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383, pues solo aportó la Certificación Catastral actualizada del referido bien.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 033 de fecha 10 de marzo de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

[1] Fol 192, C 2
[2] Fol 193, C 2
[3] Fol 229, C 2
[4] Fol 232, C 2

236

memorial

Victor Manuel Lancheros Gonzalez <abogados_ais@hotmail.com>

Lun 14/03/2022 10:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DF.EJEC.CIVIL MPAL.
43630 16-MAR-'22 15:14
43630 16-MAR-'22 15:14
2415-46-04

234

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

DEMANDANTE	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ
DEMANDADO	SANDRA MIROD PARRA MONDRAGON
PROCESO	2006 - 780
ORIGEN	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Muy comedidamente solicito al despacho me sea aceptado el avaluó que a continuación describo el inmueble ubicado en la calle 157 A No. 96 A – 23/ 26 interior D apartamento 304 Conjunto Residencial EL NOGAL con Matricula inmobiliaria 50N – 20312383, en la cuota parte que le corresponde a la demandada, la cual es del 50% según avaluó el cual se encuentra para el año 2022 en $98.508.000.oo amentándolo en el 50% según el art. 516 inciso 5, quedaría el avaluó general en $147.762.000.oo y la cuota parte de la demandada sería de $73.881.000.oo correspondiente AL 50 %.

Del señor Juez;

VICTOR M. LANCHEROS G.
C.C. No. 19.187.962 de Bogotá
Abogados_ais@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 MAY 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P el cual corre a partir del 04 MAY 2022 y vence el 17 MAY 2022

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2022 (8)

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Del avalúo de la **cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383, presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaria de la OECM, las constancias del caso tanto en el micrositio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arrimado.

Se insta a la Secretaría para que al momento de publicar en el micrositio el traslado del presente avalúo, adjunte los folios 231 y 237 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 064 de fecha 29 de abril de 2022**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
18 MAY 2022
8
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-060-2006-0-0780-00

Como quiera que el avalúo no fue objetado -fl. 231 y 237 cd. 2-, de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone aprobarlo.

Ahora, en atención a la solicitud vista a folio 232 de esta encuadernación, se señala la hora de las 8:30 a.m del día NUEVE del mes AGOSTO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20312383, legalmente embargado (folio 82 a 84 C. 2), secuestrado (folios 71 a 72 C. 2) y avaluado (folios 231 y 237 C. 2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando la cuota parte del bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de la cuota parte del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de la cuota parte del inmueble, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo

con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que la publicación y el certificado de tradición del bien inmueble objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No.** 098 **de fecha** 17 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario